



**PLAN DE GESTIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES DEL ESPACIO
PROTEGIDO RED NATURA 2000**

Peñas de Iregua, Leza y Jubera

I.- INTRODUCCIÓN	5
1.- PRESENTACIÓN	5
2.- ANTECEDENTES.....	6
3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
4.- VIGENCIA.....	8
5.- ESTRUCTURA	8
II.- INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO.....	10
1.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y BIOLÓGICAS	10
1.1.- Geografía física, clima, geología e hidrología.....	10
1.2.- Vegetación y usos de suelo.....	11
1.3.- Inventario de hábitats	11
1.4.- Fauna.....	12
2.- CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS	14
2.1.- Usos y aprovechamientos	14
2.2.- Ordenación del territorio y urbanismo	15
III.- ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES.....	21
1.- VALORES NATURALES OBJETO DE CONSERVACIÓN	21
2.- DEFINICIÓN, INDICADORES Y ESTADO DE CONSERVACIÓN	21
IV.- OBJETIVOS.....	25
1.- OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	25
2.- ASPECTOS ESTRATÉGICOS Y OBJETIVOS OPERATIVOS.....	25
V.- PLANIFICACIÓN.....	29
1.- RÉGIMEN DE PROTECCIÓN.....	29
1.1.- Zonificación general	30
1.2.- Regulación de usos y normativa	33
1.2.1.- Evaluación de repercusiones de Planes, Programas y Proyectos.....	33
1.2.2.- Normativa de protección y regulación de usos	35
1.3.- Criterios orientadores de gestión según sectores de actividad.....	39
1.3.1.- Criterios generales	39
1.3.2.- Criterios sectoriales de actividad	39
2.- PROGRAMA DE ACTUACIONES.....	43
2.1.- Vigencia.....	43
2.2.- Líneas de actuación.....	43
2.3.- Cronograma, presupuestos, financiación y ejecución.....	46
VI.- SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN	50
ANEXO I.- CARTOGRAFÍA	51
1.- Delimitación	51
2.- Hábitats de Interés Comunitario	52
3.- Zonificación general de usos.....	53
ANEXO II.- DESCRIPCIÓN DE LOS LÍMITES DEL LA ZECIC.....	55

I.- INTRODUCCIÓN

1.- PRESENTACIÓN

El Plan de Gestión y Ordenación de los Recursos Naturales del espacio Red Natura 2000 *Zona Especial de Conservación de Importancia Comunitaria (ZECIC) "Peñas de Iregua, Leza y Jubera"* constituye el instrumento de planificación y gestión del espacio Red Natura considerándose a todos los efectos el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de este espacio en cumplimiento de la Ley 4/2003 de Conservación de los Espacios Naturales de La Rioja.

El Plan de Gestión y Ordenación de los Recursos Naturales (en adelante Plan de Gestión) se ha elaborado siguiendo las determinaciones recogidas en las Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 en España, y tiene como finalidad definir y programar las medidas y acciones necesarias para lograr el mantenimiento, en un estado de conservación favorable, de los Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y de los hábitats y poblaciones de las Especies de Interés Comunitario.

Con una superficie de 8.410 ha, el espacio "Peñas de Iregua, Leza y Jubera" se sitúa en el sector central de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la zona de contacto entre el Valle del Ebro y el Sistema Ibérico. El espacio está formado por un conjunto de roquedos de conglomerados o calizas atravesados por los tres ríos que le dan nombre (Iregua, Leza y Jubera, de oeste a este) y una parte de las divisorias que los separan.

De su superficie, 1.992 ha corresponden a trece *tipos de hábitats naturales de interés comunitario*, conforme a la Directiva 92/43/CE, de los que dos son considerados *prioritarios*. Se trata de una pequeña representación de matorrales sobre yesos (1520*), poco más de 12 ha, que apenas suponen el 0,15% del territorio de la ZECIC, y de unas 47 ha de zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea* (6220*), el 0,56% de su superficie. A los anteriores se añaden, por orden de abundancia, quejigares, encinares, hayedos, rebollares y brezales oromediterráneos.

En lo que se refiere a la fauna, destacan por su importancia las poblaciones de rapaces rupícolas de interés comunitario que habitan en los roquedos y que motivaron la designación del espacio como ZEPA. Destaca la presencia de especies como el alimoche (*Neophron percnopterus*), así como las poblaciones de visón europeo (*Mustela lutreola*), catalogado *en peligro de extinción*, tanto en el territorio regional, como en el conjunto de España. Asimismo presentan singular interés las escasas poblaciones de cangrejo de río ibérico (*Austropotamobius pallipes*). Por último, destaca la presencia de hasta 13 especies diferentes de quirópteros, tanto forestales como cavernícolas, si bien, hasta la fecha la información relativa a sus poblaciones es escasa.

El presente documento se elabora con el fin de contribuir al mantenimiento o restablecimiento en un estado de conservación favorable, de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario y de los hábitats y poblaciones de las Especies Red Natura 2000, contribuyendo así a garantizar el mantenimiento de la coherencia global de la Red Natura 2000.

El Plan se estructura en seis bloques. En los tres primeros se pasa revista a los antecedentes que enmarcan su elaboración, una aproximación general a las características del espacio, identificación de los valores naturales de mayor interés y descripción de las presiones y amenazas que afectan o podrían afectarles a corto plazo, para concluir describiendo su estado de conservación en el momento de redactar el Plan.

El cuarto bloque establece los objetivos generales de conservación y los objetivos operativos, mientras que el bloque quinto desarrolla la planificación propiamente dicha, que engloba el conjunto de acciones de protección que propone el Plan de Gestión.

La planificación se estructura en dos pilares. El *régimen de protección* que integra una zonificación general de usos, una regulación general en la que se establecen las limitaciones imprescindibles para la conservación de los valores naturales objeto de conservación, y un conjunto de criterios dirigidos a los distintos sectores de actividad que confluyen en el territorio. El *programa de actuaciones* presenta las acciones concretas presupuestadas y territorializadas que responden a las prioridades de conservación identificadas.

Por último se establecen los mecanismos para el seguimiento y coordinación de su desarrollo y ejecución.

2.- ANTECEDENTES

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece los plazos y requerimientos de los documentos de planificación asociados a la gestión de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y a las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y dispone en su Capítulo III del Título II: Espacios protegidos Red Natura 2000, Artículo 41. Apartado 1:

"1. La Red Ecológica Europea Natura 2000 es una red ecológica coherente compuesta por los Lugares de Importancia Comunitaria, hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación, dichas Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves, cuya gestión tendrá en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales."

Por otro lado, en el Artículo 45. Medidas de conservación de la Red Natura 2000 se dispone que:

"1. Respecto de las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves, las Comunidades Autónomas fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, que implicarán:

- Adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable.
- Apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

2. Igualmente las administraciones competentes tomarán las medidas apropiadas, en especial en dichos planes o instrumentos de gestión, para evitar en los espacios de la Red Natura 2000 el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la presente ley."

Posteriormente fueron aprobadas las Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 en España, (Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad), que han sido la base para la redacción y elaboración del presente Plan de Gestión del espacio "Peñas de Iregua, Leza y Jubera" (cod. ES0000064).

Por su parte, la Ley 4/2003, de 26 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales de La Rioja define en su artículo 17 las Zonas Especiales de Conservación de Importancia Comunitaria como:

"1. Las Zonas Especiales de Conservación de Importancia Comunitaria son espacios naturales protegidos pertenecientes a la Red «Natura 2000», en virtud de su designación como Zonas de Especial Protección para las Aves, de acuerdo con la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, o como Lugares de Interés Comunitario por parte de la Comisión Europea, de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la flora y fauna silvestres.

2. En estos espacios de Importancia Comunitaria la Comunidad Autónoma de La Rioja aplicará las medidas de conservación y gestión necesarias para el mantenimiento o el restablecimiento en un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y/o de las poblaciones de las especies que hayan dado objeto a la inclusión de estos espacios en la Red «Natura 2000»."

En su artículo 53. Medidas de conservación, la citada ley establece que:

"1. Respecto de las Zonas Especiales de Conservación de Importancia Comunitaria, la Consejería competente en materia de medio ambiente fijará las medidas de conservación necesarias y las apropiadas medidas reglamentarias, administrativas, de gestión o contractuales, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats y de las especies de interés comunitario presentes en estos lugares.

Dicha Consejería adoptará las medidas apropiadas para evitar en las Zonas Especiales de Conservación de Importancia Comunitaria el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de las zonas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos que dieron lugar a su protección."

Este Plan de Gestión del espacio protegido Red Natura 2000 “Peñas de Iregua, Leza y Jubera” incluye todos y cada uno de los contenidos mínimos que deben tener los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales según el artículo 6 de la Ley 4/2003, de 26 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales de La Rioja, y ha sido redactado de acuerdo a las Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 en España, aprobadas mediante Resolución de 21 de septiembre de 2011.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del Plan de Gestión del espacio protegido Red Natura 2000 “Peñas de Iregua, Leza y Jubera” se corresponde con los límites establecidos para la ZECIC del mismo nombre, “Peñas de Iregua, Leza y Jubera”. Designado como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), y declarado *Zona Especial de Conservación de Importancia Comunitaria ZECIC “Peñas de Iregua, Leza y Jubera”* por Ley 4/2003 de 26 de marzo de Conservación de los Espacios Naturales de La Rioja.

Situada en el sector central de la región, representa el 5 % de la superficie total de la Red Natura 2000 en La Rioja. Forman parte de la ZECIC territorios correspondientes a un total de doce municipios, entre los que Viguera, Lagunilla del Jubera, Nalda y Soto en Cameros son los que aportan mayor superficie. (Figura 1 y Tabla 1).

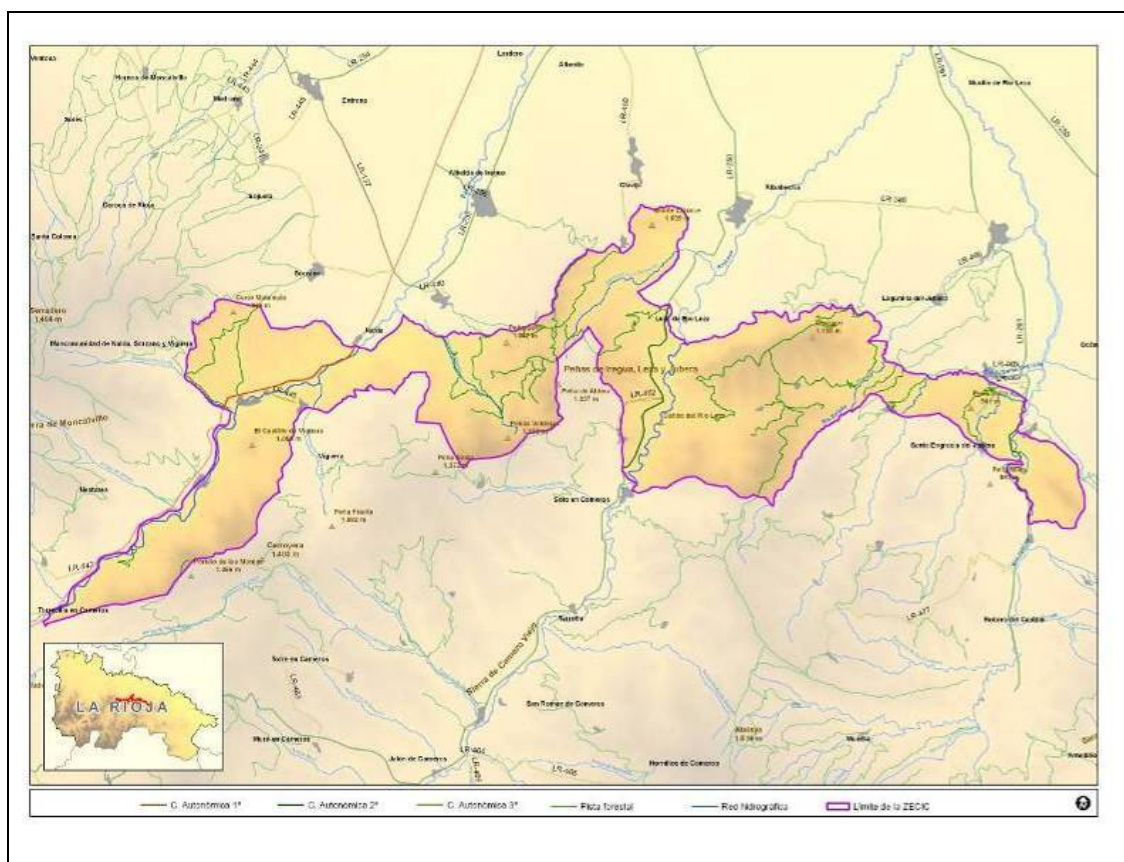


Figura 1: Ámbito territorial.

Tabla 1: Superficie de los municipios incluidos en la ZECIC.

MUNICIPIO	Superficie total del municipio (ha)	Superficie en la ZECIC (ha)	% respecto al total de la ZECIC
Clavijo	1.964,39	562,90	6,69
Lagunilla del Jubera	3.427,24	1341,49	15,95
Leza del río Leza	1.111,64	667,40	7,94
Nalda	2.457,94	1216,06	14,46
Nestares	2.158,95	35,61	0,42
Ribafrecha	3.455,50	118,62	1,41
Robres del Castillo	3.585,10	173,12	2,06

Santa Engracia del Jubera	8.600,42	771,12	9,17
Sorzano	1.022,01	86,73	1,03
Soto en Cameros	4.900,90	985,84	11,72
Torrecilla en Cameros	3.044,81	544,13	6,47
Viguera	4.169,26	1906,64	22,67
TOTAL	39.898,16	8.409,66	100

Varios núcleos urbanos están completamente integrados dentro del territorio de la ZECIC: Castañares de las Cuevas, El Puente y Viguera en el término municipal de Viguera, así como Villanueva de San Prudencio y Zenzano en Lagunilla del Jubera. Otros se incluyen parcialmente, como Panzares en el término municipal de Viguera, Islallana en Nalda, Trevijano en Soto en Cameros y Santa Cecilia, San Martín, San Bartolomé y Jubera en Santa Engracia de Jubera. Los centros urbanos de Clavijo, Soto en Cameros y Santa Engracia de Jubera se sitúan en el límite del espacio protegido.

4.- VIGENCIA

El Plan de Gestión se establece con una vigencia **indefinida** en lo que respecta al *Régimen de Protección*: zonificación general, regulación y normativa y criterios orientadores. No obstante, al final de cada periodo de aplicación de seis años definido para el *Programa de Actuaciones*, tras la oportuna evaluación de resultados, se podrán introducir las modificaciones del *Régimen de Protección* que se consideren necesarias.

Por su parte, el *Programa de Actuaciones* tendrá una vigencia de **seis años** desde la fecha de aprobación del Plan de Gestión. Transcurrido este periodo se realizará su revisión, en la que se valorará el alcance de los objetivos de conservación a partir del análisis de los resultados directamente relacionados con la aplicación de las disposiciones del Plan y se procederá a elaborar un nuevo *Programa de Actuaciones*.

El Plan podrá ser revisado antes de la finalización de este primer periodo de aplicación cuando se produzcan episodios imprevistos de origen natural o antrópico que afecten a la integridad de los valores naturales e invaliden o alteren las medidas y disposiciones establecidas, así como por razones socioeconómicas de especial interés que hagan necesaria su modificación.

5.- ESTRUCTURA

El Plan de Gestión de la ZECIC "Peñas de Iregua, Leza y Jubera" se estructura conforme a los siguientes apartados:

- *Introducción*.- Descripción de los antecedentes en los que se enmarca la elaboración del Plan, el ámbito de aplicación y su vigencia.
- *Inventario y diagnóstico*.- Resumen de las principales características socioeconómicas, físicas y biológicas que definen el espacio. Enumeración y descripción de las presiones y amenazas que pueden afectar a corto-medio plazo a los valores naturales objeto de conservación.
- *Estado de conservación de los valores naturales*.- Caracterización de los valores naturales objeto de conservación en el ámbito territorial: Tipos de Hábitats de Interés Comunitario con presencia significativa en el espacio, otros hábitats singulares, Especies Red Natura 2000 (especies incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves y en el Anexo II de la Directiva Hábitat) y otras especies importantes de flora y fauna presentes en el ámbito de la ZECIC (Anexo IV Directiva Hábitat y catálogos de especies amenazadas).
- *Objetivos*.- Definición de los *objetivos de conservación* para el cumplimiento de los compromisos de conservación de hábitats y especies en el marco de la Red Natura 2000. Se concretan en unos *objetivos operativos*, resultados esperados de la aplicación de las distintas iniciativas adoptadas, régimen de protección y programa de actuaciones.
- *Planificación*.- La planificación se estructura en dos pilares.
 - *Régimen de protección* que comprende una zonificación general del espacio, una normativa de protección -que incluye una regulación de los usos que pueden afectar a la conservación- y unos criterios orientadores de la gestión.

- *Programa de actuaciones* que integra el conjunto de medidas y acciones concretas presupuestadas y territorializadas establecidas en respuesta a las prioridades identificadas.
- *Seguimiento y coordinación.*- Complementariamente a la Planificación se establece un mecanismo de seguimiento con una doble vertiente: consecución de los objetivos de conservación y grado de ejecución de las medidas y acciones programadas.

En la Figura 2 se incluye un esquema general de la estructura del Plan de Gestión de la ZECIC “Peñas de Iregua, Leza y Jubera”.

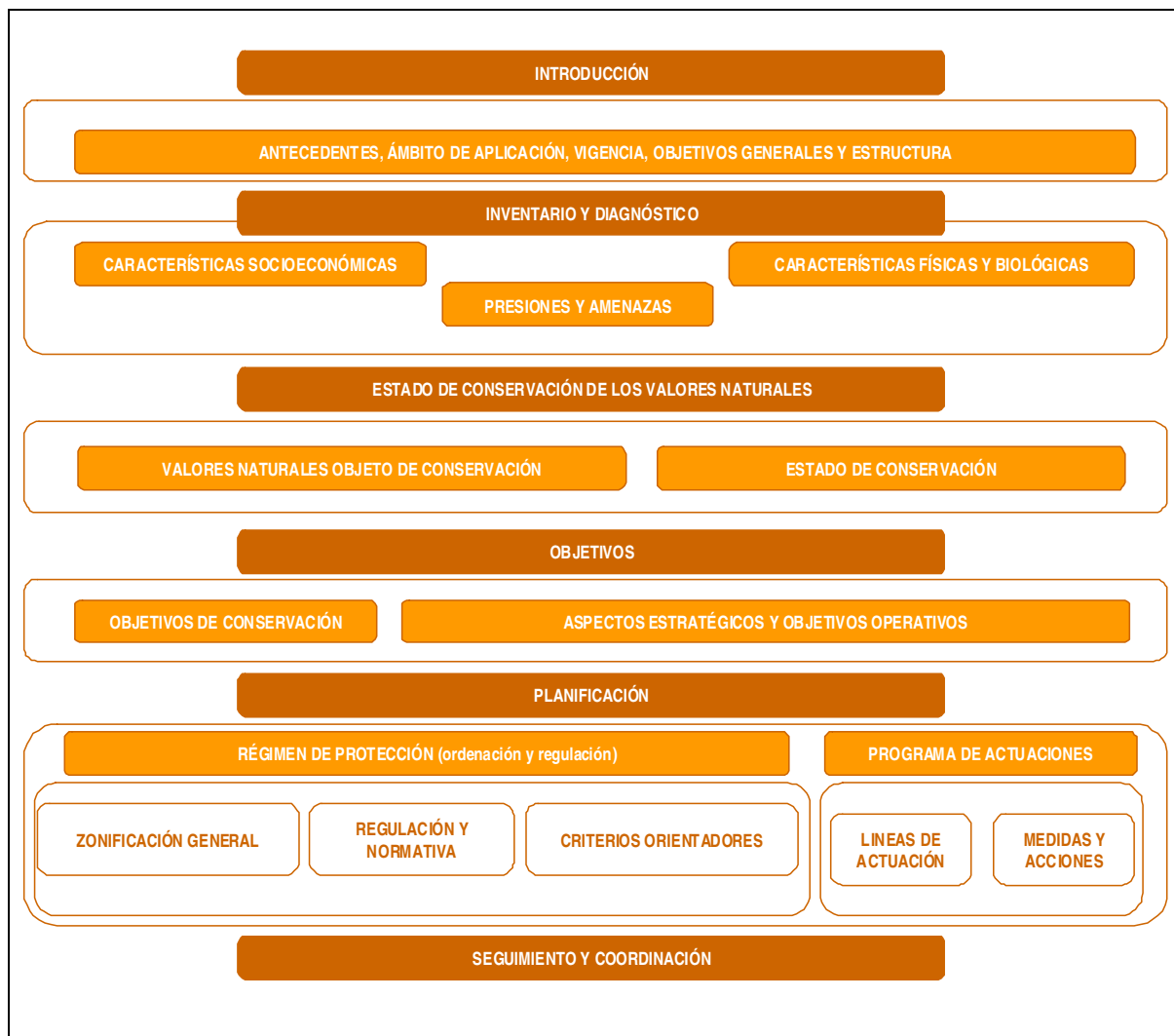


Figura 2: Estructura del Plan de Gestión.

El Plan de Gestión se complementa con los siguientes documentos de consulta.

- Documento de análisis ecológico y socioeconómico.
- Fichas descriptivas de los hábitats naturales de interés comunitario y de las especies Red Natura 2000, así como de otros hábitats y especies de flora y fauna importantes, incluido en su caso el estado de conservación.
- Descripción de los límites del ámbito de aplicación. Estos límites son coincidentes con los aprobados para la ZECIC “Peñas de Iregua, Leza y Jubera”.
- Cartografía temática.

II.- INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO

Se presenta a continuación una síntesis de las características físicas, biológicas y socioeconómicas del territorio, con carácter previo a la identificación y análisis de las presiones y amenazas sobre los elementos objeto de conservación en la ZECIC.

1.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y BIOLÓGICAS

1.1.- Geografía física, clima, geología e hidrología

El espacio "Peñas de Iregua, Leza y Jubera" se sitúa en la parte central de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la zona de contacto entre el Valle del Ebro y el Sistema Ibérico. Este espacio está formado por un conjunto de cortados rocosos modelados por los tres ríos principales (Iregua, Leza y Jubera) y una parte de las divisorias que los separan. La altitud media del territorio es de 900 m. Más de la mitad de la superficie del espacio presenta pendientes superiores al 35 %.

La pluviometría es relativamente homogénea, 600-700 mm, presentando diferencias entre las zonas de mayor y menor altitud y las correspondientes a las áreas occidentales (algo más lluviosas) y las orientales. Las temperaturas medias anuales oscilan entre 10 y 12 °C.

A lo largo de la ZECIC es posible encontrar las formaciones geológicas más representativas de la Cuenca de Cameros, desde afloramientos de yesos del triásico en Viguera, Leza de río Leza y Jubera, pasando por las calizas del jurásico y cretácico inferior del cañón del Leza y del Iregua, hasta los conglomerados de Islallana.

Los suelos predominantes en el sector occidental, correspondiente al Valle de Iregua y al interfluvio entre este y el del Leza, son los cambisoles calcáricos. En el valle del Leza y Jubera los más abundantes son los leptosoles calcáricos, suelos poco desarrollados, mal estructurados y con escasa profundidad, en general poco propicios para el uso agrícola.

La mayor superficie de la ZECIC pertenece a la Unidad Hidrogeológica de Anguiano-Pradoluengo, de carácter kárstico, que se extiende entre el río Iregua y el Leza, llegando hasta las proximidades de Santa Engracia, en donde aparece la Unidad Hidrogeológica Fitero-Arnedillo. Es drenada en la zona por los ríos Iregua y Leza y diversos manantiales y su recarga se produce por infiltración de precipitaciones en los terrenos permeables del jurásico que la conforman.

La red hidrográfica está formada por los tramos medios de los ríos Iregua, Leza y Jubera. Estos dos últimos forman una única cuenca, uniéndose antes de verter sus aguas en el río Ebro, considerándose el río Jubera afluente del Leza. Todos ellos presentan cursos de dirección dominante sur-norte.

El río Iregua recorre durante 14 km la ZECIC formando un corredor fluvial encajado entre Torrecilla en Cameros e Islallana, momento en que se abre en un amplio valle. Actualmente la cuenca del Iregua está regulada en su cabecera por dos infraestructuras, el embalse de Pajares en el municipio de Lumbreras y el González Lacasa en Ortigosa de Cameros-El Rasillo de Cameros. Su presencia origina una importante modificación en los caudales circulantes, viéndose alterados con respecto al régimen natural disminuyendo en primavera e incrementándose en época estival, debido a la aportación de los embalses en verano para surtir a los regadíos del Valle del Ebro.

El tramo del río Leza que atraviesa la ZECIC tiene una longitud de algo más de 6 km y forma un profundo desfiladero calizo conocido como el Cañón del Leza. En este tramo el río se seca buena parte del año entre el núcleo de Soto en Cameros y las fuentes del Restauero, situadas en el mismo municipio. Se encuentra en construcción la presa de Soto-Terroba. Su puesta en servicio supondrá la modificación del actual régimen de caudales.

El afluente principal del río Leza es el río Jubera que recorre la ZECIC a lo largo de 4,5 km, con una morfología encajonada, y se une al río Leza en Murillo de río Leza, fuera ya de los límites del espacio. Los mayores caudales de esta cuenca se producen en primavera (marzo-mayo) con las precipitaciones más intensas, para luego sufrir un acusado descenso en verano que se prolonga durante el invierno, dejando temporalmente el río seco en muchos tramos.

1.2.- Vegetación y usos de suelo

El espacio se sitúa biogeográficamente en la Región Mediterránea, Subregión Mediterránea Occidental, Superprovincia Mediterránea - Iberolevantina, Provincia Aragonesa, la mayor parte en la Subprovincia Oroibérica, Sector Riojano - Estellés y una pequeña parte al este en la Subprovincia Bajo-Aragonesa, Sector Bardenas-Monegros.

La vegetación característica es la formada por los encinares (*Quercus ilex* subsp. *ballota*), quejigares (*Quercus faginea*) o rebollares (*Quercus pyrenaica*), según la naturaleza del sustrato, a los que acompañan o sustituyen en amplias superficies sus etapas regresivas (aliagares, enebrales, bujedos, brezales, estrepales, salviares, tomillares, lastonares, etc.). En las últimas décadas, el descenso del pastoreo y el abandono de los usos agrícolas han contribuido a la expansión de los matorrales sobre antiguos pastizales y campos de cultivo abandonados. Así, en la actualidad estos representan el 46 % de la superficie, los bosques de frondosas el 26 %, las plantaciones de coníferas el 21 % y los campos de cultivo e improductivos el 7 %.

Tabla 2: Usos del suelo.

LEYENDA	Superficie (ha)
Matorrales y pastizales	3.900,19
Bosques de frondosas	2.164,67
Repoblaciones de coníferas	1.795,80
Cultivos e improductivos	549,00
TOTAL	8.409,66

1.3.- Inventario de hábitats

Los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario identificados ocupan una superficie total de 1.992 ha, lo que supone el 23,69 % de la superficie de la ZECIC. El de mayor extensión es el correspondiente a los quejigares (9240), seguido de los encinares (9340). (Figura 3 y Tabla 3).

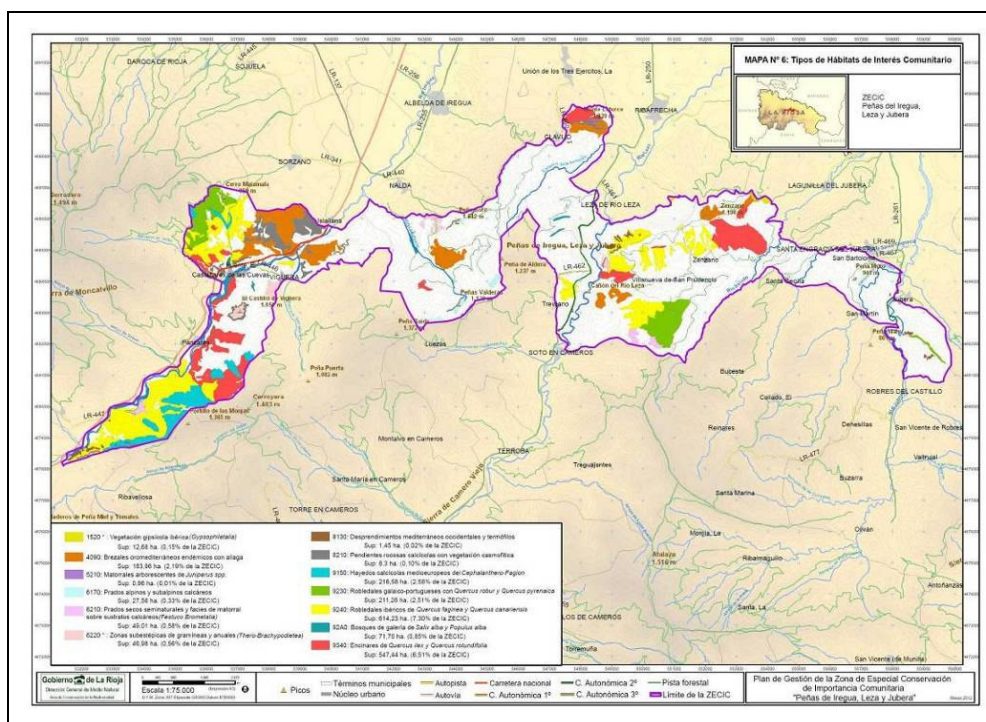


Figura 3: Hábitats Naturales de Interés Comunitario en la ZECIC de “Peñas de Iregua, Leza y Jubera”.

Tabla 3: Tipos de Hábitats de Interés Comunitario en la ZECIC.

Código Hábitat	TIPO DE HÁBITAT	SUPERFICIE (ha)	% de la ZECIC
1520*	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)		
152010	<i>Lepidion subulati</i>	12,68	0,15
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga		
309050	<i>Genistion occidentalis</i>	16,80	0,20
309090	<i>Helianthemo italici-Aphyllanthion monspeliensis</i>	167,16	1,99
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp.</i>		
856130	<i>Rhamno lycioidis - Quercion cocciferae</i> (comunidades de <i>Juniperus phoenicea</i>)	0,96	0,01
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos		
517520	<i>Sideritido-fontqueriana-Arenarion aggregatae</i>	27,56	0,33
6210	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (<i>Festuco-Brometalia</i>)		
521220	<i>Potentillo-Brachypodienion</i>	49,01	0,58
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>		
522060	<i>Poo bulbosae-Astragalion sesamei</i>	16,27	0,19
522070	<i>Thero-Brachypodion ramosi</i>	30,71	0,37
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos		
7130F0	<i>Stipion calamangrostis</i>	1,45	0,02
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica		
721110	<i>Asplenion glandulosi</i>	7,56	0,09
721160	<i>Asplenio celtiberici - Saxifragion cuneatae</i>	0,74	0,01
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-fagion</i>		
815010	<i>Fagion sylvaticae</i>	216,58	2,58
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>		
823020	<i>Quercion pyrenaicae</i>	211,26	2,51
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>		
824010	<i>Aceri granatensis-Quercion fagineae</i>	614,23	7,30
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>		
82A030	<i>Populion albae</i>	71,70	0,85
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>		
834030	<i>Quercion ilicis</i>	547,44	6,51
TOTAL		1.992,11	23,69

*Hábitats prioritarios

Es posible encontrar algunas especies de flora amenazada (Libro Rojo de Flora Silvestre Amenazada de La Rioja) como *Brimeura amethystina* “en peligro” o *Velezia rigida* “vulnerable”, y varias en “bajo riesgo”, destacando *Narcissus triandrus* tanto la subsp. *triandrus* como la subsp. *pallidulus*, ambas incluidas en el Anexo IV de la Directiva Hábitat y el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

1.4.- Fauna

Destacan en el espacio las poblaciones de aves rupícolas, ampliamente representadas en los cortados rocosos que enmarcan los ríos Iregua, Leza y Jubera, en el que encuentran condiciones aptas para su establecimiento y que motivaron su declaración como Zona de Especial Protección para las Aves. Destaca por su reducida población en el territorio riojano el alimoche (*Neophron percnopterus*), especie *Vulnerable* (VU) según el Catálogo Español de Especies Amenazadas. Asimismo cabe resaltar la presencia de visón europeo (*Mustela lutreola*) en los cursos de los ríos Iregua y Leza. En la Tabla 4 se muestran datos recientes relativos al tamaño de las poblaciones de rapaces rupícolas.

Tabla 4: Pares de aves rapaces rupícolas presentes en la ZECIC.

ESPECIE		CEEA/ LESRPE	Población	
			Formulario LIC (1999)	2012
<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche	VU	6 (p)	4 (p) + 1 (p) campeo (2008)
<i>Gyps fulvus</i>	Buitre leonado	RPE	155 (p)	215-228 (p) (2007)
<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real	RPE	5 (p)	5 (p) (2008)
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	RPE	12 (p)	10 (p) + 3 (p) campeo (2008)
<i>Bubo bubo</i>	Búho real	RPE	9 (p)	9 (p)

LESRPE: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. CEEA: Catálogo Español de Especies Amenazadas.

RPE: Régimen de protección especial; EN: en peligro de extinción; VU: vulnerable P: especie presente; (p): parejas

A continuación se indican, a modo de resumen, las especies de flora y fauna de mayor interés presentes en la ZECIC, bien por ser especies Red Natura 2000 (Anexo I de la Directiva 2009/147/CE o Anexo II de la Directiva 92/43/CEE), por incluirse en el Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE o por estar catalogadas como amenazadas (Catálogo Regional y Catálogo Español) (Tabla 5):

Tabla 5: Especies de Fauna Red Natura 2000 y otras especies importantes en la ZECIC.

ESPECIES DE FLORA Y FAUNA RED NATURA 2000 Y OTRAS ESPECIES DE INTERÉS
FLORA
<i>Narcissus triandrus</i> (1868)
INVERTEBRADOS
<i>Austropotamobius pallipes</i> (1092), <i>Coenagrion mercuriale</i> (1044), <i>Euphydryas aurinia</i> (1065), <i>Lucanus cervus</i> (1083), <i>Maculinea arion</i> (1058), <i>Parnassius apollo</i> (1057)
PECES
<i>Chondrostoma toxostoma</i> (1126), <i>Rutilus arcasii</i> (1127)
ANFIBIOS
<i>Alytes obstetricans</i> (1191), <i>Bufo calamita</i> (1202), <i>Discoglossus jeanneae</i> (1195), <i>Hyla arborea</i> (1203), <i>Triturus marmoratus</i> (1174)
REPTILES
<i>Lacerta bilineata</i> (<i>L. viridis</i>) (1263), <i>Podarcis muralis</i> (1256)
AVES
<i>Alcedo atthis</i> (A229), <i>Anthus campestris</i> (A255), <i>Aquila chrysaetos</i> (A091) , <i>Bubo bubo</i> (A215) , <i>Caprimulgus europaeus</i> (A224), <i>Circaetus gallicus</i> (A080), <i>Emberiza hortulana</i> (A379), <i>Falco peregrinus</i> (A103) , <i>Galerida theklae</i> (A245), <i>Gyps fulvus</i> (A078) , <i>Hieraaetus fasciatus</i> (A093), <i>Hieraaetus pennatus</i> (A092), <i>Lanius collurio</i> (A338), <i>Lullula arborea</i> (A246), <i>Milvus migrans</i> (A073), <i>Neophron percnopterus</i> (A077) , <i>Pernis apivorus</i> (A072), <i>Sylvia undata</i> (A302), <i>Pyrhocorax pyrhocorax</i> (A342)
MAMÍFEROS
<i>Eptesicus serotinus</i> (1327), <i>Felis silvestris</i> (1363) <i>Hypsugo savii</i> (1311), <i>Lutra lutra</i> (1355), <i>Miniopterus schreibersii</i> (1310) , <i>Mustela lutreola</i> (1356) , <i>Myotis emarginatus</i> (1321), <i>Rhinolophus euryale</i> (1305) , <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (1304), <i>Rhinolophus hipposideros</i> (1303), <i>Myotis daubentoni</i> (1314), <i>Myotis nattereri</i> (1322), <i>Nyctalus noctula</i> (1312), <i>Pipistrellus pipistrellus</i> (1309), <i>Tadarida tenionis</i> (1333), <i>Plecotus austriacus</i> (1329)

Nota: Entre paréntesis se incluye el código Red Natura 2000 de las especies incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves, Anexo II y Anexo IV de la Directiva Hábitat. Se señalan en **negrita** las especies Red Natura 2000 que se consideran importantes en la gestión del espacio por su interés a escala regional o por precisar acciones específicas para su conservación. Se incluyen en esta relación las especies amenazadas de los Catálogos Regional y Nacional, así como las de interés prioritario.

2.- CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

La mayor concentración de población de los municipios incluidos en la ZECIC se localiza en Nalda y Ribafrecha, con algo más de 1.000 habitantes cada uno, si bien sus núcleos urbanos se sitúan en el exterior del espacio, al contrario que Viguera y Lagunilla del Jubera, con una población de aproximadamente 400 habitantes.

Los cursos encajados de los ríos Iregua, Leza y Jubera vertebran longitudinalmente las comunicaciones, sin conexiones transversales intervalles; fuera de los límites del espacio protegido, la carretera LR-245 une los valles del Iregua y del Leza a través del Puerto de La Rasa.

La red de pistas forestales y caminos agrícolas presenta una longitud de 130 km, lo que supone una densidad de pistas y caminos de 0,015 km por hectárea, que facilitan el aprovechamiento de los recursos naturales presentes en el territorio. Unos 4 km de cortafuegos, dos puntos de agua para helicópteros y dos terrestres completan la infraestructura disponible para la lucha contra los incendios forestales.

El suministro eléctrico se distribuye principalmente mediante tres líneas que discurren paralelas a los cursos fluviales principales. Gran parte de los tendidos han sido modificados o corregidos con objeto de disminuir el riesgo de electrocución o colisión para las aves. Ante la necesidad de mejora, se realizaron en el año 2010 estudios previos para la posible modificación en el trazado de la línea que discurre por el valle del Iregua, no llegándose a concretar ninguna alternativa. Recientemente ha sido revisada y modernizada la línea que discurre por el valle del Leza, incluyendo la sustitución de torres y cableado.

El abastecimiento de agua de las poblaciones del territorio se realiza principalmente a partir de captaciones directas de ríos y arroyos. En el ámbito de la ZECIC existen varias tomas para suministrar agua a los municipios situados aguas abajo del espacio: Logroño y bajo Iregua (Iregua) y Ribafrecha (Restauro, Leza). *El Plan Director de abastecimiento de agua a poblaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2002-2015* incluye la previsión de construcción de Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) en el embalse de Soto-Terroba para abastecer a núcleos del valle del Leza y en Viguera, con su correspondiente azud en el río Iregua destinado al suministro de diversos núcleos urbanos del tramo inferior del valle del Iregua e incluida en el "Proyecto de abastecimiento de agua a diversos municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Subsistema Bajo Iregua".

Torrecilla en Cameros, Nestares y San Bartolomé disponen de instalaciones de depuración de aguas residuales, encontrándose en construcción las de Jubera, Robres del Castillo, Santa Engracia del Jubera y Soto en Cameros. Las aguas residuales urbanas de los núcleos de Viguera, Islallana y Nalda disponen de un sistema colector que las conduce a la Estación de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) situada en el término municipal de Logroño para su tratamiento.

2.1.- Usos y aprovechamientos

Más del 90% del territorio de la ZECIC se encuentra ocupado por terrenos forestales, de los que una mitad corresponde a terrenos arbolados y la otra a matorrales y pastizales.

Entre los aprovechamientos forestales en los montes, la caza es el que presenta mayor importancia económica, seguido del pastoreo por ganado vacuno, caballar, algo de lanar y cabrío, y los productos apícolas. Prácticamente no se realiza aprovechamiento maderable y los pinares de repoblación ejercen principalmente funciones de protección de suelo y paisaje. Así mismo, existen plantaciones de chopos de producción a lo largo del río Iregua en terrenos no incluidos en Montes de Utilidad Pública.

En los últimos 10 años la cabaña ganadera en la zona ha disminuido un 30%, si bien continua siendo numerosa, teniendo el ganado bovino destinado a carne el mayor peso relativo, excepto en la zona del valle del Jubera, en la que el ovino es la cabaña más numerosa.

El tramo del río Iregua que transcurre está clasificado para la pesca deportiva como "tramo libre de gestión sostenida" en su parte superior, y como "coto de gestión sostenida", en el tramo situado aguas abajo de la Central Hidroeléctrica de Panzares. Los ríos Leza y Jubera están clasificados como "tramos libres de gestión sostenida" a su paso por la ZECIC.

La zona en la que se encuentra el espacio protegido es altamente valorada atendiendo a sus recursos mineros: yacimientos de calizas y, especialmente, afloramientos yesíferos. Próximas a los límites del espacio se sitúan varias explotaciones, así como alguna fábrica de transformación de los minerales.

En las proximidades del extremo oriental de la ZECIC, se han instalado cuatro parques eólicos (Cabimonteros, Ecurrillo, Munilla-La Santa y Larriba-Hornillos), situados a distancias de entre 2,5 y 9 km.

En el cañón del río Leza la práctica del senderismo y deportes de aventura son habituales, así como las visitas al mirador, desde el que es posible contemplar el paisaje y la observación de aves.

El espacio es escenario habitual para la realización de actividades de uso público en el medio natural como consecuencia de sus atractivos paisajísticos y de la proximidad de la ciudad de Logroño.

2.2.- Ordenación del territorio y urbanismo

Algo más de la mitad del territorio (4.618 ha) forma parte de la *Reserva de la Biosfera de los Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama*, Programa MaB (Hombre y Biosfera) de la UNESCO que incluye dos zonas núcleo denominadas *Peñas de Leza* y *Peñas de Jubera*.

Los usos sujetos a licencia urbanística se ordenan en el marco del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (PEPMAN) y de los Planeamientos Urbanísticos Municipales. El PEPMAN afecta al 96 % de la superficie de la ZECIC, cuyo suelo no urbanizable queda clasificado en las siguientes categorías: *RR - Riberas de interés recreativo y paisajístico*, *PG - Paraje singular de interés geomorfológico* y *MM - Grandes espacios de montaña* Leza-Cidacos e Iregua-Alto Leza. (Figura 4).

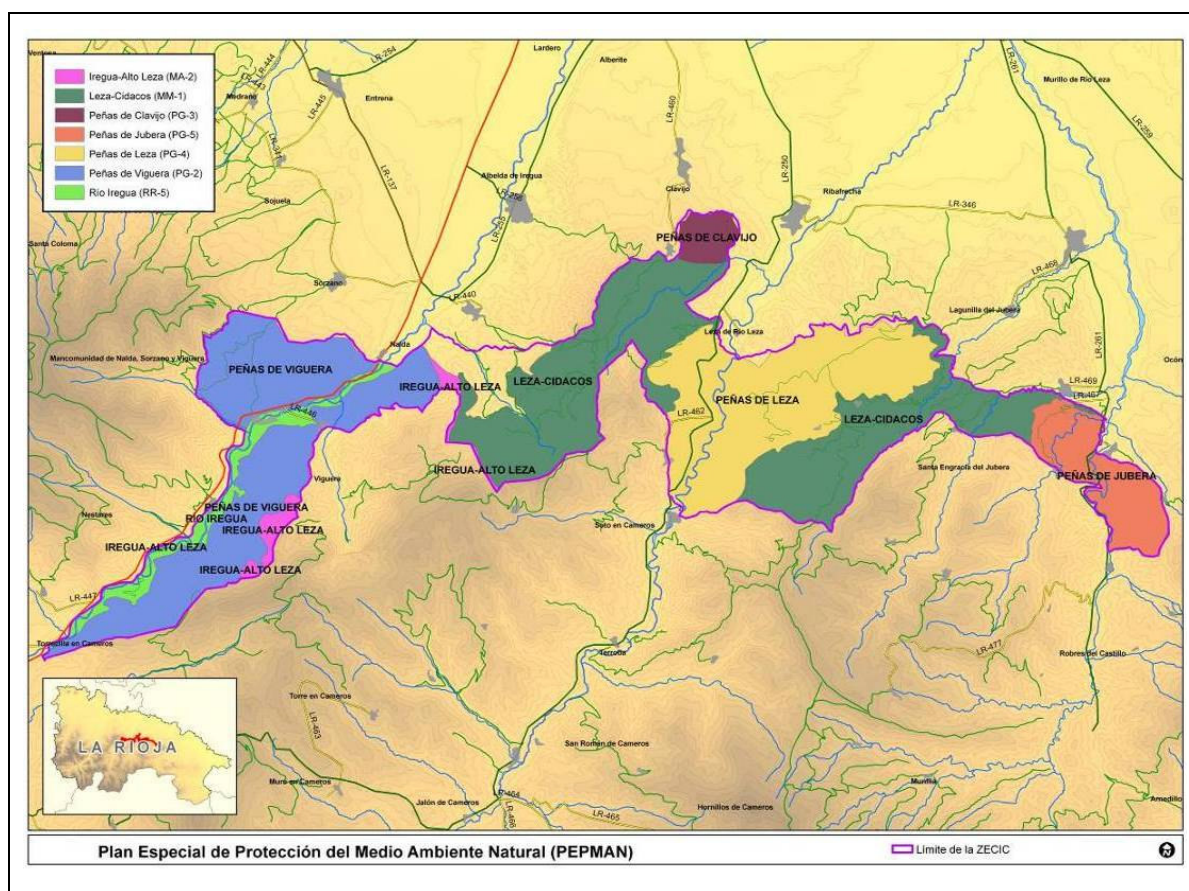


Figura 4: Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (PEPMAN).

3.- PRESIONES Y AMENAZAS

Se describen aquellas presiones y amenazas identificadas que ejercen, o previsiblemente pueden ejercer a corto-medio plazo, algún tipo de influencia adversa y afectar de forma significativa a los valores naturales objeto de conservación.

Se ha empleado un listado único de presiones y amenazas que permita posteriores análisis comparados entre espacios Red Natura 2000. Se trata del listado incluido en el *Anexo 2* del documento *Metodología para la preparación del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012*, elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino en 2010.

Se consideran *presiones* el conjunto de influencias actuales ejercidas por usos, actividades u otros procesos naturales o antrópicos que pueden afectar de manera significativa a la conservación de los recursos naturales.

Se consideran *amenazas* el conjunto de influencias que, previsiblemente, podrían ejercer a corto-medio plazo ciertos usos, actividades u otros procesos naturales o antrópicos, afectando a la conservación de los recursos naturales.

La intensidad de la presión o amenaza se valora conforme a los siguientes niveles de importancia:

- *Elevada*: impacto de gran influencia directa o inmediata y/o que actúa sobre áreas grandes.
- *Media*: impacto de media influencia directa o inmediata, de influencia principalmente indirecta y/o que actúa regionalmente o sobre una parte moderada del área.
- *Baja*: impacto de baja influencia directa o inmediata, de influencia indirecta y/o que actúa localmente o sobre una pequeña parte del área.

Las presiones y amenazas identificadas en la ZECIC “Peñas de Iregua, Leza y Jubera” son las siguientes:

A. AGRICULTURA

P / A	Descripción	Carácter/Importancia
A02	A02.03 Eliminación de praderas/pastizales para uso agrícola	Amenaza/Baja
<p>Algunos terrenos agrícolas son colindantes con hábitats de interés comunitario, como el caso de los encinares (9340) en Viguera y Clavijo, quejigares (9240) en Torrecilla y Viguera, bosques de galería (92A0) en Torrecilla, Nestares y Viguera, brezales oromediterráneos con aliaga (4090) en Viguera y pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales (6220*) en Viguera, Nalda y Clavijo. En caso de aumentar la superficie de estos cultivos se podrían ver afectados los hábitats citados, especialmente las formaciones de matorral y pastizal.</p>		

B. SELVICULTURA, CIENCIAS FORESTALES

P / A	Descripción	Carácter/Importancia
B01	B01 Forestación de bosques en campo abierto	Presión-Amenaza/Baja
<p>La mayor parte de la superficie repoblada (20% del espacio) se encuentra incluida en alguno de los MUP presentes en el espacio. Desde el año 2005 se han llevado a cabo algunas repoblaciones protectoras, sumando en total unas 11 ha. En ellas se han utilizado tanto pinos (<i>Pinus halepensis</i> y <i>Pinus sylvestris</i>) como frondosas (<i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus faginea</i>).</p> <p>En localizaciones puntuales algunas repoblaciones forestales fueron realizadas en el pasado sobre matorrales y pastizales que, posteriormente, han sido cartografiados como de interés comunitario, como es el caso de las repoblaciones efectuadas con especies de pinos (<i>P. pinea</i>, <i>P. halepensis</i>, <i>P. pinaster</i> y <i>P. nigra</i>) en zona de brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090) y en zonas de pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales (6220*) en Nalda, así como las existentes en Lagunilla del Jubera sobre el hábitat de interés prioritario de vegetación gipsícola ibérica (1520*).</p> <p>En el marco de la actual gestión forestal, a corto-medio plazo, no existen previsiones de realizar más repoblaciones en MUP dentro de los límites de la ZECIC. En todo caso las nuevas repoblaciones deberán tener en cuenta las posibles afecciones sobre hábitats naturales de interés comunitario.</p>		
B02	B02.05 Sacas no intensivas (dejando madera muerta/árboles viejos intactos)	Presión/Baja
<p>Los tratamientos selvícolas sobre masas de repoblación se realizan con carácter puntual y con el objetivo prevalente de garantizar su persistencia, amenazada principalmente por los incendios forestales. Estos tratamientos consisten, por lo general, en desbroces, podas y claras. En su ejecución se adoptan las medidas precisas para la minimización de las afecciones sobre los nidos de las rapaces forestales de interés, como el aguililla calzada o la culebrera europea, llevándose a cabo en las épocas menos sensibles. En el momento actual se encuentra en fase de redacción el Plan Selvícola de los pinares y hayedos de los MUP del Jubera-Alto Cidacos, en La Rioja Baja.</p>		

C. ACTIVIDAD MINERA Y EXTRACTIVA Y PRODUCCIÓN DE ENERGÍA

P / A	Descripción	Carácter/Importancia
C01	C01 Minas y canteras C01.04.01 Minería a cielo abierto	Presión/Baja Amenaza/Media
<p>En las proximidades de la ZECIC se localizan varias explotaciones mineras: yeso en Viguera, Leza del río Leza y Clavijo y calizas en Leza del río Leza, que en caso de ampliarse podrían representar una amenaza para las aves rupícolas. Por otro lado, dada la naturaleza de los materiales existentes, pudiera solicitarse la apertura de otras explotaciones mineras, tanto de caliza como de yeso, las cuales podrían suponer afecciones significativas en roquedos utilizados para la nidificación de rapaces o en hábitats de pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica (8210), así como sobre el hábitat de interés comunitario prioritario de vegetación gipsícola ibérica (1520*).</p>		
C03	C03.03 Producción de energía eólica	Presión-Amenaza/Baja
<p>Fuera de los límites de la ZECIC, a distancias de entre 2,5 y 9 km, se encuentran en servicio cuatro parques eólicos: Cabimonteros, Escurrillo, Munilla-LaSanta y Larriba-Hornillos. La presencia de aerogeneradores implica un riesgo de colisión para la avifauna que anida en la ZECIC y que tiene parte de su área de campeo fuera de ella, así como para las especies de murciélagos presentes en la misma. La mortandad más frecuente es la sufrida por ejemplares de buitre leonado.</p>		

D. TRANSPORTES Y REDES DE COMUNICACIÓN

P / A	Descripción	Carácter/Importancia
D01	D01.01 Sendas, pistas, carriles para bicicletas D01.02 Carreteras y autopistas	Presión-Amenaza/Baja
<p>El espacio es recorrido por un entramado de pistas forestales y caminos agrícolas, empleados principalmente para la gestión forestal -defensa contra incendios, tareas de extinción-, actividades agrícolas y ganaderas, actividades cinegéticas y acceso a infraestructuras -captaciones -, etc. Así mismo, debido a su proximidad a la ciudad de Logroño, estas infraestructuras son utilizadas para uso público. Algo más del 21 % de las pistas forestales están restringidas y señalizadas. En algunos casos, la mayor accesibilidad puede facilitar la presencia de otras presiones, en particular el mayor riesgo de incendios asociado al uso de pistas forestales o molestias a la fauna, cuando discurran por las proximidades de los roquedos.</p> <p>La carretera N-111, que atraviesa la ZECIC y comunica Logroño con Soria, presenta un tráfico elevado y habituales las actuaciones de mantenimiento. Futuras ampliaciones podrían afectar a hábitats de interés, como los bosques de galería (92A0) o al corredor fluvial del Iregua. Se asocian a esta infraestructura otros riesgos, como los incendios o falta de permeabilidad para la fauna silvestre, con los consecuentes atropellos. Estos últimos se producen frecuentemente, y en su mayoría afectan a especies cinegéticas como el jabalí o el ciervo. Puntualmente han aparecido ejemplares de nutria y otros mustélidos.</p>		
D02	D02.01.01 Tendidos eléctricos y líneas telefónicas - Líneas suspendidas D02.02 Oleoductos, gasoductos	Presión-Amenaza/Media
<p>Los tendidos eléctricos que atraviesan el espacio han sido modificados o corregidos en su mayoría con objeto de disminuir el riesgo de electrocución o colisión para las aves. Ante la necesidad de mejora, se realizaron en el año 2010 estudios previos para la posible modificación en el trazado de la línea que discurre por el valle del Iregua, no llegándose a concretar ninguna alternativa. Recientemente ha sido revisada y modernizada la línea que discurre por el valle del Leza, incluyendo la sustitución de torres y cableado.</p> <p>Se está tramitando un proyecto para la construcción de una nueva LAT de 220 kV Santa Engracia-Magaña. Uno de los trazados que se proponen discurriría al este de la ZECIC. El núcleo urbano de Zenzano no dispone en la actualidad de suministro eléctrico, por lo que podría plantearse una nueva línea que diera el servicio, habiéndose solicitado ya en una ocasión.</p>		
D04	D04.03 Rutas de vuelo	Presión-Amenaza/Baja
<p>La cercanía de las zonas elevadas del espacio protegido a la base militar del Ejército de Tierra en Agoncillo, sede del Batallón de Helicópteros de Maniobra III (BHELMA III), supone la presencia de helicópteros del ejército realizando maniobras a baja altura sobre los terrenos de la ZECIC, presión por el posible cruce en las rutas con aves en vuelo y molestias por ruido en época de nidificación.</p>		

E. URBANIZACIÓN, DESARROLLO RESIDENCIAL Y COMERCIAL

P / A	Descripción	Carácter/Importancia
E01	E01 Zonas urbanas, asentamientos humanos	Presión/Baja Amenaza-Media
<p>En el entorno de los núcleos urbanos próximos al río Iregua (Panzares, Torrecilla en Cameros e Islallana) se sitúan parcelas con huertas tradicionales y construcciones con mayores dimensiones de las habitualmente autorizadas como "casetas de aperos". En algunos casos éstas pueden llegar a suponer cierta presión sobre el corredor fluvial del río Iregua y sus hábitats y taxones asociados.</p>		

F. USO DE RECURSOS BIOLÓGICOS DIFERENTES DE AGRICULTURA Y SILVICULTURA

P / A	Descripción	Carácter/Importancia
F02	F02.03.02 Pesca a caña	Presión/Baja
Las aguas del río Iregua y las del río Leza son tramos de pesca, algunos acotados. Esta actividad podría afectar a especies de interés comunitario, como la bermejuela y la madrilla o loina, especies incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats, y consideradas pescables.		
F06	F06.01 Caza/época de cría de aves	Presión/Baja
La caza, tanto mayor -jabalí, corzo, ciervo-, como menor -perdiz roja, paloma, zorzal-, constituye uno de los aprovechamientos económicos principales en la zona. Podrían producirse afecciones puntuales a ejemplares de buitre leonado o águila real, en el caso de realizarse batidas de jabalí y ciervo a partir del 15 de enero en manchas de caza próximas a cortados rocosos con nidificación de rapaces: monte Laturce, cortados de Viguera y Nalda o Peñas de Jubera.		

G. INTRUSIÓN HUMANA Y PERTURBACIONES

P / A	Descripción	Carácter/Importancia
G01	G01.02 Excursionismo, equitación y vehículos no motorizados	Presión/Baja-Amenaza/Media
	G01.03.02 Vehículos todoterreno	Presión-Amenaza/Media
	G01.04.01 Alpinismo y escalada	Presión//Baja-Amenaza/Media
	G01.04.02 Espeleología	Presión/Baja-Amenaza/Media
	G01.05 Vuelo a vela, ala delta, parapente, vuelo en globo	Presión/Baja
	G01.08 Otros deportes al aire libre y actividades de ocio	Presión/Baja
El uso actual de senderismo en la ZECIC es importante debido, principalmente, a la cercanía a la ciudad de Logroño. Se destaca el uso recreativo en el medio natural en todo el valle del Iregua y las rutas en torno al Cañón del río Leza, en el municipio de Soto en Cameros. En otras áreas el acceso a los bordes de cortados rocosos es también sencillo. En las zonas más accesibles de la ZECIC (Nalda, Clavijo y Zenzano) es frecuente encontrar vehículos a motor (motos) que causan daños en los hábitats de las proximidades de los cortados.		
En el valle del Jubera se localizan algunas cuevas de interés para los quirópteros, ocasionalmente visitadas por aficionados a la espeleología. La adecuación del acceso para visita de las minas de plomo de Jubera podría causar molestias a las colonias de murciélagos allí presentes. En este mismo espacio se localizan actividades de escalada, en zonas con presencia de aves rapaces nidificantes. En las proximidades de la ZECIC otras áreas de escalada (Peña Puerta) son empleadas para nidificación por especies de interés que utilizan el espacio protegido como área de campeo. En las faldas del Alto de Zenzano, municipio de Ribafrecha, a 1.170 m de altitud, se sitúa un área de despegue de parapente.		

I. ESPECIES INVASORAS, ESPECIES PROBLEMÁTICAS Y MODIFICACIONES GENÉTICAS

P / A	Descripción	Carácter/Importancia
I01	I01 Especies invasoras y especies alóctonas	Presión/Baja-Amenaza/Media
La presencia o colonización de especies invasoras puede afectar al visón europeo y al cangrejo autóctono. El primero se encuentra amenazado por la presencia de visón americano, pudiendo llegar a ser completamente desplazado y, aunque su presencia actual es testimonial en la zona, existe la amenaza de presencia en la ZECIC. La existencia de poblaciones de cangrejo rojo y señal en algunos tramos de los ríos principales dificulta la posible expansión de las pequeñas poblaciones de cangrejo autóctono de cangrejo ibérico que subsisten en algunos arroyos secundarios.		

J. ALTERACIONES DEL SISTEMA NATURAL

P / A	Descripción	Carácter/Importancia
J01	J01.01 Incendios	Presión/Baja-Amenaza/Media
Los incendios pueden afectar de manera muy grave a los hábitats naturales de interés comunitario, especialmente a las masas de encinar, quejigar, rebollar o hayedo, así como a matorrales y otros hábitats de especies de fauna. En los últimos diez años, en los municipios que forman parte de la ZECIC se han producido 57 incendios, de los cuales 40 fueron conatos (superficie < 1 ha). Dos de ellos afectaron a 0,04 ha de terrenos de la ZECIC. En la actualidad se realizan labores de mantenimiento de cortafuegos, todos ellos fuera de los hábitats Red Natura 2000. Los desbroces y la eliminación de restos selvícolas suelen llevarse a cabo fuera del periodo estival con el fin de evitar posibles incendios accidentales. Estos trabajos se realizan en el marco del <i>Plan de Defensa de la Zona de Alto Riesgo de Incendio Forestal Iregua-Leza</i> .		

P / A	Descripción	Carácter/Importancia
J02	J02.05.04 Pantanos	Amenaza/Media
	J02.06.01 Captaciones de agua para agricultura	Presión-Amenaza/Baja
	J02.06.02 Captaciones de agua superficial abastecimiento público	Presión-Amenaza/Baja
	J02.06.04 Captaciones de agua para la obtención de hidroenergía	Presión/Media-Amenaza /Baja
	J02.06.05 Captaciones de agua para piscifactorías	Presión-Amenaza/Media
	J02.07.01 Captaciones de agua subterránea para agricultura	Presión-Amenaza/Baja
	J02.07.02 Captaciones de agua subterránea abastecimiento público	Presión-Amenaza/Baja

Actualmente se encuentra en construcción el embalse de Soto-Terroba entre los municipios de Soto en Cameros y Terroba, en el río Leza, para obtener una disponibilidad de volumen hídrico regulado para caudales ecológicos a todo lo largo del año y consolidar las reservas de agua para abastecimiento a poblaciones y otros usos humanos. La puesta en explotación de dicha infraestructura supondrá la alteración del régimen de caudales, pudiendo afectar a las especies de fauna propias de los ecosistemas fluviales y a la vegetación de ribera.

A lo largo de los ríos Leza y Jubera y, sobre todo, en el Iregua, existen numerosas captaciones de aguas superficiales directas del cauce principal, así como en los arroyos y barrancos tributarios. Las captaciones más importantes se sitúan en el río Iregua, con la toma de agua para el sistema de abastecimiento de Logroño y su comarca, en la que están previstas nuevas actuaciones dentro de la ZECIC. También tienen relevancia las derivaciones de agua para riego (Nestares, Viguera, Nalda) y abastecimiento directo de algunas poblaciones (Nestares, Nalda, Viguera, Ribafrecha, Jubera). Se destaca asimismo, la derivación de agua para la Central Hidroeléctrica de Panzares y, en un tramo inferior, para la piscifactoría de Viguera, que ocasionalmente pueden reducir drásticamente los caudales en un tramo de 8 Km. La piscifactoría ha solicitado recientemente un incremento en su caudal concesional.

Ocasionalmente se pueden producir vertidos directos a los cauces procedentes de actividades industriales (Torrecilla, Panzares, Viguera) y de núcleos urbanos (Panzares, Soto en Cameros, Robres del Castillo).

J03	J03.01.01 Disminución de la disponibilidad de presas (incluyendo la carroña)	Presión/Baja
-----	--	--------------

La prohibición de abandonar en el campo reses muertas y la obligatoriedad de retirada de todos los cadáveres de animales procedentes de las explotaciones ganaderas ha supuesto que la población de aves carroñeras haya visto sustancialmente reducida su fuente principal de alimentación, con el consiguiente riesgo para su conservación, al no ser la fauna salvaje suficiente por sí sola para cubrir las necesidades alimenticias de los ejemplares de estas especies. Este problema se ha visto solventado con la entrada en vigor del Real Decreto 1632/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano. En dicho Decreto se permite, en las Zonas de Protección delimitadas por el órgano competente en gestión de fauna silvestre, la alimentación fuera de los comederos o muldares con cuerpos enteros o partes de animales muertos, que contengan material especificado de riesgo procedente de determinadas explotaciones animales ubicadas en dichas zonas. Para delimitar dichas Zonas de Protección se ha aprobado una Resolución del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se delimitan las zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario. En este contexto, se ha instalado recientemente un muldar en el municipio de Soto en Cameros.

K. PROCESOS NATURALES BIÓTICOS Y ABIÓTICOS (EXCEPTUANDO CATÁSTROFES)

P / A	Descripción	Carácter/Importancia
K01	K01.01 Erosión	Presión-Amenaza/Baja

Más de la mitad del territorio de la ZECIC (5.169 ha) presenta pendientes superiores al 35%. De estas, 1.832 ha presentan pérdidas de suelo superiores a 25 tn/ha y 306 ha se encuentran ocupadas por hábitats de interés comunitario. Los pliegos de prescripciones técnicas de los proyectos de trabajos forestales disponen directrices específicas sobre sistemas de ejecución en estas zonas con el fin de minimizar los riesgos erosivos.

K03	K03.03 Introducción de enfermedades	Presión/Baja
-----	-------------------------------------	--------------

La conservación de las escasas poblaciones de cangrejo de río ibérico se ve amenazada por la presencia y posible introducción de cangrejos alóctonos (*Pacifastacus leniusculus* o *Procambarus clarkii*) portadores y transmisores de la afanomicosis. Se han detectado ejemplares de cangrejo señal en el río Iregua, a la altura del término municipal de Panzares, y en el río Jubera.

L. CATÁSTROFES NATURALES Y ACONTECIMIENTOS GEOLÓGICOS

P / A	Descripción	Carácter/Importancia
L09	L09 Incendios (Naturales)	Amenaza/Baja

La elevada densidad de biomasa en algunas zonas puede suponer una amenaza por la posible generación de incendios naturales. En los últimos diez años únicamente se ha registrado un incendio producido por causas naturales (rayo) en el municipio de Nalda.

A modo de resumen, las mayores presiones sobre los valores naturales son las originadas por las intervenciones en los cursos fluviales -captaciones para abastecimiento, producción de energía y piscifactorías-, la presencia de parques eólicos en el entorno, que puede afectar a las poblaciones de aves rapaces rupícolas, y el tránsito indebido de vehículos motorizados por pistas no asfaltadas en zonas sensibles para la conservación.

Entre las amenazas se señalan la alteración del régimen de caudales, consecuencia de la regulación de los cursos fluviales, las actividades de uso público -senderismo, escalada, espeleología-, especialmente importantes por la proximidad de la ciudad de Logroño, la apertura de explotaciones mineras, la concesión de nuevos aprovechamientos de aguas en los ríos, los nuevos asentamientos humanos relacionados con actividades de ocio y los incendios forestales.

III.- ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES

1.- VALORES NATURALES OBJETO DE CONSERVACIÓN

Se consideran *valores naturales objeto de conservación* los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario (Anexo I de la Directiva 92/43/CEE) y las Especies Red Natura 2000 (Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y Anexo I de la Directiva 2009/147/CE) con presencia significativa en el ámbito territorial de la ZECIC. Asimismo, son también *valores naturales objeto de conservación* otros hábitats singulares y otras especies importantes de flora y fauna (especies contempladas en el Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE, en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de La Rioja y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas), cuando su presencia en el espacio sea considerada significativa o su importancia a escala regional relevante por sus características, tendencias, abundancia o distribución en La Rioja.

2.- DEFINICIÓN, INDICADORES Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

Para establecer el estado de conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario y las Especies Red Natura 2000 en el espacio protegido Red Natura 2000, se han utilizado las herramientas y conceptos recogidos en el documento para la elaboración del informe de aplicación de la Directiva Hábitat correspondiente al período 2001-2006 (*Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines*, 2006) y en la *Matriz de Evaluación del Estado de Conservación* del Documento de *Metodología para la preparación del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012* (MARM, 2010).

De acuerdo a estos criterios, se analizan un conjunto de indicadores, cuya definición y valores se muestran en las Tablas 6 y 7. Mediante el análisis combinado de los valores de estos parámetros se establece el **estado de conservación de un hábitat o una especie** en el espacio protegido Red Natura 2000 que podrá ser **Favorable (FV)**, **Desfavorable- Inadecuado (DI)** **Desfavorable- Malo (DM)** o **Desconocido (DE)**.

Tabla 6: Indicadores para la evaluación del estado de conservación de los Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario.

ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO				
Denominación	Valor del indicador			
	Favorable (F)	Desfavorable inadecuado (DI)	Desfavorable malo (DM)	Desconocido (DE)
Superficie favorable de referencia (SFR)	La superficie del hábitat se ha incrementado o es estable (pérdida y expansión equilibradas) respecto a la <i>superficie favorable de referencia</i> .	La superficie del hábitat se ha reducido respecto a la superficie favorable de referencia en un porcentaje inferior al 1% anual.	Se constata una merma considerable de la superficie del hábitat, equivalente a una pérdida superior al 1% anual.	No se dispone de información suficiente.
Estado y presencia de especies típicas (ET)	Las especies típicas están presentes en el hábitat en una proporción adecuada estructural y funcionalmente, además de encontrarse en buenas condiciones, sin deterioros/presiones.	Las especies típicas están presentes en el hábitat, pero no se manifiestan de forma adecuada respecto a su estructura y funcionalidad.	Las especies típicas no están presentes en el hábitat.	No se dispone de información suficiente.
Estructura y funciones de la comunidad vegetal definida por el hábitat (EF)	Las condiciones son buenas y no se observa deterioro o degradación de las especies del hábitat.	Menos del 25% de la superficie del hábitat presenta mal estado estructural.	Más del 25% de la superficie del hábitat presenta mal estado estructural.	No se dispone de información suficiente.
Perspectivas de futuro (PF)	No existen presiones o amenazas relacionadas con la conservación del área de distribución o sobre el hábitat.	Las presiones y/o amenazas pueden afectar al área de distribución o al propio hábitat (especies y comunidad vegetal) en menor o mayor grado.	Las presiones y/o amenazas son muy evidentes y con repercusiones serias.	No se dispone de información suficiente.
Tendencia (T)	Evolución observada en la superficie ocupada por el hábitat en los últimos años. Se adopta como superficie inicial de referencia la registrada en 2003 en el <i>Inventario de Hábitats Naturales en los Lugares de Importancia Comunitaria de la Rioja, D.G. Medio Natural. Gobierno de La Rioja, 2003</i> . El parámetro puede adoptar los siguientes valores: <i>estable</i> (0), cuando la superficie se mantiene, <i>en aumento</i> (+) cuando se registren incrementos, <i>disminuyendo</i> (-) cuando la superficie se ha visto mermada o <i>desconocida</i> (?) cuando se carezca de datos para su evaluación.			

Tabla 7: Indicadores para la evaluación del estado de conservación de las Especies Red Natura 2000.

ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES RED NATURA 2000 Y OTRAS ESPECIES IMPORTANTES DE FLORA Y FAUNA				
Denominación	Valor del indicador			
	Favorable (F)	Desfavorable inadecuado (DI)	Desfavorable malo (DM)	Desconocido (DE)
Área de distribución (AD)	El <i>área de distribución</i> se ha incrementado o es estable (pérdida y expansión equilibradas) respecto al <i>área de distribución</i> potencial en el periodo de referencia para el que se dispone de información.	El <i>área de distribución</i> se ha reducido, respecto al <i>área de distribución</i> potencial, en un porcentaje inferior al 1% anual en el periodo de referencia para el que se dispone de información.	El <i>área de distribución</i> se ha reducido, respecto al <i>área de distribución</i> potencial, en un porcentaje superior al 1% anual en el periodo de referencia para el que se dispone de información.	No se dispone de información suficiente para valorar la evolución del <i>área de distribución</i> .
Tamaño de la población (TP)	El número de individuos presentes en la ZECIC se mantiene o se ha incrementado respecto a los valores de referencia (a partir de 1999).	El número de individuos presentes en la ZECIC ha disminuido respecto a los valores de referencia (a partir de 1999) en porcentajes inferiores al 1% de media anual.	El número de individuos presentes en la ZECIC ha disminuido respecto a los valores de referencia (a partir de 1999) en porcentajes superiores al 1% de media anual.	La especie está presente en la ZECIC, pero se desconoce el <i>tamaño de la población</i> .
Hábitat de la especie (H)	La superficie del hábitat es estable o se ha incrementado y su calidad se considera adecuada para garantizar la supervivencia de la especie.	La superficie del hábitat ha disminuido de manera significativa, pero su calidad es adecuada para garantizar la supervivencia de la especie; o bien, la superficie del hábitat se mantiene, pero su calidad no se considera adecuada para garantizar la supervivencia de la especie.	La superficie del hábitat ha disminuido de manera significativa y la calidad no se considera adecuada para garantizar la supervivencia de la especie.	No se dispone de información suficiente para valorar el estado del <i>hábitat de la especie</i> .
Perspectivas de futuro (PF)	Las presiones y amenazas no son significativas y, previsiblemente, se mantendrán a largo plazo, tanto las poblaciones, como las actuales condiciones del hábitat.	Las presiones y amenazas afectarán, previsiblemente y de manera significativa, a la calidad del hábitat, al <i>área de distribución</i> o al tamaño de población.	Las presiones y/o amenazas son muy evidentes y con repercusiones serias sobre la calidad del hábitat, el <i>área de distribución</i> o el tamaño de la población.	No se dispone de información suficiente para valorar las <i>perspectivas de futuro</i> .

La aplicación de los indicadores establecidos proporciona los resultados que se muestran en las Tablas 8 (Hábitats) y 9 (Especies).

Tabla 8: Estado de conservación de los Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario.

TIPO DE HÁBITAT		SFR	ET	EF	PF	EC	T
1520*	Vegetación gipsícola ibérica - <i>Gypsophiletalia</i>	DM	DI	F	DI	DI	-
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	F	F	F	F	F	0
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp.</i>	DI	F	F	DI	DI	0
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos	DI	F	F	DI	DI	-
6210	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (<i>Festuco-Brometalia</i>)	DI	F	F	DI	DI	-
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	DI	F	F	DI	DI	-
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	F	F	F	F	F	0
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	F	F	F	F	F	0
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-fagion</i>	F	F	F	F	F	+
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>	F	F	F	F	F	0
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	F	F	F	F	F	+
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	DI	F	F	DI	DI	0
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Q. rotundifolia</i>	F	F	F	F	F	+

SFR: superficie favorable de referencia; ET: especies típicas; EF: estructura y función; PF: perspectivas de futuro; EC: estado de conservación; F: favorable, DI: desfavorable-inadecuado; DM: desfavorable-malo, DE: desconocido. T: Tendencia (0) estable; (+) en aumento; (-) disminuyendo; (?) desconocida.

Tabla 9: Estado de conservación de las especies Red Natura 2000 de especial importancia para la gestión en la ZECIC.

COD_UE	ESPECIE RED NATURA 2000		AD	TP	H	PF	EC
AVES							
A077	<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche	DI	DI	F	DI	DI
A078	<i>Gyps fulvus</i>	Buitre leonado	F	F	F	F	F
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real	F	F	F	F	F
A103	<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	F	F	F	F	F
A215	<i>Bubo bubo</i>	Búho real	F	DE	F	F	F
A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	Chova piquirroja	F	DE	F	DE	F
MAMÍFEROS							
1305	<i>Rhinolophus euryale</i>	Murciélago mediterráneo de herradura	F	DE	DE	DE	DE
1310	<i>Miniopterus schreibersii</i>	Murciélago de cueva	DE	DE	DI	DI	DI
1356	<i>Mustela lutreola</i>	Visón europeo	F	F	DI	DI	DI

AD: área de distribución; TP: tamaño de población; H: hábitat de la especie; PF: perspectivas de futuro; EC: estado de conservación
F: favorable; DI: desfavorable-inadecuado; DM: desfavorable-malo; DE: desconocido.

Adicionalmente, en la Tabla 10 se incluye una relación de las Especies Red Natura 2000 con una presencia poco significativa en la ZECIC “Peñas de Iregua, Leza y Jubera”.

Tabla 10: Especies Red Natura 2000 en la ZECIC con presencia poco significativa y otras especies de interés.

COD_UE	ESPECIE RED NATURA 2000	
INVERTEBRADOS		
1044	<i>Coenagrion mercuriale</i>	Caballito del diablo
1057	<i>Parnassius apollo</i>	Mariposa apolo
1058	<i>Maculinea arion</i>	Hormiguera de lunares
1065	<i>Euphydryas aurinia</i>	Doncella de ondas
1083	<i>Lucanus cervus</i>	Ciervo volante
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	Cangrejo ibérico
PECES		
1126	<i>Chondrostoma toxostoma</i>	Madrilla
1127	<i>Rutilus arcasii</i>	Bermejuela
ANFIBIOS		
1174	<i>Triturus marmoratus</i>	Tritón jaspeado
1191	<i>Alytes obstetricans</i>	Sapo partero
1195	<i>Discoglossus jeanneae</i>	Sapillo pintojo
1202	<i>Bufo calamita</i>	Sapo corredor
1203	<i>Hyla arborea</i>	Ranita de San Antonio
REPTILES		
1256	<i>Podarcis muralis</i>	Lagartija roquera
1263	<i>Lacerta bilineata (L. viridis)</i>	Lagarto verde

COD_UE	ESPECIE RED NATURA 2000	
AVES		
A072	<i>Pernis apivorus</i>	Abejero europeo
A073	<i>Milvus migrans</i>	Milano negro
A080	<i>Circaetus gallicus</i>	Culebrera europea
A092	<i>Hieraaetus pennatus</i>	Aguililla calzada
A093	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	Águila-azor perdicera
A224	<i>Caprimulgus europaeus</i>	Chotacabras gris
A229	<i>Althedo atthis</i>	Martín pescador
A245	<i>Galerita thecklae</i>	Cogujada montesina
A246	<i>Lullula arborea</i>	Totovia
A255	<i>Anthus campestris</i>	Bisbita campestre
A302	<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga
A338	<i>Lanius collurio</i>	Alcaudón dorsirrojo
A379	<i>Emberiza hortulana</i>	Escribano hortelano
MAMIFEROS		
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	Murciélago pequeño de herradura
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Murciélago grande de herradura
1311	<i>Hypsugo savii</i>	Murciélago montañero
1312	<i>Nyctalus noctula</i>	Nóctulo mediano
1314	<i>Myotis daubnetoni</i>	Murciélago ribereño
1322	<i>Myotis nattereri</i>	Murciélago de Natterer
1327	<i>Eptesicus serotinus</i>	Murciélago hortelano
1329	<i>Plecotus austriacus</i>	Murciélago orejudo meridional
1333	<i>Tadarida tenionis</i>	Murciélago rabudo
1355	<i>Lutra lutra</i>	Nutria
1363	<i>Felis silvestris</i>	Gato montés
1321	<i>Myotis emarginatus</i>	Murciélago de Geoffroy
1309	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	Murciélago común

A la vista de los resultados recogidos en las Tablas 8 y 9, puede afirmarse que el estado de conservación de los valores naturales (hábitats y especies) presentes en la ZECIC es, en general, satisfactorio. En cuanto a los hábitats naturales, el deterioro del estado de conservación se está produciendo fundamentalmente en pastizales y matorrales que, tras la disminución de la presión ganadera, están evolucionando a comunidades más maduras. Estos cambios se interpretan como producto de la evolución natural del espacio y no exigen, con carácter general, la adopción de medidas específicas para su corrección. No obstante, se aprecian ciertas tendencias negativas en la evolución de algunos Hábitats Naturales de Interés Comunitario (zonas subestépicas de gramíneas) que es preciso reconducir, así como algunas situaciones delicadas en alguna especie Red Natura 2000, como el alimoche o el visón europeo, que requieren una atención preferente, dada su situación a nivel general.

IV.- OBJETIVOS

1.- OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

El Plan de Gestión se elabora con los siguientes *objetivos de conservación* de los valores naturales.

1. Garantizar el mantenimiento de un estado de conservación favorable.
2. Lograr la integración ambiental de los usos y actividades que se desarrollan en el espacio mediante su adecuada ordenación.
3. Reducir los impactos derivados de las actividades humanas y procesos naturales que puedan afectar negativamente a su conservación.
4. Incrementar el conocimiento de su estado actual y evolución espacio-temporal a partir del inventariado de sus mejores representaciones.
5. Promover un mayor conocimiento de la población a través de la información, sensibilización y educación ambiental.

2.- ASPECTOS ESTRATÉGICOS Y OBJETIVOS OPERATIVOS

A partir de las conclusiones del análisis y diagnóstico desarrollado, y una vez establecido el estado de conservación de los valores naturales, se ha seleccionado intervenir prioritariamente sobre los siguientes *aspectos estratégicos* con el fin de garantizar el alcance de los objetivos de conservación propuestos.

1. Aves rapaces rupícolas
2. Corredor fluvial del río Iregua
3. Corredor fluvial del río Leza
4. Bosques de frondosas y pastizales de interés comunitario
5. Prevención de incendios forestales
6. Mejora del conocimiento y divulgación

Por otra parte, los *objetivos operativos* se definen como los resultados esperados de la aplicación de las distintas iniciativas adoptadas -régimen de protección, criterios de gestión y programa de actuaciones- sobre los valores naturales objeto de conservación. Para cada uno de los *aspectos estratégicos* se establecen los siguientes *objetivos operativos*.

ASPECTO ESTRATÉGICO 1.- AVES RAPACES RUPÍCOLAS

Las rapaces rupícolas asociadas a los cortados calizos constituyen el grupo faunístico de mayor relevancia en el espacio. Éste presenta, en particular, un valor destacable por su carácter de *Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)* y como *Área de Interés Especial del águila-azor perdicera*, en el marco del Plan de Recuperación de esta especie, declarada en *peligro de extinción* en el *Catálogo Regional de Especies Amenazadas de La Rioja*. Asimismo, alberga numerosas colonias de buitre leonado y varias parejas de alimoche, halcón peregrino, búho real y águila real.

Entre las presiones y amenazas identificadas, los daños por electrocución o colisión en los tendidos eléctricos que recorren el espacio y los parques eólicos que se localizan en sus proximidades afectan o pueden afectar a ejemplares de estas poblaciones, siendo imprescindible, en el primer caso, la adecuación de la totalidad de las líneas eléctricas.

Otro de los factores clave para garantizar la conservación de este grupo faunístico lo constituye la ordenación de las actividades recreativas en el medio natural (especialmente la escalada, y en menor medida el senderismo y la circulación de vehículos motorizados). En el caso de la escalada, la actividad podría tener una repercusión importante sobre especies como el águila real, el alimoche y el halcón peregrino, caso de coincidir con la época de nidificación y cría.

Las afecciones sobre las rapaces derivadas de la actividad cinegética se pueden producir de manera ocasional durante el desarrollo de batidas en ciertas localizaciones a partir de mediados del mes de enero, que pueden provocar daños o molestias a ejemplares de águila real o buitre leonado.

Finalmente, la población de aves carroñeras ha visto drásticamente reducida en los últimos años su fuente principal de alimentación, debido a la gestión de los cadáveres de las reses en régimen de ganadería extensiva muertas en el campo, centrada en la actualidad en su recogida y eliminación para

evitar la propagación de enfermedades, no siendo los cadáveres de los ungulados silvestres (ciervo, jabalí, corzo) suficiente, por sí solo, para cubrir las necesidades alimenticias de estas especies. Este problema se ha visto reducido con la entrada en vigor del Real Decreto 1632/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano. En dicho Decreto se permite, en las Zonas de Protección delimitadas por el órgano competente en gestión de fauna silvestre, la alimentación fuera de los comederos o muladares con cuerpos enteros o partes de animales muertos que contengan material especificado de riesgo procedente de determinadas explotaciones animales ubicadas en dichas zonas. Para delimitar dichas Zonas de Protección se ha aprobado la Resolución nº 489/2012, de 22 de mayo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se delimitan las zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario. En este contexto, se ha instalado recientemente un muladar en el municipio de Soto en Cameros.

Objetivo operativo 1.- Integración ambiental de infraestructuras para evitar daños y molestias a la avifauna.

Adecuación de tendidos eléctricos con el fin de evitar el riesgo de electrocución o colisión de aves, en particular de alimoche (*Neophron percnopterus*), águila real (*Aquila chrysaetos*), culebrera europea (*Circaetus gallicus*) y buitre leonado (*Gyps fulvus*) y adopción de las medidas precisas para impedir daños por colisión debidos a la presencia de parques eólicos.

Objetivo operativo 2.- Favorecer la viabilidad de las colonias y asentamientos de buitre leonado y alimoche mediante la adecuada gestión de puntos de alimentación.

Gestión de los puntos de alimentación de aves necrófagas con el fin de favorecer el mantenimiento de las poblaciones mediante el aporte de recursos tróficos a las colonias de buitre leonado (*Gyps fulvus*) y alimoche (*Neophron percnopterus*) en la ZECIC y su entorno, teniendo en cuenta los cambios asociados a la aplicación de la nueva reglamentación para la gestión de cadáveres de reses en las Zonas de Protección.

Objetivo operativo 3.- Garantizar la ausencia de daños y molestias a la avifauna en períodos críticos, derivados de la realización de usos y actividades.

Establecer las medidas precisas con el fin de evitar molestias en periodos críticos de reproducción y cría a especies de avifauna sensibles -águila real (*Aquila chrysaetos*), alimoche (*Neophron percnopterus*), etc.- derivadas de la escalada, de las actividades cinegéticas y de otros usos recreativos en el medio natural.

ASPECTO ESTRATÉGICO 2.- CORREDOR FLUVIAL DEL RÍO IREGUA

Es importante mantener en el territorio una red natural de ecosistemas fluviales, por su papel como corredores ecológicos y fuente de recursos para numerosas especies, algunas incluidas en la Directiva Hábitat. El río Iregua constituye el principal corredor fluvial del espacio y alberga poblaciones de especies Red Natura 2000, como el visón europeo (*Mustela lutreola*), así como representaciones de los hábitats característicos de las formaciones de ribera. La construcción de infraestructuras, los cultivos tradicionales colindantes con las riberas, las extracciones de agua, la realización de obras de defensa contra inundaciones y los vertidos incontrolados pueden suponer importantes impactos negativos que es preciso minimizar y corregir.

Objetivo operativo 4.- Mantener los caudales ecológicos a lo largo del corredor fluvial del río Iregua.

Garantizar la circulación de caudales a lo largo del año, teniendo en cuenta caudales mínimos, máximos y su distribución a lo largo del año, con el fin de evitar la alteración de la dinámica del curso fluvial consecuencia de regulación de caudales circulantes para usos generales (abastecimiento, riego) y de las concesiones para el desarrollo de actividades económicas -Central Hidroeléctrica de Panzares y Piscifactoría de Viguera-.

Objetivo operativo 5.- Permeabilización de azudes.

Corrección de impactos en el curso fluvial del Iregua debidos a la presencia de azudes que fragmentan los hábitats e impiden el remonte de las distintas especies de peces hasta la cabecera para la freza.

ASPECTO ESTRATÉGICO 3.- CORREDOR FLUVIAL DEL RÍO LEZA

El curso del río Leza, encajado a lo largo de la ZECIC, es hábitat de especies de interés comunitario como la nutria (*Lutra lutra*), la madrilla (*Chondrostoma toxostoma*) o la bermejuela (*Rutilus arcasii*) y vía de expansión del visón europeo (*Mustela lutreola*). La construcción de infraestructuras para la captación y distribución de agua de boca y riego pueden suponer impactos sobre estas especies que es preciso minimizar y corregir.

Objetivo operativo 6.- Mantener los caudales ecológicos a lo largo del corredor fluvial del Leza.

Garantizar el mantenimiento de caudales suficientes tras la puesta en funcionamiento de la presa de Soto/Terroba, todo ello con el fin de evitar la alteración significativa de la dinámica fluvial aguas abajo de esta infraestructura.

Objetivo operativo 7.- Permeabilización de azudes.

Corrección de impactos en el curso fluvial del río Leza debidos a la presencia de azudes que fragmentan los hábitats e impiden el remonte de las distintas especies de ciprínidos para la freza.

ASPECTO ESTRATÉGICO 4.- BOSQUES DE FRONDOSAS Y PASTIZALES DE INTERÉS COMUNITARIO

Los hayedos calcícolas (9150), los robledales de *Quercus pyrenaica* (9230), los quejigares de *Quercus faginea* (9240), los encinares (9340) y las zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (6220*) constituyen importantes representaciones de hábitats de interés comunitario, para los que se establece como objetivo su mejora en aquellos enclaves que presenten peores condiciones. En particular, los pastizales del *Thero-Brachypodietea* (6220*) son considerados *hábitat prioritario* tratándose, por ello, de un elemento de conservación preferente.

Objetivo operativo 8.- Consolidar las superficies ocupadas Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (6220*) y garantizar su conservación.

Conservación de las comunidades del hábitat prioritario 6220* *Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea* en la ZECIC, que representan más del 20 % de la superficie total de este hábitat en los espacios protegidos de La Rioja, reduciendo su sustitución por matorrales basófilos - aulagares y tomillares-, consecuencia del abandono del pastoreo y la dinámica natural.

Objetivo operativo 9.- Mejora de la estructura y función de los bosques de frondosas de interés comunitario: encinares, quejigares, rebollares y hayedos.

Mejora de las masas de encinar, quejigar, rebollar y hayedo mediante adecuados tratamientos selvícolas de protección, tal y como se viene realizando con éxito en el marco de la actual gestión forestal, especialmente sobre formaciones en monte bajo, e incremento de su superficie en ciertas localizaciones mediante repoblación o aclareos selectivos.

ASPECTO ESTRATÉGICO 5.- PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

La defensa frente a los incendios es uno de los elementos básicos a considerar en la gestión de este espacio, al comprometer por sus características -elevada combustibilidad en algunas localizaciones-, la persistencia de numerosos hábitats naturales de interés comunitario: matorrales y encinares localizados, en ocasiones, en zonas con fuertes pendientes.

Objetivo operativo 10.- Minimizar el riesgo de incendios.

Desarrollo de la actual gestión forestal para la defensa contra incendios: tratamientos selvícolas de carácter preventivo e infraestructuras de defensa, que deberán considerar en su diseño y ejecución la mínima afección a las comunidades de interés, hábitats y especies, en particular la apertura y el mantenimiento de pistas forestales, todo ello en el marco del *Plan de Defensa de la Zona de Alto Riesgo de Incendio Forestal Iregua-Leza*.

ASPECTO ESTRATÉGICO 6.- MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN

La mejora permanente del conocimiento comprende, desde la revisión con la periodicidad necesaria del Inventario de Hábitats de Interés Comunitario, hasta monitoreos puntuales de comunidades y especies especialmente sensibles, amenazadas o cuyo estado es desconocido.

Complementariamente, se considera clave desarrollar iniciativas destinadas a la divulgación de los valores relacionados con la Red Natura 2000 y proseguir el esfuerzo en el ámbito de la educación ambiental con la población local como elemento clave.

Objetivo operativo 11.- Mejora del conocimiento del estado y evolución de los hábitats naturales de interés comunitario.

Revisión y actualización periódica del inventario de hábitats naturales de interés comunitario con mayor intensidad en el caso de los pastizales de *Brachypodium retusum* y los bosques de galería con *Salix alba* y *Populus alba*.

Objetivo operativo 12.- Mejora del conocimiento y seguimiento del estado de las poblaciones y los hábitats de cría y alimentación de especies de fauna Red Natura 2000 y otras especies de interés.

Seguimiento de las poblaciones de rapaces rupícolas diurnas nidificantes en el espacio: alimoche (*Neophron percnopterus*), águila real (*Aquila chrysaetos*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y buitre leonado (*Gyps fulvus*), así como mejora del conocimiento de las poblaciones de búho real (*Bubo bubo*) y chova piquirroja (*Pyrhocorax pyrrhocorax*).

Seguimiento de la población de visón europeo (*Mustela lutreola*), en el marco del Plan de Recuperación de la especie.

Identificación de las principales colonias de cría e invernada de quirópteros cavernícolas presentes en la ZECIC, en el marco del programa de seguimiento de este grupo de especies.

Vigilancia y seguimiento del estado de conservación de las poblaciones de madrilla (*Chondostoma toxostoma*) y bermejuela (*Rutilus arcasii*) en el río Leza.

Actualización de información sobre el estado de las poblaciones de cangrejo de río ibérico (*Austropotamobius pallipes*), reintroducido en barrancos y arroyos de la ZECIC en el contexto de su Plan de Recuperación.

Objetivo operativo 13.- Divulgación y educación ambiental.

Desarrollo de campañas divulgativas relacionadas con los valores naturales, la Red Natura 2000 y los problemas de conservación en la zona, a través de la Web oficial del Gobierno de La Rioja y de las redes sociales.

Preparación de materiales técnicos y didácticos de apoyo sobre la Red Natura 2000 para su integración en los Programas de Educación Ambiental dirigidos al Sistema Educativo en La Rioja.

V.- PLANIFICACIÓN

Una vez establecidos los objetivos de conservación (generales y operativos) se presentan en este bloque los dos pilares fundamentales en los que se apoya la planificación que establece el Plan de Gestión de la ZECIC “Peñas de Iregua, Leza y Jubera”.

Por una parte, el Régimen de Protección (ordenación y regulación) que comprende una zonificación general del espacio, una normativa de protección y criterios orientadores de la gestión.

Por otra, el Programa de Actuaciones que integra el conjunto de medidas y acciones concretas presupuestadas y territorializadas en respuesta a las prioridades establecidas.

1.- RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

Se establece el *Régimen de Protección* conforme a la siguiente estructura (Figura 5):

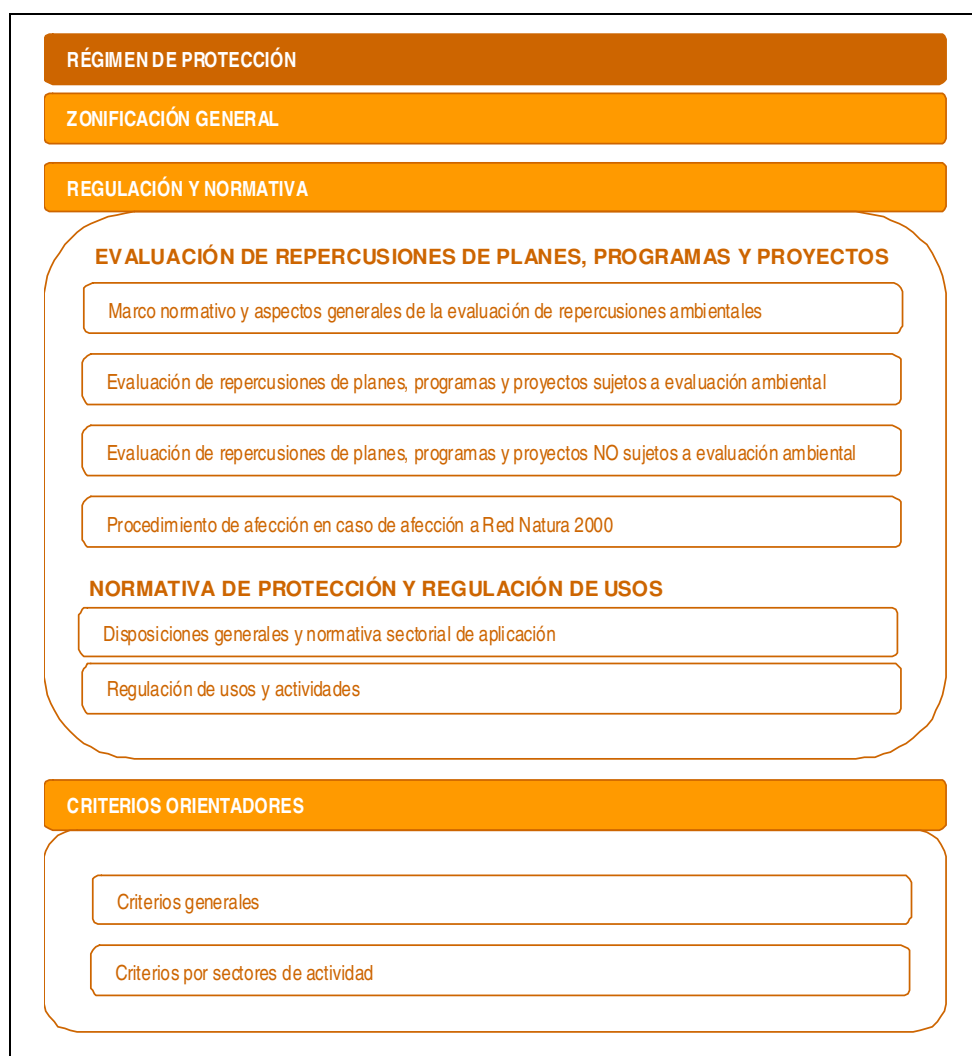


Figura 5: Esquema de la estructura del Régimen de Protección de la ZECIC “Peñas de Iregua, Leza y Jubera”.

1.1.- *Zonificación general*, establecida a partir de la delimitación de territorios que requieren diferentes niveles de protección atendiendo a la singularidad de los valores naturales que albergan, a su estado de conservación y a la incidencia de los usos y actividades sectoriales que en ellos se desarrollan.

1.2.- Regulación y normativa

1.2.1.- *Evaluación de repercusiones de planes, programas y proyectos sobre la Red Natura 2000*. La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece la obligación de someter a una adecuada evaluación de repercusiones cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar Red Natura 2000, o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos.

Con el fin de garantizar su cumplimiento se establece en el Plan de Gestión una regulación administrativa en la que se integra el *informe de evaluación de repercusiones* como documento en el que la Dirección General con competencias en Red Natura 2000 concluya una valoración de afecciones que permita descartar el perjuicio a la integridad de los lugares de la Red Natura 2000 y posibilite la aprobación del plan, programa o proyecto con arreglo a lo establecido en el mismo.

1.2.2.- *Normativa de protección y regulación de usos*. Con carácter general, se considera la normativa vigente suficiente para garantizar la conservación de los valores naturales de la Red Natura 2000. La regulación de usos y normativa de protección específica del Plan de Gestión recoge la anterior y la complementa en aspectos relevantes para la conservación, identificados como resultado del análisis de presiones y/o amenazas desarrollado. Para ello se establece, por una parte, una normativa general, de aplicación a la totalidad del ámbito territorial del Espacio Red Natura 2000 y, por otra, una regulación específica que vincula un régimen diferenciado de usos y actividades a la zonificación establecida.

1.3.- *Criterios orientadores*. Estos criterios han de orientar el desarrollo de usos y actividades con el fin de evitar las posibles afecciones sobre los valores naturales relacionadas con las presiones y/o amenazas identificadas, en particular aquellas directamente vinculadas a los aspectos estratégicos.

1.1.- Zonificación general

Se han delimitado las áreas incluidas en cada una de las categorías que se presentan en la Tabla 11.

Tabla 11: Zonificación de Usos y superficies.

ZONIFICACIÓN	SUPERFICIE (ha)	% de la ZECIC
Zona de Uso restringido / Conservación Prioritaria (ZUR/CP)	798	9,48
Zona de Uso Limitado (ZUL)	5.605	66,65
Zona de Uso General (ZUG)	1.873	22,27
Corredores fluviales (CF)	134	1,60
Total general	8.410	100,00

Zonas de Uso Restringido (Conservación Prioritaria) (ZUR/CP)

Se incluyen en esta categoría aquellos espacios que contienen elementos naturales de valor destacado merecedores de protección específica por contener hábitats de interés comunitario prioritario o excepcionalmente bien conservados, elevada fragilidad, presencia de especies de flora amenazada o constituir el hábitat de especies importantes de fauna.

En ella se permiten usos y/o actividades directamente relacionados con la conservación y la recuperación de un estado de conservación favorable de los valores naturales, así como otras actividades poco agresivas, sin que sean admisibles infraestructuras impactantes con los valores naturales objeto de conservación.

Dentro de esta categoría, en la ZECIC "Peñas de Iregua, Leza y Jubera" se han incluido las zonas de cría y nidificación de especies de fauna amenazada -cortados de interés para las aves rapaces rupícolas-, así como la mayor parte de las superficies correspondientes al hábitat 8210 - *Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica*- asociadas a estos roquedos.

Las áreas consideradas son:

- Cortados de la Calera en Torrecilla, el Castillo de Viguera, las Peñas de Panzares, de Castañares de las Cuevas, de Viguera y de Islallana en el término municipal de Viguera, el barranco de Berrendo en Sorzano, Peña Soto y Peñas Valderas en Nalda, el Monte Laturce en Clavijo, el Pico Monje y las Peñas de Leza en Leza del río Leza, el cañón del río Leza en Soto en Cameros y Peña Muro y Peña Tejero en Santa Engracia del Jubera.

Zonas de Uso Limitado (ZUL)

Se incluyen aquellos territorios con presencia de sistemas naturales poco modificados o seminaturales. En ellos se permitirán los usos, actividades y aprovechamientos forestales y ganaderos actuales.

En esta categoría se integra la superficie correspondiente a los MUP del territorio de la ZECIC. Se incluyen asimismo el resto de Hábitats de Interés Comunitario, los principales bosques de frondosas, los pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales con *Brachypodium retusum* (6220*) en Viguera, Nalda, Clavijo y en los cortados de La Mata en Soto en Cameros, así como las zonas representativas correspondientes al hábitat 1520* *Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia)* en Leza del río Leza y Lagunilla del Jubera.

Finalmente, se incluyen enclaves en los que están presentes, o pueden establecerse, poblaciones faunísticas importantes, como los arroyos que reúnen las condiciones favorables para el desarrollo del cangrejo de río ibérico (*Austropotamobius pallipes*) o del caballito del diablo (*Coenagrion mercuriale*), el resto de cortados rocosos de la ZECIC, la Cueva de San Martín y las antiguas minas de plomo de Jubera, y el cauce del arroyo San Martín.

Zonas de Uso General (ZUG)

Incluye todos aquellos territorios en los que no existen valores que requieran una especial conservación y en los que los objetivos se dirigen al mantenimiento y fomento de las prácticas agrarias y su compatibilización con la conservación de los valores naturales en aquellas zonas concretas en que presentan mayor interés.

En la Zona de Uso General se incluyen también los núcleos urbanos y zonas adyacentes en las que se pueden localizar las instalaciones, actividades, industrias y servicios relacionados con las comunidades locales presentes en el espacio, así como los nuevos crecimientos urbanos previstos en el planeamiento urbanístico (naves industriales, etc.).

Dado el dinamismo, características y competencias del planeamiento urbanístico, las ampliaciones de suelo urbano o urbanizable en el ámbito de los Planes de Gestión, una vez evaluadas sus posibles repercusiones ambientales e informadas por el Órgano responsable de la Red Natura 2000, no se considerarán revisiones de los Plan de Gestión.

En el ámbito de la ZECIC se incluyen en esta categoría las superficies ocupadas por cultivos en el entorno de Torrecilla en Cameros, Panzares, Castañares de las Cuevas, Viguera e Islallana a lo largo del río Iregua, entorno de Clavijo y de Jubera y otras áreas de pie de monte sin presencia de valores naturales objeto de conservación.

Asimismo quedan incluidos los núcleos urbanos de Castañares de las Cuevas, El Puente, Viguera, Villanueva de San Prudencio y Zenzano (incluidos en su totalidad), y los núcleos de Panzares, Islallana, Trevijano, Santa Cecilia, San Martín, San Bartolomé y Jubera, incluidos parcialmente en el espacio y su entorno próximo sin presencia de valores naturales de especial objeto de conservación.

Corredores Fluviales (CF)

Esta figura consiste en un pasillo que se define como aquella parte del espacio fluvial que comprende el cauce (tanto si circula agua de manera continuada como si no) y sus riberas. Su delimitación se obtiene teniendo en cuenta las superficies ocupadas por la zona inundable para un periodo de retorno de 10 años (T10), dándole continuidad hidráulica, y la distribución espacial de los hábitats de influencia fluvial, que se utilizan como trazo orientativo al que se circunscriben las dimensiones generales de esta zonificación.

Se incluye en esta categoría los tramos de los ríos Iregua, Leza y Jubera que atraviesan el territorio de la ZECIC.

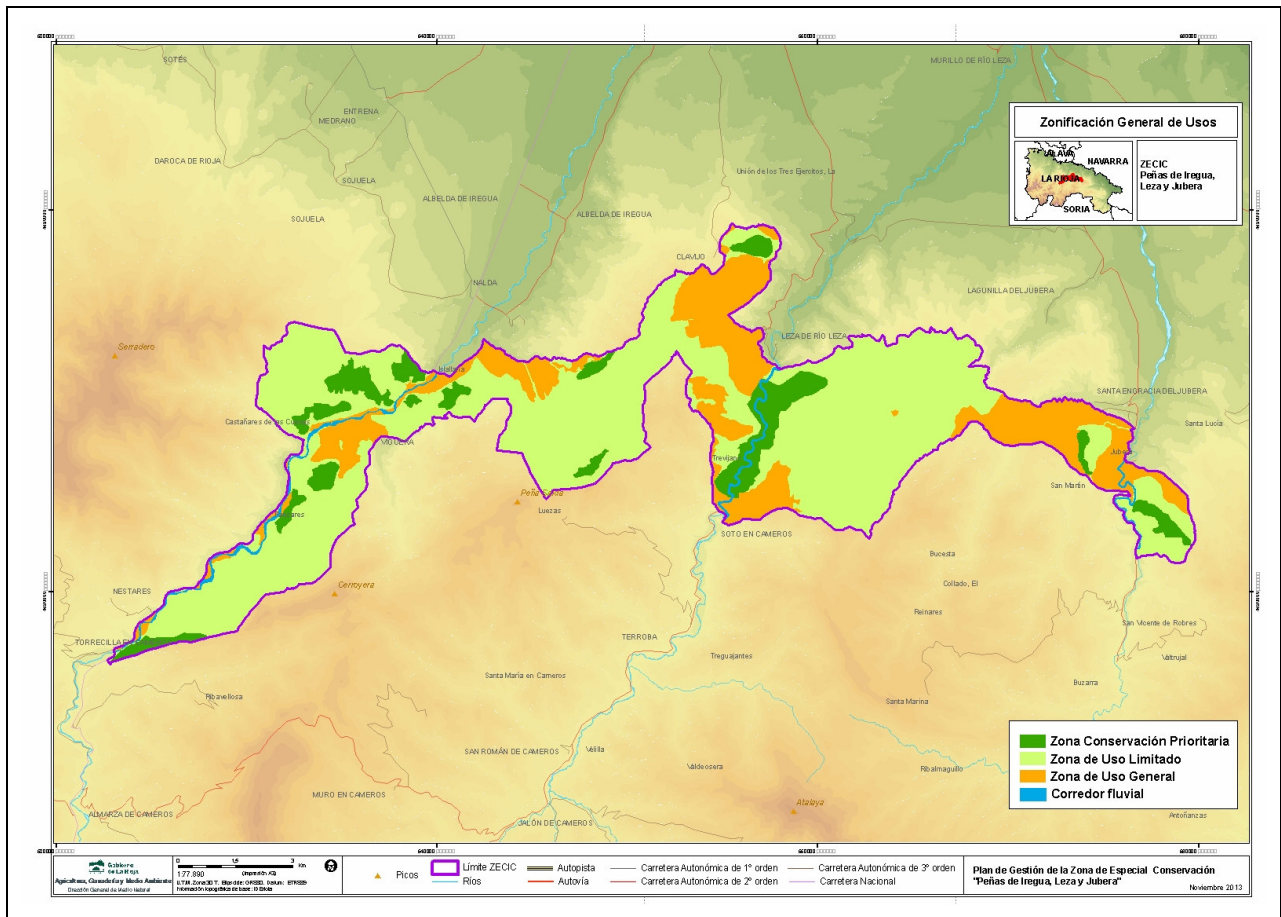


Figura 6: Zonificación general de usos en la ZECIC "Peñas de Iregua, Leza y Jubera".

1.2.- Regulación de usos y normativa

1.2.1.- Evaluación de repercusiones de Planes, Programas y Proyectos

1.2.1.1.- Marco normativo y aspectos generales de la evaluación de repercusiones ambientales

Con objeto de garantizar la compatibilidad entre desarrollo y conservación la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece la obligación genérica de evaluar las consecuencias que sobre los valores que justificaron la inclusión de los distintos territorios en la Red Natura 2000 pueda tener la realización de «cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares».

El marco normativo europeo, estatal y autonómico relacionado con la evaluación de repercusiones ambientales en la Red Natura 2000 es el siguiente:

Legislación europea

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.
- Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Legislación nacional

- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Legislación autonómica

- Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del medio ambiente de La Rioja.
- Ley 4/2003, de 26 de marzo, de conservación de espacios naturales de La Rioja.
- Ley 5/2006, de 2 de mayo, de ordenación del territorio y urbanismo de La Rioja.
- Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I, "Intervención administrativa", de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del medio ambiente de La Rioja.
- Decreto 20/2009, de 3 de abril, por el que se regula el procedimiento administrativo de evaluación ambiental de planes y programas.

Dentro de este marco normativo se establecen las siguientes consideraciones respecto a la evaluación de repercusiones ambientales en el espacio perteneciente a la Red Natura 2000:

- **Ámbito territorial objeto de aplicación.-** La evaluación de planes, programas y proyectos se realizará en el ámbito territorial del espacio protegido Red Natura 2000, y fuera de sus límites en aquellos casos en que se prevean afecciones significativas sobre los valores naturales objeto de conservación presentes en el mismo.
- **Planes, programas y proyectos objeto de evaluación.-** La evaluación de repercusiones ambientales será de aplicación a todos aquellos planes, programas o proyectos que, sin tener relación directa con la gestión de los lugares de la Red Natura 2000, o sin ser necesarios para la misma, puedan afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros.

La evaluación de la posible afección sobre Red Natura 2000 se llevará a cabo en el marco de los procedimientos vigentes previstos en la legislación estatal y autonómica: *evaluación ambiental de planes y programas, evaluación de impacto ambiental de proyectos y evaluación ambiental de actividades, proyectos e instalaciones sometidos al régimen de autorización ambiental integrada o licencia ambiental* que integrarán el correspondiente *informe de evaluación de repercusiones*. Dicho informe será igualmente preceptivo en el

caso de los planes y proyectos no sujetos a tramitación ambiental que requieran cualquier otro tipo de autorización o licencia.

No tendrán que someterse al procedimiento de evaluación de repercusiones los planes, programas y proyectos incluidos en los instrumentos de planificación directamente relacionados con la gestión de los espacios Red Natura 2000 o necesarios para la conservación de especies amenazadas.

Con carácter general se considera que los proyectos realizados en el marco de la gestión territorial forestal de los Montes de Utilidad Pública están directamente relacionados con la gestión del espacio protegido Red Natura 2000 y contribuirán a su conservación.

- **Informe de evaluación de repercusiones sobre Red Natura 2000.-** El órgano autonómico competente para llevar a cabo la evaluación de las repercusiones de planes, programas y proyectos sobre la Red Natura 2000 es la Dirección General con competencia en Red Natura 2000.

La evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000 se sustanciará mediante la emisión de *informe de evaluación de repercusiones* sobre Red Natura 2000.

Los órganos competentes para aprobar o autorizar planes, programas o proyectos solo podrán manifestar su conformidad con los mismos tras haberse asegurado de que no causarán perjuicio a la integridad del lugar en cuestión, a la vista del contenido del *informe de evaluación de repercusiones*.

1.2.1.2.- Evaluación de repercusiones de planes, programas y proyectos

a.- Planes o Programas sometidos al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente (EAE)

Cuando un Plan o Programa afecte al ámbito territorial de los espacios Red Natura 2000 o a los valores naturales por los que fue declarado el espacio, con carácter previo a la elaboración del *Documento de Referencia* el órgano ambiental solicitará información sobre los mismos a la Dirección General con competencia en Red Natura 2000.

El promotor, responsable de la elaboración del *Informe de Sostenibilidad Ambiental*, analizará en un apartado específico las posibles repercusiones directas o indirectas del Plan o Programa sobre los valores Red Natura 2000, conforme a los contenidos del *Documento de Referencia*.

A la vista del *Informe de Sostenibilidad Ambiental* y de la información disponible en la Consejería competente en materia de medio ambiente, la Dirección General con competencia en Red Natura 2000 emitirá el *informe de evaluación de repercusiones*.

La *Memoria Ambiental* contendrá un apartado específico en el que se recojan las conclusiones del *informe de evaluación de repercusiones*, indicando en el mismo las posibles repercusiones en la integridad del espacio protegido Red Natura 2000, los condicionantes y medidas correctoras que garanticen su compatibilidad y, en su caso, las medidas compensatorias a adoptar.

b.- Proyectos sometidos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)

La evaluación de repercusiones sobre los Espacios Red Natura 2000 de los proyectos sometidos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se llevará a cabo en el marco de dicho procedimiento. En el caso de proyectos comprendidos en el anexo II, o de un proyecto no incluido en el anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, y que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios Red Natura 2000, el promotor solicitará informe al Órgano Ambiental para consulta sobre el sometimiento al procedimiento de *Evaluación de Impacto Ambiental*. Este enviará el proyecto a la Dirección General con competencia en Red Natura 2000 que valorará su posible repercusión en Red Natura 2000. Si dicha Dirección General prevé afecciones apreciables, el proyecto será sometido al procedimiento de *Evaluación de Impacto Ambiental*. En caso contrario, se podrá continuar con el resto de trámites necesarios para su autorización.

El *estudio de impacto ambiental* integrará un apartado en el que se analicen las repercusiones directas o indirectas del proyecto sobre los valores Red Natura 2000. A la vista de este y de la información disponible, la Dirección General con competencia en Red Natura 2000 emitirá el correspondiente *informe de evaluación de repercusiones*.

La *Declaración de Impacto Ambiental* contendrá un apartado específico en el que se recojan las conclusiones de afección a Red Natura 2000 elaboradas a partir de los contenidos del *informe de evaluación de repercusiones*, indicando las posibles repercusiones en la integridad del espacio Red Natura, los condicionantes y medidas correctoras que garanticen su compatibilidad y, en su caso, las medidas compensatorias a adoptar.

c.- Actividades, proyectos e instalaciones sometidos al régimen de Autorización Ambiental Integrada (AAI)

Cuando el proyecto de instalación, explotación o, en su caso, de modificación sustancial de instalaciones en el que se desarrollen actividades sujetas a procedimiento de *Autorización Ambiental Integrada* afecte al ámbito territorial del espacio protegido Red Natura 2000 o a los valores naturales por los que fue declarado, entre la documentación contenida en la correspondiente solicitud el promotor incluirá un apartado en el que se analicen las repercusiones directas o indirectas del proyecto sobre dichos espacios y valores.

En su tramitación, el Órgano Ambiental solicitará informe a la Dirección General con competencia en Red Natura 2000, que emitirá el correspondiente *informe de evaluación de repercusiones*. Dicho informe tendrá carácter vinculante en los aspectos referidos a la conservación de los lugares o valores naturales objeto de protección.

d.- Actividades, proyectos e instalaciones sometidos a Licencia Ambiental (LA)

En el caso de las actividades o instalaciones sujetas al procedimiento aplicable para la concesión de Licencia Ambiental y que pudieran afectar al ámbito territorial de los espacios Red Natura 2000 o a los valores naturales por los que fue declarado el espacio, y una vez que el Órgano Ambiental ya ha decidido que no debe someterse a EIA, en la *Memoria Ambiental*, aportada por el promotor en la correspondiente solicitud para la obtención de la licencia ambiental, se incluirá un apartado en el que se analicen las repercusiones directas o indirectas sobre dichos espacios y valores.

1.2.1.3.- Evaluación de repercusiones de actuaciones sujetas a licencia urbanística

En el caso de actuaciones sujetas a la exigencia previa de obtención de licencia urbanística, conforme a lo dispuesto en el PEPMAN, cuando las mismas sean susceptibles de afectar de forma apreciable a los lugares o valores naturales objeto de conservación, los Ayuntamientos o la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja solicitarán de la Dirección General con competencia en Red Natura 2000 *informe de evaluación de repercusiones*. En el mismo se determinará la procedencia, o no, de autorizar la actuación propuesta y, en su caso, se fijarán las condiciones que deban cumplir.

1.2.1.4.- Procedimiento de actuación en casos de afección a Red Natura 2000

En los casos de planes, programas o proyectos que representen afecciones significativas a la Red Natura 2000 pero que, por razones imperiosas de interés público de primer orden deban realizarse, se estará a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, debiendo tomar las Administraciones Públicas competentes cuantas medidas compensatorias sean necesarias para garantizar que la coherencia global de la Red Natura 2000 quede protegida.

1.2.2.- Normativa de protección y regulación de usos

El Plan de Gestión establece la normativa general y la regulación de usos y actividades, complementaria a la normativa sectorial vigente, precisas para garantizar el cumplimiento de los objetivos que en el mismo se adoptan.

1.2.2.1.- Disposiciones generales y normativa sectorial de aplicación

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y del artículo 53 de la Ley 4/2003, de 26 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales de La Rioja, respecto de la ZECIC la Consejería competente en materia de medio ambiente fijará las medidas de conservación necesarias y las apropiadas medidas reglamentarias, administrativas, de gestión o contractuales que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitat y de las especies de interés comunitario presentes en estos lugares.

Dicha Consejería adoptará las medidas apropiadas para evitar en las ZECIC el deterioro de los hábitat naturales y de los hábitat de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de las zonas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos que dieron lugar a su protección.

Con carácter general, para los usos y actividades que se desarrollen en el espacio será de aplicación la normativa sectorial vigente en cuya implementación se deberán tener en cuenta los objetivos de conservación, zonificación y directrices del espacio protegido.

Para la aplicación de la normativa sectorial se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Las medidas establecidas en el orden urbanístico y territorial por el PEPMAN en suelo No Urbanizable se consideran adecuadas para asegurar la protección y conservación del espacio Red Natura 2000, de acuerdo a las siguientes consideraciones:
 - En las Zonas de Uso Restringido (Conservación Prioritaria) (ZUR/CP) serán de aplicación las normas particulares para la protección de los espacios de catálogo de la categoría "Áreas de avifauna rupícola de elevado valor (AF)".
 - En las Zonas de Uso Limitado (ZUL) serán de aplicación las normas particulares para la protección correspondientes a los distintos espacios de catálogo del PEPMAN afectados, teniendo en cuenta que podrán ser autorizados los desmontes, aterrazamientos y rellenos, las obras e instalaciones anejas a la explotación y las infraestructuras de servicios a la explotación, todos ellos en función de su relación directa con las explotaciones agropecuarias así como de sus características y localización.
 - En las Zonas de Uso General (ZUG) las de los espacios de catálogo "Grandes espacios de montaña mediterránea" (MM)" y la de los espacios de catálogo "Riberas de Interés Recreativo y Paisajístico (RR)" en las zonas afectadas por la misma.
 - En los Corredores Fluviales (CF) las de los espacios de catálogo "Riberas de Interés Recreativo y Paisajístico (RR)".
 - Toda actuación que se prevea realizar en montes o terrenos forestales se regulará a través de la Ley 2/1995, de 10 de febrero, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de La Rioja y del Decreto 114/2003, de 30 de octubre, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.

1.2.2.2.- Regulación de usos y actividades

La regulación de usos y actividades se centra exclusivamente en aquellos aspectos y localizaciones que puedan afectar directamente a la conservación de los valores naturales del espacio protegido Red Natura 2000 y que han sido identificados en el presente Plan.

En la regulación de usos y actividades no quedan incluidas las obras públicas de interés general que realiza la Administración, en el ejercicio de sus propias competencias, destinadas al desarrollo y ejecución de los instrumentos de ordenación del territorio y a la construcción o acondicionamiento de infraestructuras básicas de uso y dominio público, tales como carreteras, obras hidráulicas, de energía o de transporte, etc.

En todo caso, para la autorización de las obras públicas de interés general, se deberá garantizar que no se produzcan afecciones significativas al espacio Red Natura mediante la realización de los procedimientos establecidos en el apartado 1.2.1.- Evaluación de repercusiones de Planes, Programas y Proyectos.

Los usos y actividades se clasifican en dos categorías:

- **Usos prohibidos:** Son aquellos usos o actividades considerados incompatibles con la persistencia de los valores naturales objeto de conservación.
- **Usos autorizables:** Son aquellos usos o actividades cuyo desarrollo en el espacio está sujeto a la valoración y posterior autorización por parte de la Dirección General con competencia en Red Natura 2000. Se autorizarán siempre y cuando no supongan una afección significativa a los valores naturales objeto de conservación y sean, por tanto, compatibles con estos.

a.- Regulación de usos y actividades en el conjunto del espacio

Con carácter general serán de aplicación al conjunto del espacio las normas generales de regulación de usos y actividades establecidas en el orden urbanístico y territorial por el PEPMAN, para Suelo No Urbanizable.

Para la ZECIC "Peñas de Iregua, Leza y Jubera" se establece además la siguiente regulación.

Usos prohibidos

- Cualquier uso o actividad que suponga la destrucción o deterioro irreversible de los hábitats y/o de las especies Red Natura 2000 y de otras especies importantes de la flora y la fauna.
- La instalación de parques eólicos.
- La modificación de las características naturales de los cortados, cuevas y simas.

Usos autorizables

- La instalación de parques de energía solar en aquellas zonas en las que no se prohíba expresamente.
- Las pruebas deportivas organizadas con vehículos a motor por pistas o caminos forestales.

b.- Regulación de usos y actividades según zonificación

Zonas de Uso Restringido (Conservación Prioritaria) (ZUR/CP)

Será de aplicación la regulación de usos y actividades incluida en las normas particulares para la protección de los espacios de catálogo de la categoría "Áreas de avifauna rupícola de elevado valor (AF)" del PEPMAN. Las correspondientes autorizaciones se sustanciarán de acuerdo a los procedimientos ya establecidos en la correspondiente normativa sectorial en los que se integrarán las especificidades propias de la Red Natura 2000. Complementariamente, para las Zonas de Conservación Prioritaria del espacio Red Natura 2000 "Peñas de Iregua, Leza y Jubera" se establece la siguiente regulación.

Usos prohibidos

- Todos aquellos incompatibles con los objetivos establecidos para las (ZUR/CP) y expresamente aquellos catalogados como prohibidos en la regulación de usos y actividades incluida en las normas particulares para la protección de los espacios de catálogo de la categoría "Áreas de avifauna rupícola de elevado valor (AF)" del PEPMAN.
- Las actividades deportivas de escalada y rappel en los roquedos sensibles para la nidificación de rapaces durante el periodo de diciembre a julio, ambos inclusive.

Usos autorizables

- Todos aquellos catalogados como autorizables en la regulación de usos y actividades incluida en las normas particulares para la protección de los espacios de catálogo de la categoría "Áreas de avifauna rupícola de elevado valor (AF)" del PEPMAN.
- La localización de infraestructuras no dirigidas estrictamente a la investigación o gestión de los valores naturales objeto de conservación.
- Las actividades deportivas de escalada y rappel en los roquedos sensibles para la nidificación de rapaces durante el periodo de agosto a noviembre, ambos incluidos.
- El acceso en general, y la espeleología en particular, en cuevas y cavidades en las épocas sensibles para las poblaciones de quirópteros presentes en las mismas (periodos entre el 1 de mayo y el 31 de agosto y entre el 16 de noviembre y el 31 de marzo).

Zonas de Uso Limitado (ZUL)

Será de aplicación la regulación de usos y actividades incluida en las normas particulares para la protección correspondientes a los distintos espacios de catálogo del PEPMAN afectados, teniendo en cuenta que podrán ser autorizados los desmontes, aterrazamientos y rellenos, las obras e instalaciones anejas a la explotación y las infraestructuras de servicios a la explotación, todos ellos en función de su relación directa con las explotaciones agropecuarias así como de sus características y localización. Las correspondientes autorizaciones se sustanciarán de acuerdo a los procedimientos ya establecidos en la normativa sectorial en los que se integrarán las especificidades propias de la Red Natura 2000. En las áreas incluidas en MUP y terrenos forestales se aplicará, además, la regulación de usos y actividades

recogida en la legislación sectorial forestal. Complementariamente, para las Zonas de Uso Limitado del espacio Red Natura 2000 "Peñas de Iregua, Leza y Jubera" se establece la siguiente regulación.

Usos prohibidos

- Todos aquellos incompatibles con los objetivos establecidos para las ZUL y expresamente aquellos catalogados como prohibidos en la regulación de usos y actividades incluida en las normas particulares para la protección de los espacios de catálogo correspondientes a los distintos espacios de catálogo del PEPMAN afectados.
- Las actividades extractivas que, por su dimensión o ubicación, puedan afectar negativamente de forma notoria a los valores naturales objeto de conservación.
- Se tendrá en cuenta que podrán ser autorizados los desmontes, aterrazamientos y rellenos, las obras e instalaciones anejas a la explotación y las infraestructuras de servicios a la explotación, todos ellos en función de su relación directa con las explotaciones agropecuarias así como de sus características y localización.

Usos autorizables

- Todos aquellos catalogados como autorizables en la regulación de usos y actividades incluida en las normas particulares para la protección de los espacios de catálogo correspondientes a los distintos espacios de catálogo del PEPMAN afectados, teniendo en cuenta que podrán ser autorizados los desmontes, aterrazamientos y rellenos, las obras e instalaciones anejas a la explotación y las infraestructuras de servicios a la explotación, todos ellos en función de su relación directa con las explotaciones agropecuarias así como de sus características y localización.
- La instalación de nuevas infraestructuras o equipamientos permanentes o temporales dirigidos al uso público.

Zonas de Uso General (ZUG)

Serán de aplicación las normas particulares para la protección de los espacios de catálogo del PEPMAN correspondientes a la categoría "Grandes espacios de montaña Subatlántica (MA)" y "Grandes espacios de montaña mediterránea (MM)", teniendo en cuenta además las normas de protección de los espacios de catálogo del PEPMAN "Riberas de Interés Recreativo y Paisajístico (RR)" en las zonas afectadas por la misma.

Las autorizaciones se sustanciarán de acuerdo a los procedimientos ya establecidos en la correspondiente normativa sectorial.

En estas zonas se consideran asimismo autorizables los desarrollos urbanos controlados e infraestructuras asociadas compatibilizando los objetivos de la Red Natura 2000 con un crecimiento urbano controlado, acogiendo las infraestructuras relacionadas con la vida urbana.

Corredores Fluviales (CF)

Será de aplicación la regulación de usos y actividades incluida en las normas particulares para la protección de los espacios de catálogo de la categoría "Riberas de Interés Recreativo y Paisajístico (RR)" del PEPMAN. Las correspondientes autorizaciones se sustanciarán de acuerdo a los procedimientos ya establecidos en la normativa sectorial en los que se integrarán las especificidades propias de la Red Natura 2000, estableciéndose, además la siguiente regulación.

Usos prohibidos

- Todos aquellos incompatibles con los objetivos establecidos para los CF, y expresamente aquellos catalogados como *prohibidos* en la regulación de usos y actividades incluida en las normas particulares para la protección de los espacios de catálogo de la categoría "Riberas de Interés Recreativo y Paisajístico (RR)" del PEPMAN.

Usos autorizables

- Todos aquellos catalogados como autorizables en la regulación de usos y actividades incluida en las normas particulares para la protección de los espacios de catálogo de la categoría "Riberas de Interés Recreativo y Paisajístico (RR)" del PEPMAN.

- La ampliación o construcción de nuevas piscifactorías, cuando afecten o puedan a afectar a los valores naturales objeto de conservación.

1.3.- Criterios orientadores de gestión según sectores de actividad

A continuación se presenta el conjunto de criterios que han de orientar la gestión de las actividades sectoriales que se desarrollen en el territorio de la ZECIC con el fin de contribuir al alcance, tanto de los objetivos operativos, como de los objetivos de conservación.

1.3.1.- Criterios generales

- La gestión de los hábitats naturales de interés comunitario deberá priorizar el mantenimiento de un estado de conservación favorable, evitando aquellas actuaciones que, no siendo estrictamente necesarias para el alcance de este objetivo, pudieran deteriorarlos.
- La gestión de especies de la flora y fauna amenazadas con poblaciones presentes en la ZECIC (visión europeo, cangrejo de río, alimoche y varias especies de murciélagos) se llevará a cabo a través de sus correspondientes Planes Regionales de Recuperación y Conservación una vez sean aprobados. En el Plan de Gestión se recogerán las especificaciones establecidas en los citados Planes y se concretan las medidas y acciones a aplicar en el espacio.
- Dada la superficie de los MUP (61% del total del espacio) y teniendo en cuenta la calidad de los hábitats y especies que albergan, su gestión se considera como una pieza esencial para la consecución de los objetivos de conservación.
- En este sentido, la gestión forestal del territorio que se viene realizando en los MUP se considera adecuada y coherente, en lo que se refiere a la consecución de los objetivos formulados en el Plan de Gestión. En concreto se propone la continuidad de los tratamientos selvícolas de protección y actuaciones selvícolas de prevención y lucha contra incendios, integrando en ellas buenas prácticas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de conservación de los hábitats y especies Red Natura 2000.
- Se procurará el incremento del territorio de titularidad pública, así como la designación de terrenos de propiedad pública como MUP en las zonas de mayor valor natural (especialmente en las ZUR/CP), para asegurar la protección de sus valores naturales.

1.3.2.- Criterios sectoriales de actividad

1.3.2.1.- Agricultura

Cultivos

- Con carácter general, se implementarán las medidas agroambientales oportunas que repercutan en la conservación de los hábitats y procesos ecológicos relacionados con los cultivos agrícolas, y, en particular, de los ribazos, áreas de vegetación en mosaico, montículos, zonas de matorral abierto, prados y setos.

Modificación de prácticas agrícolas

- Se garantizará la conservación de los límites de las actuales superficies ocupadas por hábitats de interés comunitario colindantes con terrenos agrícolas, en particular la zonas ocupadas por el hábitat (6220*) Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*, y se evitará su roturación para la instalación de cultivos.

1.3.2.2.- Selvicultura y ciencias forestales

Forestación de bosques en campo abierto

- En la redacción de proyectos para la ejecución de nuevas repoblaciones, cuando afecten a hábitats o especies objeto de conservación, se considerará de forma específica el alcance de los objetivos del

presente Plan, en particular la consolidación de las superficies ocupadas por pastizales mediterráneos y la contribución de estas actuaciones a la mejora de la estructura y función de encinares, quejigares, rebollares y hayedos.

Gestión de bosques y plantaciones

- En continuidad con la gestión forestal actual, los proyectos de ordenación, planes selvícolas y otros planes técnicos forestales deberán ser redactados o revisados bajo una visión global, tanto de las funciones y usos de las masas arboladas, como de las características propias del área. Estos instrumentos de gestión forestal se seguirán redactando bajo los criterios de compatibilidad de las diversas funciones que cumplen los bosques (protección, producción, recreo, educación ambiental, etc.) y deberán integrar los objetivos de conservación de los valores relacionados con la Red Natura 2000.
- Se garantizará la compatibilidad de la gestión de masas forestales relacionadas con los hábitats o especies de interés comunitario que han motivado la declaración del espacio -en particular encinares, quejigares, rebollares y hayedos-, con su mantenimiento en un estado de conservación favorable. Para ello se consideran los siguientes criterios.
 - Respecto a la ejecución de trabajos forestales en áreas próximas a lugares de nidificación de avifauna Red Natura 2000 y otras especies de interés, se evitarán posibles molestias durante las épocas más sensibles.
 - En las intervenciones selvícolas en masas forestales coincidentes o relacionadas con hábitats de interés comunitario o especies Red Natura 2000, con carácter complementario a su objetivo principal se promoverá el mantenimiento y la conservación de la biodiversidad mediante la preservación de rodales maduros en los que se den procesos de regeneración natural.
 - Se excluirán de las cortas los árboles nido y árboles posadero ubicados en puntos con amplio campo visual, árboles de gran tamaño y pies con oquedades, ejemplares de especial interés para la conservación de rapaces forestales Red Natura 2000 y otras especies importantes.
 - Se procurará el mantenimiento de pequeños rasos naturales provocados por derribos u otras causas en el interior de las masas, por su importancia para la fauna y en la cadena alimentaria de los predadores.
 - En particular, y en lo que se refiere a las poblaciones de murciélagos forestales, se procurará la conservación y protección de sus refugios invernales y de cría.
 - Se procurará conservar el máximo nivel de biodiversidad vegetal en el sotobosque que sea compatible con los objetivos de conservación, incluida la defensa contra incendios. En particular aquellas especies vegetales importantes para la fauna -alimentación, refugio, etc.-.

1.3.2.3.- Actividad minera y extractiva y producción de energía

Minas y canteras

- Se evaluará la oportunidad de ampliación o implantación de nuevas explotaciones extractivas en el ámbito territorial de la ZECIC con el fin de garantizar la ausencia o minimización de impactos ambientales sobre los valores naturales; en particular la apertura de nuevas instalaciones mineras de yesos y calizas que puedan suponer afecciones importantes sobre roquedos utilizados para la nidificación por rapaces o al hábitat *Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica* (8210).
- Para los actuales aprovechamientos existentes en el entorno de la ZECIC se garantizará el adecuado cumplimiento de los trabajos de restauración de áreas degradadas por actividades extractivas y de las disposiciones del correspondiente plan de restauración, verificando el estricto cumplimiento de la legislación aplicable a este tipo de actividades.

Uso de energías renovables abióticas

- En relación con la instalación o ampliación de los Parques Eólicos en el entorno de la ZECIC se estará a lo establecido en el *Plan de Recuperación del águila-azor perdicera*.

1.3.2.4.- Transportes y redes de comunicación

Carreteras, caminos y vías de tren

- Se identificarán los tramos de concentración de atropellos para especies Red Natura 2000 en la red viaria presente en la ZECIC, en particular los existentes en la N-111, con el fin de adoptar las necesarias medidas correctoras.
- En proyectos nuevos o modificaciones de carreteras existentes en la ZECIC se adoptarán como referencia las *"Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales". Documentos para la reducción de la fragmentación de hábitats causada por infraestructura de transportes, nº 1.0.A Parques Nacionales. Ministerio de Medio Ambiente. 2006.*
- En la redacción de proyectos de nuevos trazados de vías forestales, se justificará debidamente su oportunidad, considerando las infraestructuras existentes, la intensidad de la gestión y la fragilidad de los ecosistemas afectados. Se evitará la destrucción de lugares de cría o nidificación de especies Red Natura 2000 y otras especies importantes, se minimizarán los movimientos de tierras y la tala de pies arbóreos.

Infraestructuras lineales de servicio público

- Se garantizará el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión para zonas protegidas relacionadas con la catalogación del espacio como "zona protegida" y su adaptación a La Rioja a través de la Resolución nº 1548/2011, de 10 de noviembre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- En el marco de la anterior disposición, se adecuarán los tendidos eléctricos aún no adaptados o los que en el futuro se instalen, para evitar daños por electrocución o colisión a la avifauna, y se realizará el seguimiento de la mortalidad de aves en tendidos eléctricos para, en su caso, realizar las modificaciones oportunas.
- En la concesión de autorizaciones para la instalación de nuevos tendidos eléctricos se primará la incorporación al proyecto de medidas de integración paisajística y la posibilidad de realizar el tendido de forma subterránea o apoyándose en el trazado de carreteras, caminos o cortafuegos existentes, correctamente adaptados al paisaje.
- Los trazados y emplazamientos de nuevas infraestructuras lineales de servicio público tales como líneas eléctricas y de comunicaciones, gaseoductos, conducciones, etc. deberán realizarse teniendo en cuenta las condiciones ecológicas y paisajísticas del territorio evitando en la medida de lo posible la generación de impactos o repercusiones ambientales negativas sobre los hábitats y especies de interés. En este sentido la red viaria estatal, autonómica o local tiene la consideración de "corredor de localización de infraestructuras" que, respetando la zona de afección de las carreteras, se tomará como referencia para su localización.

1.3.2.5.- Urbanización, desarrollo residencial y comercial

Zonas urbanas y asentamientos humanos

- Se vigilarán las edificaciones ubicadas en corredores fluviales con el fin de evitar el incremento de la presión sobre los bosques de ribera y márgenes naturales.

1.3.2.6.- Uso de recursos biológicos diferentes de agricultura y selvicultura

Pesca y recolección de recursos acuáticos

- Se procurarán las medidas precisas para controlar la introducción de especies exóticas en los cauces que discurran por la ZECIC, así como la propagación de enfermedades a las especies autóctonas.

Actividades de caza, de pesca o de recolección no referidas anteriormente

- La gestión de las especies con aprovechamiento cinegético se realizará según los correspondientes Planes Técnicos de Caza, cuyo contenido deberá considerar los objetivos de conservación de la ZECIC. Así, el desarrollo de los aprovechamientos cinegéticos se realizará de modo que se garantice la protección y conservación de las especies protegidas o catalogadas, estableciéndose las medidas y limitaciones necesarias a tal fin, y poniendo especial atención en evitar las posibles molestias ocasionadas por la actividad.
- En la elaboración de los Planes Técnicos de Caza se valorará la posibilidad de limitar o prohibir la actividad cinegética en determinadas zonas de la ZECIC o en ciertos periodos, si así lo requiere la conservación de las especies de interés motivadoras de su declaración y, en particular, cuando afecten a especies nidificantes amenazadas.
- Se ajustará con carácter anual el calendario de batidas en las zonas cercanas a las áreas de nidificación de rapaces, en particular manchas próximas al monte Laturce, cortados de Viguera y Nalda y zona del Jubera para evitar su coincidencia con los periodos críticos para la reproducción.

1.3.2.7.- Intrusión humana y perturbaciones

Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas organizadas

- Se evitará la creación de construcciones e infraestructuras para uso turístico, deportivo y recreativo intensivo fuera de las zonas urbanas o periurbanas, debiendo en todo caso adaptarse a la tipología constructiva tradicional y minimizar su impacto ambiental y paisajístico.
- Se evitará la instalación de senderos, recorridos o puntos de interés turístico que fomenten el tránsito de personas por el borde superior de los cantiles y proximidades de zonas sensibles por nidificación y cría de rapaces, restringiendo el tránsito en los senderos existentes durante el periodo de cría de las aves rapaces rupícolas incluidas en Red Natura 2000.
- Se ordenarán espacial y temporalmente las actividades de escalada y espeleología que pudieran desarrollarse en el futuro en la ZECIC, con el fin de compatibilizarlas con la nidificación de rapaces presentes en los cortados y la presencia de murciélagos en cuevas y cavidades.
- Se ordenará, y limitará en su caso, la circulación de vehículos a motor en zonas accesibles en las proximidades de Nalda, Clavijo y Zenzano, con el fin de evitar daños en hábitats de interés comunitario.
- En la planificación de futuras nuevas actividades de deportes de aventura en el curso del río Leza se contemplarán específicamente medidas para evitar molestias a la fauna y el deterioro del corredor fluvial.

1.3.2.8.- Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas

Especies invasoras y especies alóctonas

- Se adoptarán las medidas necesarias para evitar la introducción fortuita o ilegal de cangrejo señal, cangrejo rojo y visón americano, manteniendo procedimientos que permitan su detección temprana.

1.3.2.9.- Alteraciones del sistema natural

Incendios y extinción de incendios

- Las acciones de protección en materia de prevención, detección, alerta y extinción de incendios se realizarán en aplicación de las disposiciones contempladas en el marco del vigente *Plan General de Protección contra Incendios de los Sistemas Forestales de la Comunidad Autónoma de La Rioja* aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20 de julio de 2012.
- Se desarrollarán las medidas necesarias para la prevención y extinción de incendios forestales en el interior de la ZECIC y se garantizará el cumplimiento de la normativa reguladora de todas aquellas prácticas de riesgo, como la realización de hogueras, la quema de rastrojos, de matorrales o de residuos agrarios o forestales. Las iniciativas relacionadas con la creación de infraestructuras de defensa han de considerar de forma singular en su diseño y ejecución la mínima afección a los

valores naturales objeto de conservación, de forma especial la apertura y el mantenimiento de pistas forestales y los desbroces.

Cambios inducidos en las condiciones hidráulicas

- En las regulaciones de caudales para distintas actividades -embalses, concesiones para actividades económicas, captaciones y distribuciones de agua de boca y riego-, se garantizarán los aportes necesarios para minimizar las afecciones a la fauna asociada a los cursos fluviales, en particular en los ríos Iregua, Leza y sus afluentes.
- En este sentido se promoverá la determinación, por parte de los organismos responsables, de los caudales ecológicos mínimos y máximos, en base a las disposiciones de la Directiva Marco del Agua, que respondan a las exigencias ecológicas de las comunidades, hábitats o especies, y garanticen el cumplimiento de las obligaciones incluidas en la Directiva 92/43/CEE.
- Se potenciará la vigilancia en el cumplimiento efectivo de las condiciones ambientales de las concesiones de agua y se promoverá su modificación en el caso de que generen afecciones significativas sobre los valores naturales.
- Se prestará especial atención a la protección y conservación de los manantiales naturales y de otros puntos de surgencia de agua, evitando drenajes o desecaciones y asegurando el mantenimiento de su vegetación propia.

1.3.2.10.- Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)

Procesos abióticos naturales (lentos)

- En los aprovechamientos forestales, tratamientos selvícolas y otros trabajos forestales, como se viene haciendo hasta ahora, se atenderá a los criterios de los pliegos de condiciones para evitar o minimizar la posible erosión consecuencia de estas acciones.

Relaciones interespecíficas de fauna

- Se adoptarán las medidas necesarias de profilaxis que eviten la propagación de enfermedades que amenacen a las poblaciones de las especies de fauna autóctonas; estas podrán incluir restricciones a determinadas actividades y usos.

2.- PROGRAMA DE ACTUACIONES

Con la aprobación del Plan de Gestión se pone en marcha la ejecución del Programa de Actuaciones, el cual se enmarca en los siguientes parámetros:

2.1.- Vigencia

Este primer *Programa de Actuaciones* tendrá un periodo de vigencia de seis años, 2014-2019. Transcurrido este periodo se procederá a su revisión, en la que se valorará el alcance de los objetivos de conservación a partir del análisis de los resultados directamente relacionados con la aplicación de las disposiciones del Plan y se procederá a elaborar un nuevo *Programa de Actuaciones*.

Hay que recordar que el Plan de Gestión se establece con una vigencia indefinida en lo que respecta al *Régimen de Protección: zonificación general, regulación y normativa, y criterios orientadores*. No obstante, al final de cada periodo de aplicación de seis años establecido para el *Programa de Actuaciones*, tras la oportuna evaluación de resultados, se podrán introducir las modificaciones del *Régimen de Protección* que se consideren necesarias.

2.2.- Líneas de actuación

El *Programa de Actuaciones* contiene las acciones y proyectos a desarrollar en los seis años siguientes a la aprobación del Plan. Estas iniciativas se consideran necesarias para contribuir, junto con los criterios

orientadores de la gestión según sectores de actividad y la regulación de usos, al alcance de los objetivos operativos y, consecuentemente, de los objetivos de conservación.

El Programa de Actuaciones se estructura en Ejes, Medidas y Acciones. Estas acciones responden a los objetivos operativos definidos anteriormente para cada uno de los aspectos estratégicos. En los casos en que resulta posible se detallan con precisión, identificándolas territorialmente y presupuestando el coste de su ejecución, así como el correspondiente calendario.

Es importante señalar que las acciones que se incluyen en este primer Programa de Actuaciones son el resultado de un ejercicio de priorización acorde con las posibilidades reales de financiación en el contexto presupuestario actual. Quiere decirse que hay otro conjunto de posibles acciones que considerándose convenientes para lograr los objetivos de conservación propuestos se podrán implementar en sucesivos Programas de Actuación.

EJE 1.- CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS VALORES NATURALES

Medida 1.1.- Restauración y recuperación ambiental de hábitats naturales de interés comunitario de carácter prioritario y otros hábitats singulares

Acción 1.1.1.- Desbroces de matorral bajo para la conservación del hábitat de interés prioritario *Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales* (6220*). **Ob.8**

Medida 1.2.- Actuaciones encaminadas a la mejora del estado de conservación de hábitats de interés comunitario

Acción 1.2.1.- Recuperación y mejora de bosques de frondosas de interés comunitario (quejigares, bosques de pie de cantil) mediante tratamientos selvícolas (aclareos selectivos) en bordes de masas de pinares de repoblación en la Sierra de Hayedo y Monte el Mallo (MUP 227, zona de borde con *Pinus radiata*) en Leza de río Leza, Lagunilla del Jubera y Nalda. **Ob. 9**

Acción 1.2.2.-Repoblaciones forestales con frondosas para recuperación de hábitats naturales forestales en zonas de umbría. **Ob. 9**

Medida 1.3.- Actuaciones para mejora del estado de conservación de las especies Red Natura 2000 y sus hábitats

Acción 1.3.1.- Gestión y seguimiento del muladar de Soto en Cameros. **Ob.2**

Medida 1.4.- Actuaciones para prevención y lucha contra incendios forestales en el contexto del *Plan de Defensa de la Zona de Alto Riesgo de Incendio Forestal Iregua-Leza*

Acción 1.4.1.- Tratamientos selvícolas en masas forestales (resalveos, podas, desbroces de matorral bajo arbolado) para ordenación del combustible y prevención de incendios. Incluye actuaciones sobre hábitats naturales de interés comunitario y otras formaciones forestales (plantaciones de coníferas). **Ob.10**

Acción 1.4.2.- Mantenimiento y limpieza de áreas cortafuegos, cortafuegos y fajas auxiliares de pistas. **Ob.10**

Acción 1.4.3.- Creación y mantenimiento de pistas forestales. Incluye mejora del trazado y de las condiciones constructivas de la infraestructura viaria. **Ob.10**

EJE 2.- INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE INFRAESTRUCTURAS Y ACTIVIDADES

Medida 2.1.- Integración y corrección de infraestructuras

Acción 2.1.1.- Seguimiento y control de la mortalidad de fauna en tendidos eléctricos y carreteras, incluyendo gestión de las bases de datos regionales, GIS, detección de "tramos de concentración de atropellos para especies Red Natura 2000" e implementación de medidas correctoras. **Ob.1**

Acción 2.1.2.- Construcción de un paso de fauna en el cruce del arroyo de Tamborríos con la N-111 en el término municipal de Torrecilla en Cameros. **Ob.1**

Acción 2.1.3.- Permeabilización de azudes, mediante la construcción de dos escalas de peces, una en el río Iregua y otra en el río Leza. **Ob. 5**

Acción 2.1.4.- Seguimiento de la mortalidad en Parque Eólicos cercanos. **Ob. 1**

Acción 2.1.5.- Instalación de dispositivos de medida de caudales en las tomas de agua de la central hidroeléctrica de Panzares y la piscifactoría de Viguera para posibilitar el seguimiento y control de los caudales derivados. **Ob. 4**

Medida 2.2.- Actuaciones relacionadas con usos agrarios y forestales

No se incluyen acciones concretas para esta medida.

Medida 2.3.- Actuaciones relacionadas con el uso público

Acción 2.3.1.- Ordenación espacio-temporal de las actividades de escalada. **Ob. 3**

Acción 2.3.2.- Señalización de pistas forestales de uso restringido en zonas de cortados rocosos con nidificación de rapaces. **Ob. 3**

Acción 2.3.3.- Instalación de vallados u obstáculos para evitar el paso de vehículos a motor (motos) en algunos senderos sensibles de la ZECIC. **Ob. 3**

EJE 3.- MEJORA DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO Y EVOLUCIÓN DE LOS VALORES NATURALES OBJETO DE CONSERVACIÓN

Medida 3.1.- Mejora del conocimiento de los hábitats de interés comunitario y otros hábitats singulares

Acción 3.1.1.- Acción 3.1.1.- Revisión y actualización periódica (cada seis años) de la información sobre los hábitats naturales de interés comunitario, y evaluación del estado de conservación de los hábitats con presencia significativa en el espacio, para cumplir con los requerimientos de información recogidos en el apartado 1 del artículo 17 de la Directiva Hábitat (Directiva 92/43/CEE del Consejo). **Ob. 11**

Medida 3.2.- Mejora del conocimiento de las especies Red Natura 2000 y otras especies importantes de flora y fauna

Acción 3.2.1.- Inventario y seguimiento de las poblaciones de visón europeo (*Mustela lutreola*), previsiblemente en el contexto de su Plan de Recuperación. **Ob. 12**

Acción 3.2.2.- Actualización de la información sobre el área de distribución de cangrejo de río ibérico (*Austropotamobius pallipes*), reintroducido en barrancos y arroyos de la ZECIC, previsiblemente en el contexto de su Plan de Recuperación. **Ob.12**

Acción 3.2.3.- Actualización del censo de población y seguimiento de águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en el contexto de su Plan de Recuperación. **Ob. 12**

Acción 3.2.4.- Actualización del censo de población y seguimiento de alimoche (*Neophron percnopterus*) previsiblemente en el contexto de su Plan de Conservación. **Ob. 12**

Acción 3.2.5.- Seguimiento de colonias de cría e invernada de murciélagos cavernícolas. **Ob. 12**

Acción 3.2.6.- Actualización del censo de población y seguimiento de aves rupícolas: halcón peregrino (*Falco peregrinus*), águila real (*Aquila chrysaetos*), búho real (*Bubo bubo*), buitre leonado (*Gyps fulvus*) y chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*). **Ob. 12**

Acción 3.2.7.- Seguimiento del estado de conservación de las poblaciones de madrilla y (*Chondrostoma toxostoma*) y bermejuela (*Rutilus arcasii*) en el río Leza. **Ob. 12**

Acción 3.2.8.- Revisión y actualización periódica (cada seis años) de la información sobre los taxones de interés comunitario y evaluación del estado de conservación de las especies con presencia significativa en el espacio, para cumplir con los requerimientos de información recogidos en el apartado 1 del artículo 17 de la Directiva Hábitat (Directiva 92/43/CEE del Consejo). **Ob. 12**

EJE 4.- INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Medida 4.1.- Campañas divulgativas e integración en el sistema educativo

Acción 4.1.1.- Campañas divulgativas relacionadas con los valores naturales objeto de conservación y la Red Natura 2000. **Ob. 13.**

Acción 4.1.2.- Preparación de materiales técnicos y didácticos de apoyo sobre la Red Natura 2000 para su integración en los Programas de Educación Ambiental dirigidos al Sistema Educativo en La Rioja. **Ob. 13.**

Medida 4.2.- Página WEB y redes sociales

Acción 4.2.1.- Integración en la página WEB del Gobierno de La Rioja de información relacionada con el contenido de los Planes de Gestión Red Natura 2000 y el alcance de sus objetivos. Impulso de las redes sociales. **Ob. 13.**

2.3.- Cronograma, presupuestos, financiación y ejecución

A continuación (Tabla 12) se relacionan las acciones que configuran el primer Programa de Actuaciones del Plan de Gestión. Para cada una de las acciones se presenta una estimación presupuestaria, el cronograma de ejecución ajustado al periodo de vigencia (6 años) y una referencia del mecanismo de financiación de la Unión Europea al que se prevé puedan imputarse los gastos.

Inicialmente, la totalidad de las inversiones, correrán a cargo del Gobierno de La Rioja, quien podrá imputar tales inversiones, tanto al FEADER, a través del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja, como al FEDER, en el marco del Programa Operativo de La Rioja.

Es pertinente indicar que ambos mecanismos de financiación comunitaria terminan los actuales periodos de programación el año 2013. Sin embargo no es aventurado prever un escenario de continuidad en ambos fondos para el próximo periodo de programación (2014-2020) por lo que es razonable pensar en una financiación comunitaria de la totalidad del Plan de Gestión similar a la del actual periodo (2007-2013) que se eleva al 34 % en el caso del FEADER y al 50 % en el FEDER.

La ejecución de las diferentes acciones se realizará por los servicios técnicos de la Dirección General con competencias en Red Natura 2000 por razón de materia. En el caso de que la ejecución de las acciones pudiera ser competencia de otras Administraciones o legalmente exigible a particulares, se realizarán los trámites y gestiones necesarias para su realización.

La ejecución de las diferentes acciones se realizará por los servicios técnicos de la Dirección General con competencias en Red Natura 2000 por razón de materia.

Para la ejecución se podrá contar con recursos propios (personales y materiales) o bien proceder a la contratación de empresas, profesionales o científicos de reconocido prestigio.

Tabla 12: Relación de acciones que integran el primer Programa de Actuaciones (2014-2019) del Plan de Gestión.

CRONOGRAMA, PRESUPUESTOS Y FINANCIACION	PRESUPUESTOS 2014-2019						TOTAL		FEADER	FEDER
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	€	%	€	€
EJE 1.- CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS VALORES NATURALES										
Medida 1.1.- Restauración y recuperación ambiental de hábitats naturales de interés comunitario de carácter prioritario y otros hábitats singulares										
Acción 1.1.1.- Desbroces de matorral para la conservación del hábitat de interés prioritario (*6220).	-	-	8.000	-	-	-	8.000	1,83%	8.000	
Medida 1.2.- Actuaciones encaminadas a la mejora del estado de conservación de hábitats de interés comunitario										
Acción 1.2.1.- Recuperación y mejora de bosques de frondosas de interés comunitario.	-	3.000	-	3.000	-	3.000	9.000	2,06%	9.000	
Acción 1.2.2.- Repoblaciones forestales con frondosas.	-	-	-	-	20.000	-	20.000	4,58%	20.000	
Medida 1.3.- Actuaciones para mejora del estado de conservación de las especies Red Natura 2000 y sus hábitats										
Acción 1.3.1.- Gestión y seguimiento del muladar de Soto en Cameros.	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	36.000	8,24%	36.000	
Medida 1.4.- Actuaciones para prevención y lucha contra incendios forestales en el contexto del Plan de Defensa de la Zona de Alto Riesgo de Incendio Forestal Iregua-Leza										
Acción 1.4.1.- Tratamientos selvícolas en masas forestales.	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	60.000	13,74%		60.000
Acción 1.4.2.- Mantenimiento y limpieza de áreas cortafuegos, cortafuegos y fajas auxiliares de pistas.	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	90.000	20,60%		90.000
Acción 1.4.3.- Mantenimiento de pistas forestales.	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	30.000	6,87%		30.000
EJE 2.- INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE INFRESTRUCTURAS Y ACTIVIDADES										
Medida 2.1.- Integración y corrección de infraestructuras										
Acción 2.1.1.- Seguimiento y control de mortalidad de fauna en infraestructuras: tendidos eléctricos y carreteras.	800	800	800	800	800	800	4.800	1,10%	4.800	
Acción 2.1.2.- Construcción de un paso de fauna en la carretera N-111.	-	-	-	15.000	-	-	15.000	3,43%	15.000	
Acción 2.1.3.- Permeabilización de azudes, mediante la construcción de dos escalas de peces.	-	-	40.000	-	40.000	-	80.000	18,32%	80.000	
Acción 2.1.4.- Seguimiento de mortalidad en Parque Eólicos cercanos.	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	12.000	2,75%	12.000	
Acción 2.1.5.- Instalación de dispositivos de medida para control de caudales.	-	-	-	1.000	-	-	1.000	0,23%	1.000	
Medida 2.3.- Actuaciones relacionadas con el uso público										
Acción 2.3.1.- Ordenación espacio-temporal de las actividades de escalada.	3.000	-	-	-	-	-	3.000	0,69%		3.000
Acción 2.3.2.- Señalización de pistas forestales de uso restringido.	1.000	-	-	-	-	-	1.000	0,23%		1.000

Acción 2.3.3.- Instalación de dispositivos para evitar el paso de motos en senderos.	-	2.000	-	-	2.000	-	4.000	0,92%		4.000
EJE 3.- MEJORA DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO Y EVOLUCIÓN DE LOS VALORES NATURALES OBJETO DE CONSERVACIÓN										
Medida 3.1.- Mejora del conocimiento de los hábitats de interés comunitario y de otros hábitats singulares										
Acción 3.1.1.- Revisión y actualización del inventario de hábitats naturales.						6.000	6.000	1,37%		6.000
Medida 3.2.- Mejora del conocimiento de especies Red Natura 2000 y otras especies importantes de flora y fauna										
Acción 3.2.1.- Inventario y seguimiento de las poblaciones de visón europeo.	-	-	3.500	-	-	3.500	7.000	1,60%		7.000
Acción 3.2.2.- Actualización de información sobre el área de distribución de cangrejo de río ibérico.	-	-	500	-	-	500	1.000	0,23%		1.000
Acción 3.2.3.- Actualización de censo de población y seguimiento de águila-azor perdicera.	-	-	4.000	-	-	-	4.000	0,92%		4.000
Acción 3.2.4.- Actualización de censo de población y seguimiento de alimoche.	-	-	4.000	-	-	-	4.000	0,92%		4.000
Acción 3.2.5.- Estudio e inventario de poblaciones de murciélagos cavernícolas.	-	-	1.000	-	-	-	1.000	0,23%		1.000
Acción 3.2.6.- Actualización del censo de población y seguimiento de aves rapaces rupícolas.	-	-	8.000	-	-	-	8.000	1,83%		8.000
Acción 3.2.7.- Seguimiento del estado de conservación de las poblaciones de madrilla y bermejuela en el río Leza.	-	-	2.000	-	-	-	2.000	0,46%		2.000
Acción 3.2.8.- Revisión y actualización periódica de la información sobre los taxones de interés comunitario.	-	-	-	-	-	6.000	6.000	1,37%		6.000
EJE 4.- INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL										
Medida 4.1.- Campañas divulgativas e integración en el sistema educativo										
Acción 4.1.1.- Campañas divulgativas Natura 2000.	-	3.000	-	3.000	-	-	6.000	1,37%		6.000
Acción 4.1.2.- Preparación de materiales técnicos y didácticos de apoyo sobre la Red Natura 2000 para su integración en los Programas de Educación Ambiental	3.000	-	3.000	-	3.000	-	9.000	2,06%		9.000
Medida 4.2.- Página WEB y redes sociales										
Acción 4.2.1.- Página WEB y redes sociales.	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	9.000	2,06%		9.000
TOTALES	47.300	48.300	114.300	62.300	105.300	59.300	436.800	100%	185.800	251.000

Finalmente, es preciso indicar que las cifras que aparecen resaltadas en el cuadro de actuaciones, se corresponden con partidas previstas en otros Instrumentos de Planificación o Programas de Actuación (Plan de Defensa contra Incendios Forestales, Programa de Centros Educativos Hacia la Sostenibilidad, Plan de Conservación de los Anfibios de La Rioja, Planes de Recuperación o Conservación de Especies Amenazadas etc.), que ya se vienen ejecutando por parte de la Dirección General de Medio Natural.

El total del presupuesto estimado para la realización de los programas de actuación asciende a la cantidad de 436.800 euros, de los que 214.000 euros corresponden a partidas previstas en otros instrumentos de planificación.

Descontando esas cifras, el presupuesto específico para afrontar las actuaciones contenidas en el Programa de Actuaciones es de 222.800 €, de los que 185.800 € se prevé imputar para su financiación en el FEADER y 37.000 € se prevén para el FEDER.

VI.- SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

Al finalizar el periodo de vigencia del primer Programa de Actuaciones (6 años) se procederá a la elaboración de una Memoria de Seguimiento de la gestión de la ZECIC. Dicha memoria contendrá un análisis que permita evaluar el grado de consecución de los objetivos de conservación.

El seguimiento se estructura en dos bloques:

- Revisión del grado de ejecución de las acciones y medidas contempladas en el *Programa de Actuaciones*.
- Evaluación del grado de consecución de los *objetivos de conservación* a partir de un sistema de indicadores.

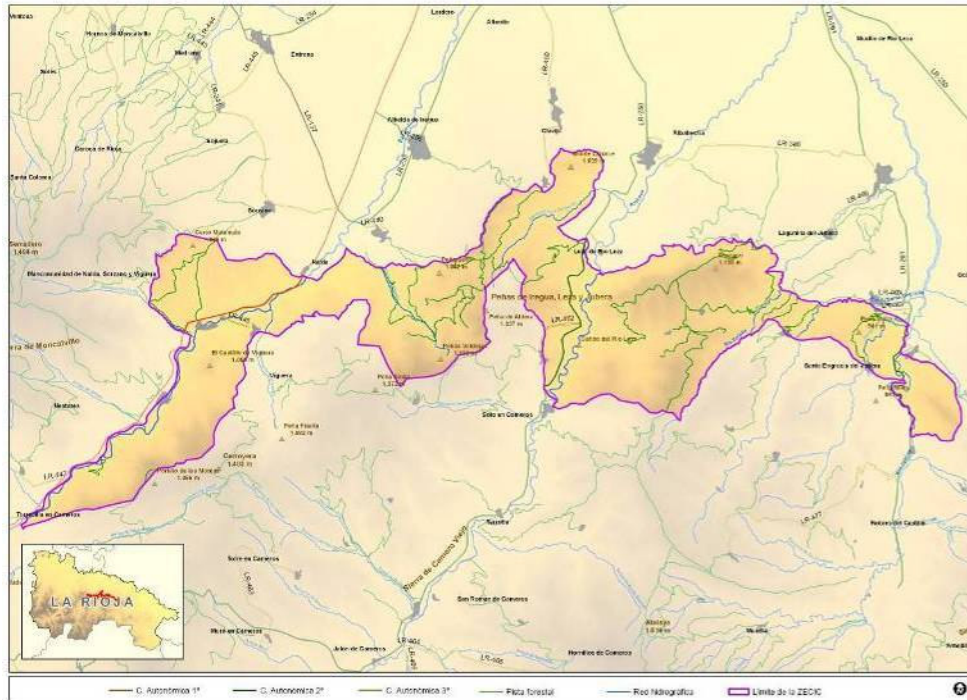
Cuando, en virtud de los resultados obtenidos en este seguimiento se observe una desviación con respecto a los esperados, o bien se estime la imposibilidad de alcanzarlos en el plazo previsto, se podrán incorporar al Plan cuantas medidas se consideren precisas para garantizar su eficacia.

La Dirección General con competencias en la Red Natura 2000 podrá nombrar entre el personal funcionario adscrito a la misma, un coordinador del Plan de Gestión, que será el encargado de impulsar y coordinar la ejecución y seguimiento de las actuaciones contempladas en el mismo, en particular de las que integran el *Programa de Actuaciones*.

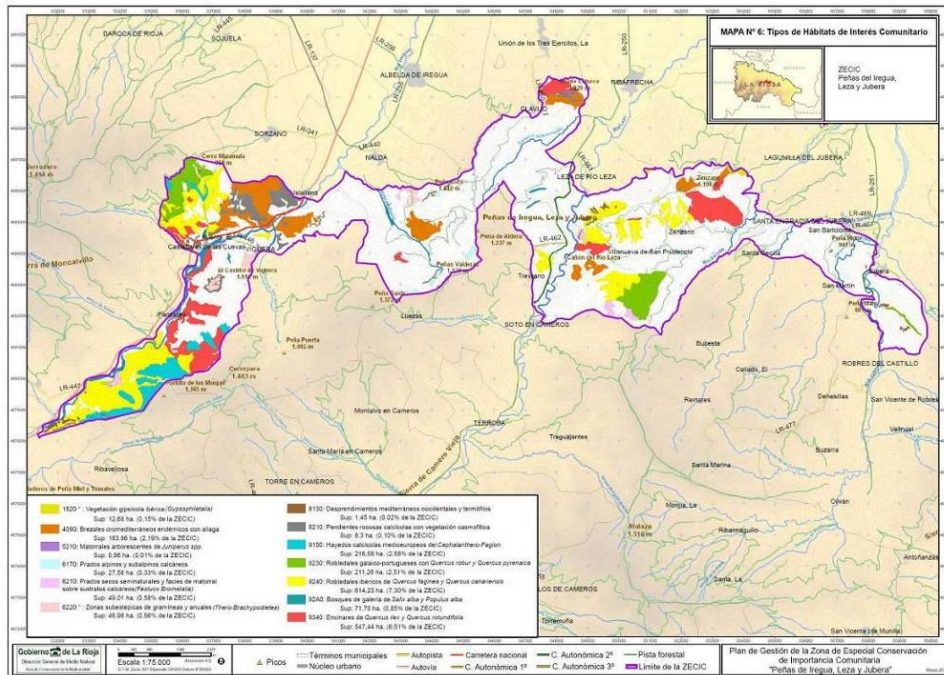
Logroño, febrero de 2014.

ANEXO I.- CARTOGRAFÍA

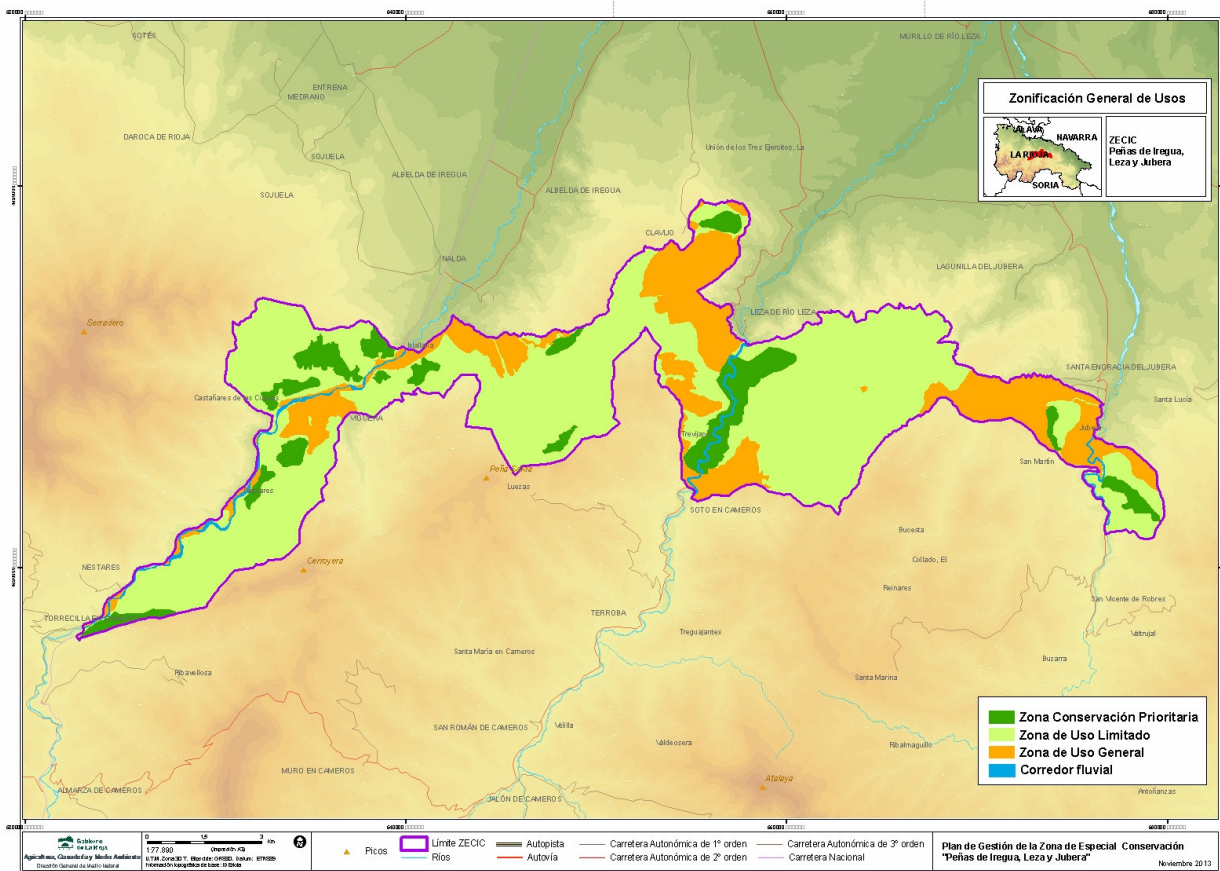
1.- Delimitación



2.- Hábitats de Interés Comunitario



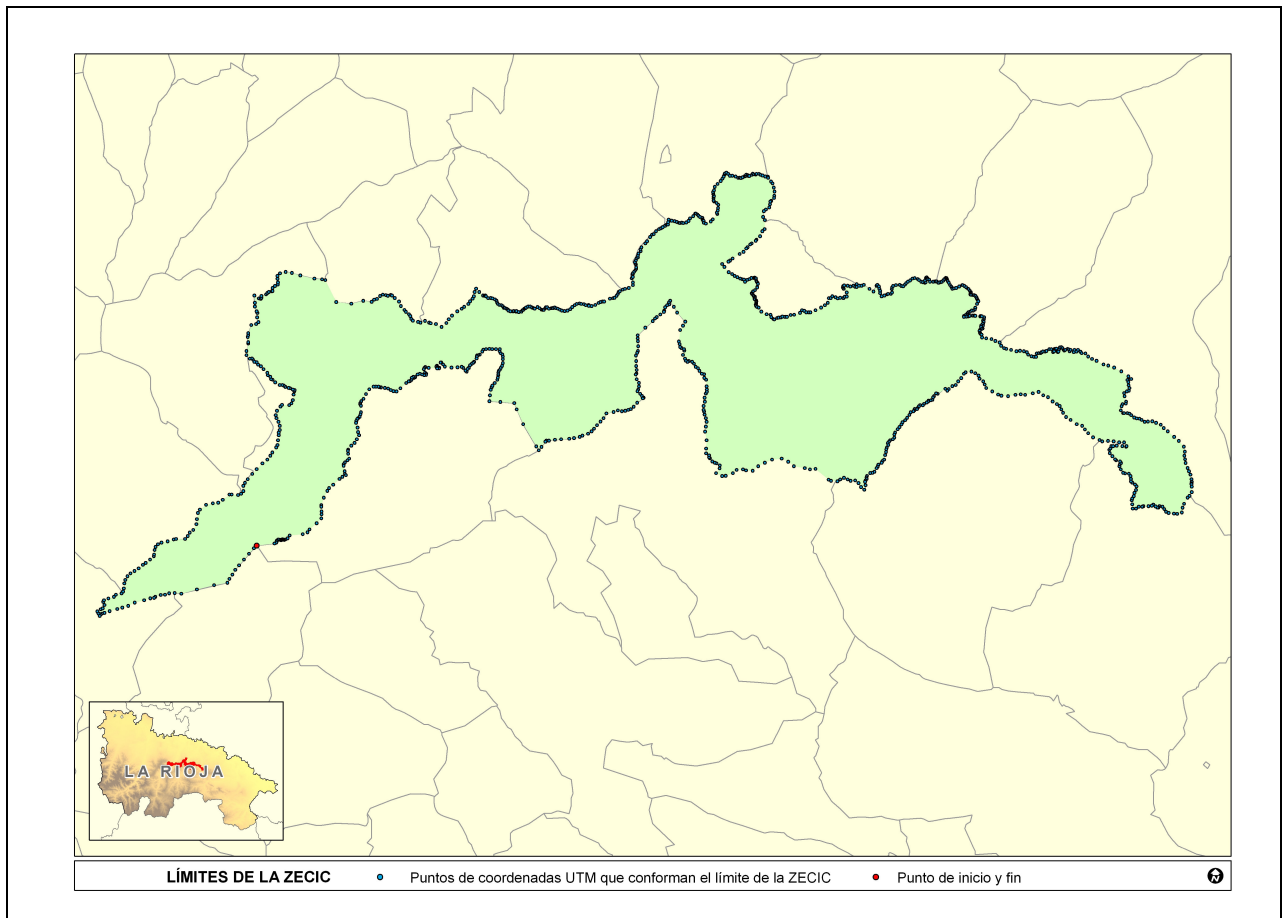
3.- Zonificación general de usos



ANEXO II.- DESCRIPCIÓN DE LOS LÍMITES DEL LA ZECIC

La ZECIC. "Peñas de Iregua, Leza y Jubera" comprende un único territorio. La delimitación se ha descrito teniendo en cuenta la información que figura en el mapa topográfico 1:25.000 del IGN y el 1:5.000 del Gobierno de La Rioja, haciéndose coincidir con la delimitación del LIC y de la ZEPA.

Se expresa el límite de la ZECIC mediante coordenadas UTM (X, Y, huso 30, ETRS89) de los puntos que forman su límite. En la tabla siguiente se recogen las coordenadas de los puntos de forma correlativa desde el punto de inicio, siguiendo el sentido horario.



Coordenadas de los puntos que delimitan la ZECIC Peñas de Iregua, Leza y Jubera

Punto	Coord X	Coord Y	Punto	Coord X	Coord Y	Punto	Coord X	Coord Y
0	535509,68	4679935,72	55	532934,13	4679972,25	110	536181,24	4684122,69
1	535433,81	4679864,72	56	533021,57	4680013,74	111	536112,24	4684122,69
2	535311,62	4679719,72	57	533187,13	4680045,74	112	535988,12	4684191,70
3	535181,80	4679570,73	58	533348,07	4680091,74	113	535928,31	4684260,70
4	535048,18	4679418,23	59	533407,88	4680105,74	114	535886,93	4684274,20
5	534948,93	4679303,73	60	533637,82	4680110,24	115	535863,93	4684338,70
6	534876,42	4679177,73	61	533711,45	4680188,24	116	535799,56	4684375,20
7	534800,05	4679063,23	62	533762,01	4680275,74	117	535785,75	4684439,70
8	534746,61	4678967,73	63	533858,64	4680344,74	118	535689,12	4684531,70
9	534399,17	4678899,24	64	533932,20	4680496,23	119	535620,19	4684609,70
10	533944,86	4678788,24	65	533946,01	4680625,23	120	535546,56	4684651,20
11	533540,17	4678681,75	66	533973,58	4680785,73	121	535509,82	4684715,70
12	533371,05	4678699,25	67	534024,20	4680873,23	122	535445,38	4684729,20
13	533228,49	4678694,75	68	534189,77	4680997,23	123	535417,82	4684779,70
14	533113,49	4678653,25	69	534364,52	4681038,73	124	535390,19	4684812,20
15	533003,11	4678648,75	70	534502,52	4681057,23	125	535330,44	4684807,20
16	532865,11	4678602,75	71	534622,08	4681126,22	126	535243,01	4684899,20
17	532832,93	4678575,25	72	534796,83	4681263,72	127	535243,01	4685009,70
18	532736,36	4678561,25	73	534856,64	4681268,22	128	535293,64	4685202,69
19	532570,80	4678506,26	74	535022,20	4681254,72	129	535289,01	4685244,19
20	532331,68	4678451,26	75	535100,39	4681286,72	130	535275,20	4685377,19
21	532161,49	4678368,26	76	535160,21	4681355,72	131	535293,64	4685427,69
22	532005,11	4678322,26	77	535160,21	4681493,72	132	535293,64	4685473,69
23	531871,74	4678281,26	78	535206,21	4681571,72	133	535371,83	4685685,19
24	531673,99	4678225,76	79	535275,15	4681663,72	134	535491,39	4685712,69
25	531535,99	4678184,77	80	535394,77	4681806,21	135	535551,21	4685763,19
26	531471,61	4678161,77	81	535505,15	4681925,71	136	535519,02	4685892,19
27	531439,43	4678138,77	82	535656,90	4682077,21	137	535523,58	4686002,19
28	531416,43	4678101,77	83	535790,28	4682178,71	138	535509,83	4686048,19
29	531379,61	4678170,77	84	535863,90	4682279,71	139	535459,21	4686167,69
30	531356,62	4678221,27	85	535919,09	4682366,71	140	535459,21	4686269,19
31	531439,43	4678271,77	86	536015,65	4682500,20	141	535445,40	4686457,19
32	531494,62	4678299,27	87	536047,84	4682555,20	142	535564,96	4686383,69
33	531535,99	4678382,27	88	536066,28	4682679,20	143	535610,96	4686370,19
34	531508,37	4678469,27	89	536084,66	4682812,70	144	535629,40	4686397,69
35	531526,81	4678506,26	90	536084,66	4682886,20	145	535633,96	4686443,69
36	531646,37	4678556,76	91	536112,22	4682950,70	146	535758,15	4686485,18
37	531784,37	4678602,76	92	536107,66	4683060,70	147	535785,78	4686526,18
38	531839,56	4678653,26	93	536075,48	4683166,70	148	535827,15	4686553,68
39	531982,12	4678694,76	94	536024,85	4683253,70	149	535905,34	4686567,68
40	532023,49	4678736,26	95	536006,48	4683336,70	150	535928,34	4686576,68
41	532041,93	4678818,76	96	536038,67	4683456,20	151	535923,72	4686655,18
42	532055,69	4678947,26	97	536130,67	4683566,70	152	535983,53	4686705,68
43	532083,31	4679039,26	98	536167,48	4683603,20	153	536057,09	4686742,18
44	532143,13	4679140,76	99	536360,61	4683598,70	154	536061,72	4686802,18
45	532216,69	4679209,26	100	536415,79	4683640,20	155	536052,53	4686894,18
46	532322,44	4679278,25	101	536452,61	4683731,69	156	536049,10	4686968,18
47	532428,25	4679342,75	102	536470,98	4683869,69	157	536118,53	4687032,68
48	532538,63	4679430,25	103	536489,42	4683961,69	158	536263,78	4687074,18
49	532612,19	4679485,25	104	536493,99	4683989,19	159	536426,97	4687046,18
50	532727,19	4679567,75	105	536452,61	4684003,19	160	536648,59	4686983,67
51	532828,38	4679659,75	106	536383,61	4684035,19	161	537015,90	4686899,17
52	532837,57	4679701,25	107	536346,80	4684049,19	162	537213,96	4686877,17
53	532846,76	4679820,75	108	536259,43	4684076,69	163	537301,34	4686860,17
54	532874,38	4679903,25	109	536218,05	4684108,69	164	537584,58	4686286,17

Punto	Coord X	Coord Y						
			222	542057,05	4686092,14	280	544896,22	4686455,62
165	537974,89	4686242,17	223	542075,36	4686067,14	281	544928,22	4686501,12
166	538288,70	4686319,67	224	542125,61	4686046,64	282	544946,47	4686553,62
167	538504,26	4686292,17	225	542189,55	4686046,64	283	544983,04	4686571,62
168	538570,01	4686350,16	226	542212,42	4686051,14	284	545053,85	4686610,62
169	538645,38	4686368,16	227	542255,80	4686046,64	285	545113,22	4686626,62
170	538730,07	4686446,16	228	542274,04	4686042,14	286	545211,41	4686656,12
171	538803,45	4686477,66	229	542285,48	4686055,64	287	545323,35	4686727,12
172	538880,95	4686468,66	230	542340,29	4686028,64	288	545325,66	4686797,61
173	538933,32	4686453,16	231	542413,42	4686039,64	289	545289,10	4686905,11
174	539002,88	4686473,16	232	542440,79	4686074,14	290	545313,10	4686946,61
175	539037,82	4686457,66	233	542461,36	4686081,14	291	545315,60	4687007,61
176	539109,94	4686390,66	234	542488,79	4686110,64	292	545321,23	4687039,61
177	539217,00	4686304,16	235	542516,17	4686119,64	293	545355,98	4687078,11
178	539272,00	4686182,66	236	542532,17	4686144,64	294	545387,79	4687122,11
179	539363,69	4686078,66	237	542584,73	4686172,14	295	545408,04	4687154,11
180	539400,75	4686034,66	238	542639,54	4686172,14	296	545410,67	4687195,11
181	539478,31	4685969,16	239	542692,04	4686144,64	297	545398,54	4687262,11
182	539514,87	4685923,66	240	542726,29	4686122,14	298	545386,73	4687288,11
183	539542,25	4685843,66	241	542758,29	4686115,14	299	545374,73	4687329,11
184	539578,81	4685807,16	242	542835,98	4686156,14	300	545403,61	4687378,61
185	539718,12	4685770,66	243	542886,23	4686122,14	301	545414,98	4687428,61
186	539784,37	4685752,16	244	542941,04	4686085,64	302	545452,73	4687452,11
187	539900,87	4685800,16	245	542970,73	4686076,14	303	545455,36	4687501,61
188	540005,93	4685752,16	246	543000,42	4686081,13	304	545469,61	4687551,11
189	540047,05	4685733,66	247	543032,42	4686117,63	305	545527,55	4687615,61
190	540181,80	4685715,66	248	543052,92	4686149,63	306	545521,42	4687656,61
191	540332,55	4685642,66	249	543080,35	4686151,63	307	545547,30	4687715,11
192	540458,18	4685736,15	250	543130,60	4686110,63	308	545642,99	4687812,11
193	540512,99	4685839,15	251	543196,85	4686126,63	309	545692,18	4687876,61
194	540604,37	4685934,65	252	543224,23	4686131,13	310	545770,30	4687985,11
195	540736,87	4686044,65	253	543240,23	4686122,13	311	545822,43	4688046,61
196	540855,62	4686110,65	254	543276,79	4686142,63	312	545863,18	4688058,61
197	540924,18	4686163,15	255	543320,16	4686124,13	313	545923,93	4688137,60
198	541024,68	4686238,65	256	543363,60	4686113,13	314	546005,30	4688190,60
199	541074,93	4686307,15	257	543416,10	4686083,13	315	546057,74	4688208,60
200	541136,56	4686373,15	258	543468,66	4686067,13	316	546098,37	4688240,60
201	541170,87	4686441,65	259	543544,04	4686055,63	317	546162,37	4688279,10
202	541193,68	4686551,15	260	543612,54	4686067,13	318	546200,12	4688308,60
203	541232,50	4686633,64	261	543685,66	4686101,63	319	546232,18	4688308,60
204	541314,74	4686549,14	262	543738,16	4686158,63	320	546240,56	4688370,10
205	541415,24	4686460,14	263	543804,41	4686202,13	321	546254,68	4688437,10
206	541449,49	4686450,64	264	543856,98	4686236,13	322	546330,74	4688411,60
207	541470,06	4686462,14	265	543925,48	4686250,13	323	546406,74	4688397,60
208	541492,93	4686437,14	266	543973,47	4686236,13	324	546465,24	4688377,60
209	541545,43	4686387,14	267	544044,22	4686231,63	325	546517,93	4688354,60
210	541607,12	4686391,64	268	544089,91	4686206,63	326	546550,05	4688346,10
211	541657,37	4686382,14	269	544165,29	4686213,13	327	546590,87	4688357,60
212	541721,30	4686352,64	270	544172,16	4686190,63	328	546634,74	4688346,60
213	541769,30	4686318,64	271	544240,66	4686183,63	329	546707,62	4688361,60
214	541778,43	4686272,64	272	544341,16	4686211,12	330	546768,62	4688405,60
215	541796,68	4686234,14	273	544427,97	4686261,12	331	546806,12	4688467,10
216	541840,11	4686208,64	274	544478,22	4686291,12	332	546896,18	4688529,10
217	541890,36	4686206,64	275	544528,47	4686300,12	333	546945,37	4688590,60
218	541929,17	4686176,64	276	544571,91	4686300,12	334	546962,93	4688590,59
219	541958,86	4686138,14	277	544720,35	4686373,12	335	547003,93	4688570,59
220	541983,99	4686128,64	278	544807,16	4686384,62	336	547033,30	4688538,59
221	542025,11	4686115,14	279	544845,97	4686402,62	337	547071,43	4688507,09

338	547129,99	4688484,09	396	548995,55	4689278,08	454	548499,64	4686355,09
339	547138,99	4688443,09	397	549016,74	4689170,08	455	548540,20	4686326,09
340	547142,05	4688425,59	398	549011,61	4689059,08	456	548545,70	4686310,59
341	547165,55	4688402,59	399	549003,24	4688998,08	457	548538,64	4686289,09
342	547171,74	4688353,09	400	548927,86	4688924,58	458	548537,08	4686256,09
343	547221,49	4688330,09	401	548901,73	4688907,08	459	548535,52	4686235,09
344	547352,42	4688392,09	402	548899,30	4688834,08	460	548524,64	4686218,09
345	547404,61	4688442,09	403	548879,36	4688758,08	461	548530,14	4686188,59
346	547523,36	4688580,09	404	548783,42	4688699,08	462	548555,83	4686165,59
347	547511,43	4688620,59	405	548734,11	4688658,08	463	548603,39	4686143,59
348	547534,36	4688682,09	406	548714,67	4688506,08	464	548670,51	4686043,09
349	547539,80	4688737,59	407	548758,98	4688424,58	465	548808,76	4685970,59
350	547550,93	4688825,09	408	548751,79	4688188,58	466	548908,57	4685956,59
351	547503,93	4688868,59	409	548696,73	4688132,58	467	548930,95	4685894,09
352	547439,43	4688914,59	410	548633,35	4688004,09	468	548980,89	4685846,59
353	547424,74	4688932,09	411	548546,41	4687913,09	469	549010,51	4685829,59
354	547421,43	4688987,59	412	548523,22	4687883,59	470	549079,95	4685872,59
355	547424,06	4689034,09	413	548418,60	4687815,59	471	549122,82	4685884,09
356	547435,56	4689054,59	414	548380,85	4687786,59	472	549181,32	4685892,09
357	547417,81	4689095,59	415	548305,41	4687716,09	473	549220,26	4685912,09
358	547417,56	4689130,59	416	548273,60	4687680,59	474	549289,70	4685903,59
359	547414,43	4689159,59	417	548201,16	4687598,59	475	549335,70	4685905,09
360	547434,62	4689200,59	418	548102,35	4687536,59	476	549435,51	4685951,09
361	547460,25	4689297,09	419	547925,03	4687424,59	477	549525,76	4685956,08
362	547529,81	4689364,59	420	547849,53	4687368,59	478	549679,89	4686005,58
363	547605,19	4689443,59	421	547808,78	4687345,09	479	549729,26	4686069,58
364	547654,44	4689502,59	422	547645,78	4687277,10	480	549787,45	4686057,58
365	547689,06	4689564,09	423	547707,59	4687204,60	481	549839,76	4686023,08
366	547712,06	4689616,59	424	547816,47	4687065,09	482	549909,57	4686020,08
367	547720,63	4689642,59	425	547907,34	4687013,09	483	549953,14	4686017,08
368	547755,56	4689660,59	426	547975,46	4686966,59	484	550084,01	4686072,08
369	547805,38	4689626,08	427	548045,65	4686936,59	485	550229,33	4686142,08
370	547852,37	4689579,58	428	548119,78	4686900,59	486	550328,20	4686203,08
371	547913,69	4689580,08	429	548175,09	4686879,59	487	550406,70	4686270,07
372	547998,44	4689563,08	430	548214,09	4686873,09	488	550432,89	4686389,07
373	548068,75	4689525,58	431	548240,59	4686822,09	489	550485,20	4686394,57
374	548103,75	4689528,58	432	548302,21	4686863,09	490	550523,02	4686441,07
375	548135,93	4689514,08	433	548362,27	4686886,59	491	550604,39	4686415,07
376	548182,43	4689546,58	434	548415,27	4686916,09	492	550659,64	4686380,07
377	548237,68	4689570,58	435	548476,15	4686918,59	493	550726,52	4686400,57
378	548260,93	4689585,08	436	548498,71	4686922,59	494	550807,95	4686392,07
379	548278,31	4689605,58	437	548514,34	4686910,59	495	550842,83	4686429,57
380	548313,43	4689597,08	438	548531,46	4686906,59	496	550892,27	4686432,57
381	548342,75	4689574,08	439	548540,09	4686850,09	497	550892,27	4686540,07
382	548354,43	4689577,08	440	548550,96	4686822,09	498	550819,58	4686630,07
383	548418,43	4689600,58	441	548574,40	4686786,09	499	550799,21	4686670,57
384	548447,43	4689636,08	442	548584,52	4686762,59	500	550802,14	4686700,07
385	548479,68	4689615,58	443	548566,58	4686684,59	501	550828,27	4686723,07
386	548526,43	4689607,58	444	548561,90	4686666,59	502	550921,33	4686711,57
387	548543,81	4689628,08	445	548505,77	4686597,59	503	550991,08	4686694,07
388	548608,00	4689625,58	446	548449,77	4686561,09	504	551072,52	4686711,57
389	548649,06	4689602,08	447	548418,58	4686516,59	505	551119,02	4686685,07
390	548701,62	4689591,08	448	548424,83	4686497,09	506	551159,71	4686682,57
391	548774,81	4689562,08	449	548452,89	4686474,59	507	551153,89	4686752,07
392	548841,93	4689557,08	450	548469,27	4686448,09	508	551214,96	4686717,06
393	548847,99	4689525,08	451	548504,33	4686425,09	509	551281,83	4686714,56
394	548921,62	4689432,08	452	548506,71	4686400,59	510	551342,89	4686734,56
395	548962,80	4689379,58	453	548492,64	4686367,09	511	551493,21	4686627,06

512	551594,95	4686566,06	570	553651,89	4686629,54	628	554383,39	4685460,03
513	551676,33	4686711,56	571	553700,96	4686643,04	629	554409,14	4685438,53
514	551693,77	4686731,56	572	553750,02	4686657,04	630	554426,33	4685365,53
515	551731,58	4686694,06	573	553827,71	4686691,54	631	554537,89	4685340,03
516	551743,21	4686630,06	574	553905,40	4686725,04	632	554675,14	4685322,53
517	551763,58	4686577,56	575	553921,77	4686730,54	633	554769,52	4685275,53
518	551763,58	4686519,56	576	553964,27	4686709,53	634	554881,08	4685232,53
519	551807,20	4686441,06	577	554013,33	4686675,03	635	554924,02	4685151,03
520	551876,95	4686458,56	578	554058,33	4686639,03	636	555001,20	4685082,52
521	551949,64	4686485,06	579	554079,46	4686621,53	637	555061,27	4685065,52
522	551972,89	4686499,56	580	554112,96	4686578,03	638	555185,70	4685035,52
523	552045,58	4686499,56	581	554133,46	4686544,03	639	555318,71	4685005,52
524	552077,58	4686540,06	582	554135,90	4686525,03	640	555413,08	4685018,52
525	552074,64	4686624,06	583	554125,27	4686499,03	641	555520,33	4685005,52
526	552077,58	4686668,06	584	554121,15	4686477,53	642	555597,58	4684979,52
527	552109,52	4686708,56	585	554141,58	4686471,03	643	555627,58	4684915,52
528	552176,39	4686726,05	586	554193,96	4686468,53	644	555717,71	4684872,51
529	552278,14	4686734,55	587	554224,21	4686465,53	645	555777,77	4684859,51
530	552321,77	4686705,55	588	554254,46	4686446,03	646	555833,52	4684864,01
531	552371,21	4686702,55	589	554279,83	4686407,53	647	555854,96	4684945,51
532	552411,89	4686743,55	590	554295,40	4686365,53	648	555902,15	4684954,01
533	552446,83	4686778,05	591	554315,83	4686335,53	649	555949,40	4684954,01
534	552493,33	4686816,05	592	554324,02	4686308,03	650	555979,40	4684979,51
535	552554,39	4686853,55	593	554294,58	4686238,53	651	556013,71	4684997,01
536	552612,52	4686900,05	594	554250,39	4686138,03	652	556078,09	4684997,01
537	552667,77	4686912,05	595	554236,52	4686086,53	653	556108,09	4685009,51
538	552749,14	4686883,05	596	554194,77	4686067,53	654	556176,77	4685057,01
539	552781,14	4686859,55	597	554155,52	4686064,53	655	556232,52	4685057,01
540	552839,27	4686819,05	598	554108,08	4686035,03	656	556279,71	4684988,01
541	552888,71	4686807,05	599	554071,33	4686022,54	657	556301,15	4685005,51
542	552935,27	4686790,05	600	554047,45	4685997,04	658	556318,34	4685061,01
543	552955,58	4686807,05	601	554030,27	4685962,54	659	556339,78	4685065,51
544	552941,08	4686853,55	602	554000,02	4685950,54	660	556361,21	4685069,51
545	552967,21	4686920,55	603	553955,83	4685919,04	661	556391,28	4685014,01
546	552981,77	4686929,55	604	553954,20	4685903,04	662	556404,15	4684984,00
547	553005,02	4686906,05	605	554018,83	4685908,54	663	556412,71	4684997,00
548	553002,08	4686880,05	606	554069,52	4685917,54	664	556434,15	4685057,00
549	553051,52	4686874,05	607	554100,64	4685930,03	665	556455,65	4685104,00
550	553068,96	4686822,05	608	554182,39	4685935,53	666	556494,21	4685112,50
551	553153,27	4686816,04	609	554222,45	4685938,03	667	556528,59	4685082,50
552	553209,64	4686827,04	610	554249,45	4685928,03	668	556554,28	4685035,50
553	553222,71	4686828,04	611	554378,71	4685916,03	669	556571,46	4685022,50
554	553237,46	4686827,04	612	554389,33	4685923,53	670	556601,47	4685039,50
555	553276,71	4686802,54	613	554420,39	4685912,53	671	556657,28	4685061,00
556	553291,46	4686795,04	614	554480,89	4685890,53	672	556687,28	4685048,50
557	553338,89	4686803,54	615	554477,83	4685837,03	673	556708,78	4685005,50
558	553379,77	4686820,54	616	554452,08	4685803,03	674	556738,78	4685035,50
559	553414,96	4686850,04	617	554473,52	4685773,03	675	556816,03	4684988,00
560	553444,39	4686887,54	618	554460,64	4685717,03	676	556833,15	4685035,50
561	553481,21	4686917,04	619	554443,52	4685717,03	677	556884,65	4685001,00
562	553501,64	4686912,04	620	554443,52	4685674,03	678	556927,53	4685039,50
563	553517,14	4686886,04	621	554404,89	4685683,03	679	556991,91	4684992,50
564	553520,46	4686857,54	622	554400,58	4685640,03	680	557021,97	4684954,00
565	553534,33	4686829,54	623	554439,20	4685597,03	681	557124,91	4684949,49
566	553561,89	4686790,54	624	554413,45	4685580,03	682	557193,53	4684867,99
567	553595,46	4686729,04	625	554370,58	4685562,53	683	557292,22	4684799,49
568	553623,27	4686686,54	626	554357,70	4685537,03	684	557408,09	4684756,49
569	553646,96	4686651,54	627	554370,58	4685485,53	685	557596,84	4684657,99

686	557716,97	4684632,49	744	559287,20	4680786,48	802	556893,20	4683097,50
687	557867,10	4684576,49	745	559222,83	4680820,98	803	556738,76	4683209,01
688	558055,91	4684482,48	746	559175,64	4680889,48	804	556618,64	4683290,51
689	558244,66	4684349,48	747	559132,70	4680949,48	805	556541,39	4683402,01
690	558317,60	4684280,98	748	559055,52	4680962,48	806	556494,20	4683487,51
691	558248,97	4684267,98	749	559029,76	4680932,48	807	556447,01	4683577,51
692	558214,66	4684250,98	750	558995,45	4680932,48	808	556374,08	4683625,01
693	558244,66	4684199,48	751	558948,26	4680957,98	809	556266,83	4683698,01
694	558248,97	4684113,48	752	558892,45	4681005,48	810	556146,70	4683809,01
695	558266,10	4684040,48	753	558853,89	4680979,48	811	556022,33	4683852,01
696	558257,53	4683976,48	754	558768,08	4680966,48	812	555897,89	4683942,02
697	558206,03	4683954,98	755	558635,07	4680966,48	813	555747,70	4683903,52
698	558133,09	4683911,98	756	558605,01	4680949,49	814	555550,39	4683869,02
699	558141,72	4683830,48	757	558510,63	4680953,99	815	555434,51	4683878,02
700	558184,59	4683688,98	758	558442,01	4680902,49	816	555297,26	4683865,02
701	558176,03	4683637,48	759	558356,20	4680897,99	817	555104,19	4683830,53
702	558090,21	4683620,49	760	558343,32	4681013,99	818	554928,26	4683843,53
703	558064,46	4683568,99	761	558326,13	4681112,49	819	554846,76	4683873,53
704	558043,03	4683461,99	762	558343,32	4681159,49	820	554692,32	4683955,03
705	558107,40	4683388,99	763	558377,64	4681223,99	821	554537,88	4684045,03
706	558128,84	4683388,99	764	558399,07	4681309,49	822	554494,94	4684135,03
707	558218,90	4683384,98	765	558437,70	4681382,49	823	554456,32	4684216,53
708	558266,09	4683371,98	766	558450,58	4681480,99	824	554361,94	4684285,04
709	558313,28	4683337,48	767	558411,95	4681528,49	825	554331,94	4684371,04
710	558390,53	4683273,48	768	558339,01	4681579,99	826	554250,44	4684426,54
711	558459,15	4683247,48	769	558309,01	4681613,99	827	554147,44	4684474,04
712	558532,09	4683243,48	770	558304,70	4681673,99	828	553997,32	4684456,54
713	558592,15	4683213,48	771	558296,14	4681751,49	829	553954,38	4684418,04
714	558665,09	4683165,98	772	558253,20	4681806,99	830	553881,44	4684302,54
715	558750,91	4683174,48	773	558154,58	4681815,49	831	553804,25	4684221,04
716	558866,78	4683178,97	774	558103,08	4681836,99	832	553735,56	4684118,05
717	558965,41	4683140,47	775	558047,33	4681918,49	833	553649,75	4684092,05
718	559085,53	4683088,97	776	558004,39	4682008,49	834	553559,68	4684015,05
719	559167,10	4683002,97	777	558017,26	4682051,49	835	553521,06	4683976,55
720	559270,03	4682917,47	778	558051,58	4682094,49	836	553469,56	4684023,55
721	559437,35	4682771,47	779	558025,83	4682128,49	837	553267,62	4683890,55
722	559557,47	4682664,46	780	557918,58	4682154,49	838	553228,99	4683908,05
723	559686,22	4682518,46	781	557892,83	4682179,99	839	553171,24	4683833,05
724	559716,22	4682385,96	782	557824,20	4682265,99	840	553148,18	4683798,05
725	559703,35	4682278,46	783	557755,58	4682346,99	841	553136,62	4683734,55
726	559720,53	4682179,96	784	557746,95	4682432,99	842	553090,37	4683723,05
727	559737,66	4682094,46	785	557772,70	4682462,99	843	553026,87	4683717,55
728	559789,16	4681961,46	786	557798,45	4682527,49	844	553021,06	4683694,55
729	559823,47	4681875,46	787	557845,64	4682531,49	845	552986,43	4683671,56
730	559862,09	4681785,46	788	557931,45	4682544,49	846	552911,30	4683631,06
731	559883,53	4681665,46	789	558085,89	4682531,49	847	552882,43	4683590,56
732	559892,53	4681601,96	790	558180,27	4682514,49	848	552807,37	4683596,06
733	559884,09	4681559,96	791	558197,46	4682527,49	849	552772,68	4683567,56
734	559888,28	4681534,46	792	558133,08	4682625,99	850	552743,80	4683521,06
735	559892,53	4681474,96	793	558000,08	4682629,99	851	552726,49	4683492,56
736	559892,53	4681330,96	794	557858,52	4682655,99	852	552668,68	4683498,06
737	559832,03	4681232,46	795	557712,64	4682664,49	853	552662,93	4683457,56
738	559789,15	4681185,47	796	557562,52	4682656,00	854	552634,05	4683440,56
739	559699,02	4681022,47	797	557489,58	4682690,00	855	552564,74	4683411,56
740	559656,15	4680923,97	798	557322,26	4682759,00	856	552530,05	4683342,06
741	559638,96	4680803,97	799	557197,83	4682866,00	857	552472,30	4683273,06
742	559510,27	4680764,97	800	557112,01	4682960,50	858	552420,30	4683203,56
743	559428,77	4680769,47	801	557039,08	4683059,00	859	552350,99	4683152,06

860	552322,11	4683094,06	918	547579,60	4681945,62	976	545947,46	4685894,61
861	552270,11	4683025,06	919	547585,41	4682026,11	977	545897,65	4685853,61
862	552223,92	4682967,07	920	547504,54	4682078,12	978	545841,27	4685793,11
863	552160,36	4682886,07	921	547458,29	4682101,12	979	545644,21	4685619,62
864	552137,23	4682834,57	922	547388,98	4682130,12	980	545449,21	4685420,62
865	552137,23	4682753,57	923	547325,48	4682216,62	981	545447,08	4685336,12
866	552096,80	4682707,57	924	547308,10	4682240,12	982	545453,58	4685269,12
867	552027,48	4682678,57	925	547308,10	4682286,12	983	545457,89	4685139,12
868	551998,61	4682649,57	926	547227,23	4682338,12	984	545451,39	4685009,62
869	551969,73	4682609,07	927	547227,23	4682465,12	985	545434,08	4684964,12
870	551981,29	4682557,07	928	547238,79	4682678,62	986	545399,39	4684897,12
871	551940,86	4682488,07	929	547204,17	4682909,61	987	545405,89	4684749,62
872	551929,29	4682442,07	930	547221,49	4683042,11	988	545410,20	4684622,12
873	551923,54	4682378,57	931	547242,80	4683165,11	989	545423,20	4684511,62
874	551894,67	4682297,57	932	547223,30	4683258,11	990	545416,70	4684422,62
875	551871,54	4682176,57	933	547190,80	4683349,11	991	545397,20	4684394,62
876	551825,35	4682136,07	934	547173,49	4683433,61	992	545421,07	4684271,12
877	551807,98	4682101,07	935	547162,62	4683470,61	993	545479,51	4684182,62
878	551721,35	4682043,57	936	547164,81	4683578,61	994	545477,38	4684087,12
879	551698,23	4681991,57	937	547192,99	4683689,11	995	545460,07	4684003,13
880	551675,16	4681957,07	938	547188,62	4683793,11	996	545442,69	4683961,63
881	551623,16	4681864,57	939	547219,00	4683899,11	997	545509,88	4683890,13
882	551571,16	4681835,58	940	547249,31	4683948,61	998	545557,50	4683840,62
883	551513,41	4681830,08	941	547249,31	4684003,11	999	545598,69	4683797,12
884	551426,72	4681749,08	942	547238,44	4684087,11	1000	545577,00	4683771,13
885	551409,41	4681714,58	943	547227,63	4684258,11	1001	545436,19	4683665,13
886	551420,97	4681674,08	944	547180,00	4684308,11	1002	545343,06	4683559,13
887	551386,28	4681633,58	945	547173,50	4684401,11	1003	545265,06	4683492,13
888	551374,72	4681599,08	946	547117,19	4684418,61	1004	545195,75	4683472,63
889	551386,28	4681506,58	947	547056,50	4684492,11	1005	545122,12	4683451,13
890	551351,66	4681391,08	948	547019,69	4684557,11	1006	545035,44	4683442,13
891	551270,78	4681460,58	949	546959,00	4684600,11	1007	544927,12	4683457,63
892	551201,47	4681564,58	950	546911,38	4684680,61	1008	544818,87	4683418,63
893	551120,60	4681633,58	951	546865,88	4684728,11	1009	544626,69	4683384,63
894	550999,28	4681628,08	952	546779,26	4684747,61	1010	544555,87	4683256,64
895	550924,16	4681657,08	953	546740,26	4684732,61	1011	544478,18	4683172,14
896	550825,97	4681703,08	954	546696,95	4684764,61	1012	544384,56	4683073,64
897	550722,03	4681657,09	955	546677,45	4684806,11	1013	544306,87	4682982,64
898	550652,72	4681616,59	956	546623,26	4684905,61	1014	544240,62	4682918,64
899	550490,97	4681628,09	957	546657,95	4685026,61	1015	544151,56	4682850,14
900	550421,66	4681651,09	958	546651,45	4685059,11	1016	544003,12	4682804,64
901	550080,85	4681934,09	959	546588,64	4685093,61	1017	543936,87	4682770,14
902	549936,41	4681922,59	960	546553,95	4685119,61	1018	543786,12	4682740,64
903	549803,53	4681951,09	961	546540,95	4685191,11	1019	543660,49	4682717,64
904	549520,53	4682009,10	962	546521,45	4685262,61	1020	543452,62	4682704,15
905	549370,35	4682124,60	963	546553,95	4685555,11	1021	543283,62	4682692,65
906	549197,04	4682205,10	964	546627,64	4685676,11	1022	543130,56	4682674,15
907	548948,66	4682176,60	965	546681,77	4685777,61	1023	543066,62	4682676,65
908	548758,03	4682095,60	966	546473,84	4686013,61	1024	543039,18	4682649,15
909	548590,47	4682003,11	967	546387,21	4686165,11	1025	542936,43	4682510,15
910	548446,10	4681887,61	968	546289,71	4686319,11	1026	542867,87	4682420,65
911	548267,03	4681893,61	969	546257,21	4686275,61	1027	542801,62	4682521,15
912	548191,91	4681922,61	970	546263,71	4686226,11	1028	542461,32	4683099,15
913	548024,41	4681910,61	971	546216,03	4686202,11	1029	542292,32	4683484,65
914	547931,97	4681824,11	972	546157,59	4686148,11	1030	542223,76	4683651,65
915	547741,35	4681760,61	973	546133,71	4686057,11	1031	541862,89	4683681,15
916	547648,91	4681749,12	974	546127,21	4686031,11	1032	541575,08	4683699,66
917	547487,16	4681824,12	975	546038,40	4685959,61	1033	541591,08	4683852,65

1034	541607,08	4683994,15	1092	539930,54	4684416,66	1150	537505,82	4681521,20
1035	541636,77	4684067,15	1093	539925,97	4684384,66	1151	537400,01	4681433,70
1036	541655,02	4684110,65	1094	539878,04	4684375,16	1152	537354,01	4681365,20
1037	541716,71	4684172,15	1095	539823,16	4684398,17	1153	537262,07	4681185,70
1038	541787,52	4684256,65	1096	539766,10	4684416,67	1154	537197,63	4680988,20
1039	541798,96	4684316,15	1097	539702,10	4684398,17	1155	537193,06	4680951,20
1040	541810,34	4684375,15	1098	539635,91	4684332,17	1156	537205,56	4680825,20
1041	541812,65	4684393,65	1099	539608,47	4684313,67	1157	537200,62	4680749,20
1042	541812,65	4684450,65	1100	539592,47	4684336,67	1158	537198,18	4680643,21
1043	541824,09	4684491,65	1101	539555,97	4684313,67	1159	537070,31	4680520,21
1044	541851,46	4684519,15	1102	539542,22	4684254,17	1160	536890,81	4680355,71
1045	541881,15	4684571,65	1103	539501,10	4684224,67	1161	536836,68	4680281,71
1046	541913,15	4684626,65	1104	539475,97	4684220,17	1162	536713,74	4680230,21
1047	541933,72	4684699,65	1105	539408,72	4684174,67	1163	536371,93	4680195,71
1048	541933,72	4684793,15	1106	539256,78	4684035,67	1164	536317,87	4680127,21
1049	541933,72	4684868,65	1107	539155,41	4683955,17	1165	536261,31	4680092,72
1050	541920,03	4684918,65	1108	539076,53	4683963,17	1166	536226,87	4680080,22
1051	541874,34	4684950,65	1109	539005,72	4683989,67	1167	536209,24	4680097,22
1052	541844,66	4685014,65	1110	538937,97	4684026,67	1168	536183,49	4680098,22
1053	541851,47	4685058,15	1111	538853,35	4684049,67	1169	536165,81	4680089,72
1054	541746,41	4685058,15	1112	538756,35	4684061,67	1170	536150,37	4680074,22
1055	541650,47	4685058,15	1113	538708,66	4684071,18	1171	536134,93	4680076,22
1056	541575,10	4685064,65	1114	538680,98	4684081,68	1172	536125,74	4680086,22
1057	541492,91	4685055,65	1115	538617,85	4684084,68	1173	536104,43	4680089,72
1058	541417,54	4685044,15	1116	538557,79	4684081,68	1174	536084,93	4680092,72
1059	541394,66	4685001,15	1117	538448,54	4684009,68	1175	536069,12	4680092,72
1060	541328,41	4684912,15	1118	538359,22	4683888,18	1176	536039,68	4680068,22
1061	541291,91	4684900,65	1119	538299,22	4683761,68	1177	536030,12	4680049,22
1062	541253,04	4684896,15	1120	538237,66	4683703,68	1178	536016,12	4680013,72
1063	541248,47	4684870,65	1121	538209,91	4683652,68	1179	535974,24	4679990,72
1064	541241,60	4684813,65	1122	538211,47	4683618,68	1180	535509,68	4679935,72
1065	541179,97	4684731,65	1123	538233,03	4683586,68			
1066	541152,53	4684704,15	1124	538229,97	4683412,68			
1067	541109,16	4684669,65	1125	538220,72	4683355,68			
1068	541074,91	4684638,16	1126	538193,03	4683298,68			
1069	541040,59	4684571,66	1127	538152,97	4683257,18			
1070	541006,34	4684537,66	1128	538132,97	4683238,68			
1071	540985,78	4684473,66	1129	538108,28	4683183,68			
1072	540953,84	4684501,16	1130	538102,15	4683137,18			
1073	540894,47	4684574,16	1131	538139,09	4683017,19			
1074	540853,35	4684596,66	1132	538151,27	4682897,19			
1075	540745,97	4684583,16	1133	538175,46	4682812,69			
1076	540586,10	4684578,66	1134	538121,02	4682703,69			
1077	540419,35	4684606,16	1135	538060,52	4682613,19			
1078	540369,10	4684656,16	1136	537975,83	4682540,69			
1079	540325,73	4684708,66	1137	537897,21	4682438,19			
1080	540307,41	4684708,66	1138	537887,52	4682408,19			
1081	540211,47	4684624,16	1139	537896,70	4682330,19			
1082	540195,47	4684603,66	1140	537924,33	4682201,19			
1083	540222,91	4684580,66	1141	537878,33	4682155,69			
1084	540275,47	4684576,16	1142	537809,33	4682104,69			
1085	540266,29	4684551,16	1143	537781,76	4682059,19			
1086	540216,04	4684555,66	1144	537777,14	4682017,69			
1087	539994,48	4684576,16	1145	537804,76	4681875,19			
1088	539905,41	4684592,16	1146	537813,95	4681801,69			
1089	539878,04	4684564,66	1147	537836,95	4681769,19			
1090	539868,85	4684530,66	1148	537744,95	4681732,69			
1091	539903,16	4684448,66	1149	537666,76	4681672,70			